

Versión preliminar del Plan general de Almussafes, el estudio ambiental y territorial estratégico y el plan de ordenación pormenorizada, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Almussafes en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2017. DOGV núm. 8211 de 12.01.2018.

ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO

PLAN GENERAL ESTRUCTURAL DE ALMUSSAFES



Ajuntament d'Almussafes

Versión Preliminar

planifica
PLANIFICA INGENIEROS Y ARQUITECTOS, COOP. V.

LAOP
STUDIOS
CONSULTING S.L.

UTE **PLANIFICA** **ALMUSSAFES**

Noviembre 2017

ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO

PLAN GENERAL ESTRUCTURAL

0. ANTECEDENTES E INTRODUCCIÓN A LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

I ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO TERRITORIAL

MEMORIA INFORMATIVA
PLANOS DE INFORMACIÓN

II DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ANEXO 1. OBJETIVOS, UMBRALES E INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL

ANEXO 2. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL

ESTUDIOS DE MOVILIDAD Y CONTAMINACIÓN ACÚSTICA
ESTUDIO DE AFECCIÓN AL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO, INUNDABILIDAD Y DE RECURSOS HÍDRICOS
INFORME DE RESULTADOS DE LA PRIMERA FASE DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA
ESTUDIO DE RESERVAS EDUCATIVAS
INFORME DE PERSPECTIVA DE GÉNERO
ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO
ESTUDIO RESERVA CEMENTERIO

ANEXO 3 ESTUDIO DE PAISAJE

ANEXO 4 MEMORIA DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

ANEXO 5 INFORME DE VIABILIDAD ECONÓMICA Y ESTUDIO DE MERCADO.

III DOCUMENTACIÓN CON EFICACIA NORMATIVA

PLANOS DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL
NORMAS URBANÍSTICAS DE RANGO ESTRUCTURAL
FICHAS DE ZONA
FICHAS DE GESTIÓN
CATÁLOGO DE PROTECCIONES Y DELIMITACIÓN DE ZONAS DE VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA Y ENTORNOS DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES INCLUIDOS

PLAN DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA

DOCUMENTOS INFORMATIVOS Y JUSTIFICATIVOS

MEMORIA INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA
PLANOS DE ESTADO ACTUAL Y AFECCIONES SOBRE EL TERRITORIO ORDENADO
ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

DOCUMENTACIÓN CON EFICACIA NORMATIVA

PLANOS DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA
ORDENANZAS GENERALES DE USOS, EDIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DE PARCELA Y ORDENANZAS PARTICULARES DE LAS DIFERENTES SUBZONAS
FICHAS DE GESTIÓN

Dirección y Coordinación

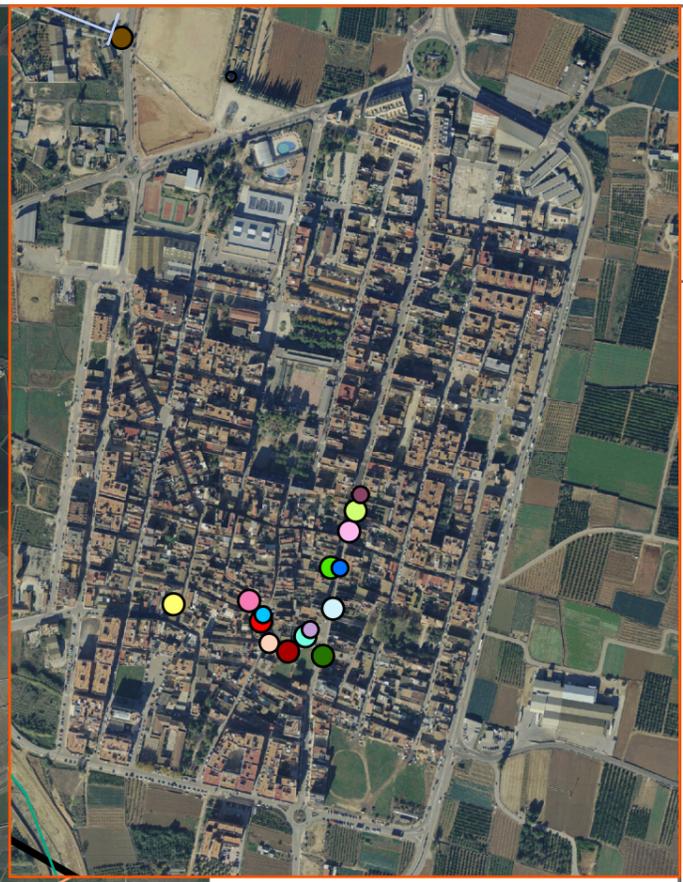
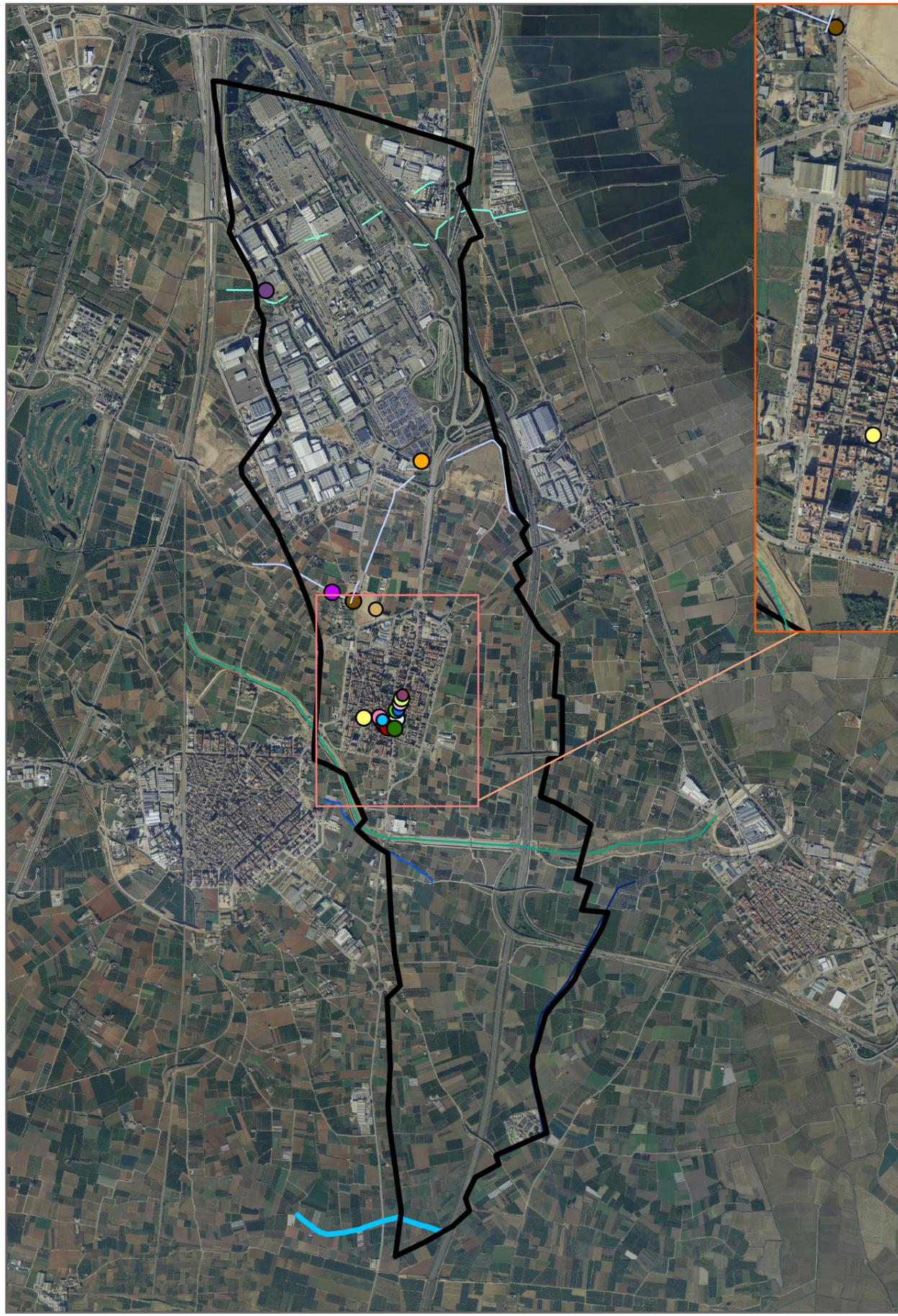
Gerardo Urios. Dr. en Biología

Equipo Redactor

Guillermo Sancho Almela. Ingeniero de Montes

Yolanda Montalbán Martínez. Ingeniera de Obras Públicas

Valencia, Noviembre de 2017



Sistema de coordenadas: ETRS 1989 UTM Zone 30N
 Proyección: Transverse Mercator
 Datum: ETRS 1989
 False Easting: 500.000,0000
 False Northing: 0,0000
 Central Meridian: -3,0000
 Scale Factor: 0,9996
 Latitude Of Origin: 0,0000
 Unidades: Meter

Leyenda

- Límites municipales
- Red hidrográfic**
- Séquia del Romaní
- Séquia Rojosa
- Séquia de l'Assarb
- Séquia_Foia
- Barranc de la Gaia
- Barrac del Tramusser
- Bienes Inventariados No Declarado de Interés Cultural**
- Cementerio municipal
- Viviendas "Casas de Blat" en C/ San Vicente 32-46
- Viviendas "Casetes de Ninetes" en C/ Llauraors & Foia
- Viviendas en C/ Salvador Botella 16-24 & Mestre Medina 1
- Viviendas en C/ San Cristobal 3-9
- Viviendas en C/ Valencia 2-18
- Viviendas Casco urbano s. XX
- Fesa de Montanyana
- Iglesia de San Bartolome
- La Arrochera
- Mercado municipal
- Molí de Blat
- Molí de Rovira
- Molí del Carmen
- Torre Racef
- Vivienda en C/ del Castell 5
- Vivienda en C/ Mayor 19
- Vivienda en C/ Mayor 20
- Vivienda en C/ Mayor 34
- Vivienda en C/ Mayor 4
- Vivienda en C/ Mayor 40
- Vivienda en C/ Mayor 46
- Vivienda en C/ Salvador Botella 11
- Vivienda en Plaza Mayor, 1
- Vivienda en Plaza Mayor, 2
- Vivienda en Plaza Mercado 1

1:10.000

1:35.000

ESCALA

FECHA

Fecha: 31/10/2017

ALMUSSAFES

EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA

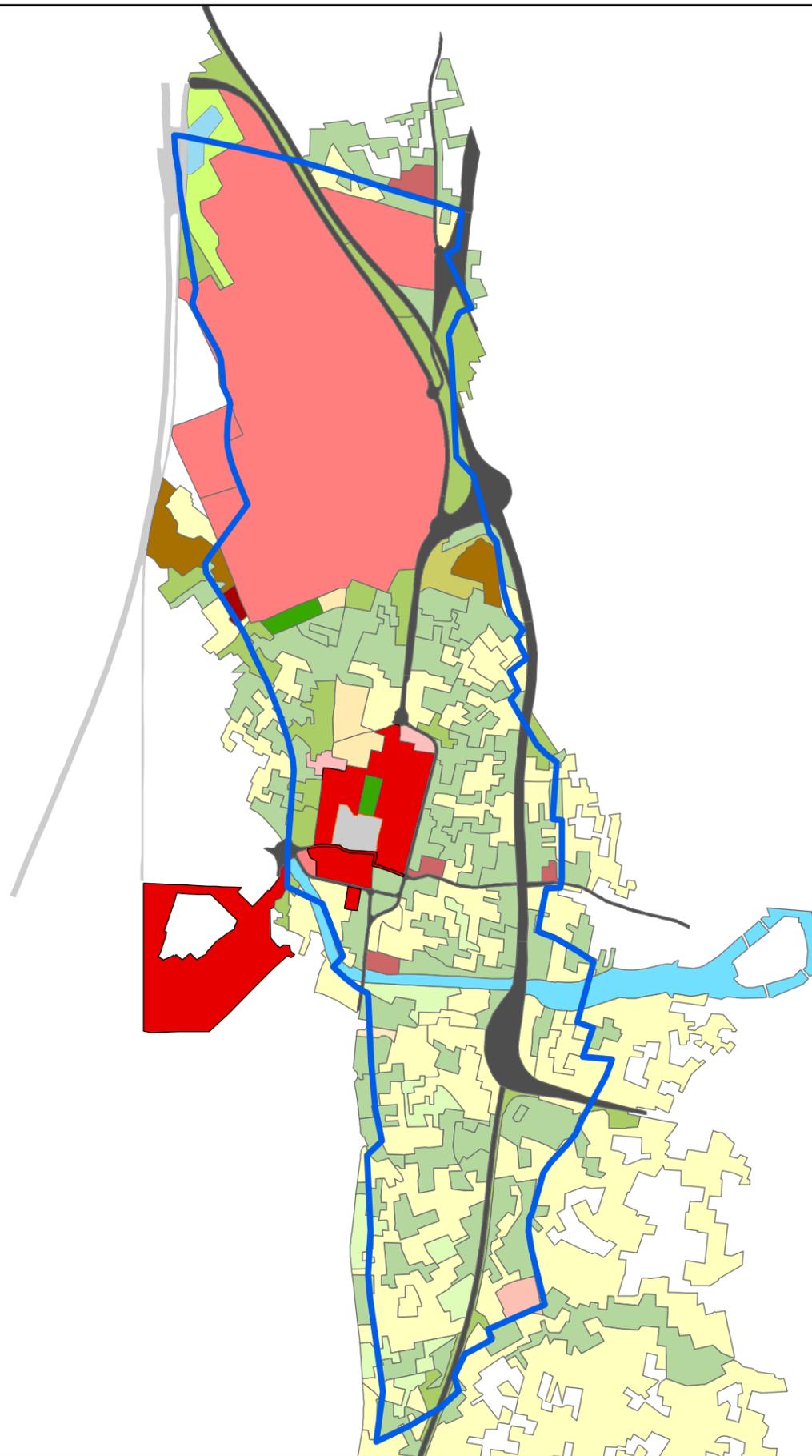
PLANO 6.
PATRIMONIO CULTURAL

PROMUEVE



REDACTA





Sistema de coordenadas: NUTM30
 Proyección: Transverse Mercator
 Datum: WGS 1984
 false easting: 500.000,0000
 false northing: 0,0000
 central meridian: -3,0000
 scale factor: 0,9996
 latitude of origin: 0,0000
 Unidades: Meter

Leyenda

- | | |
|---------------------------------------|---------------------------------|
| Almussafes | Industria aislada |
| Usos del Suelo | Lámina de agua artificial |
| Uso | Matorral |
| Casco urbano histórico | Parque urbano |
| Comercial u oficinas | Pastizal |
| Conducciones y canales de agua | Polígono industrial no ordenado |
| Coníferas | Polígono industrial ordenado |
| Cultivos herbáceos distintos de arroz | Red ferroviaria |
| Cítricos | Red viaria |
| Deportivo | Suelo desnudo |
| Depuradoras y potabilizadoras | Suelo urbanizable no edificado |
| Ensanche | Urbano discontinuo |
| Frutales no cítricos | |

ESCALA
1:35.000

FECHA
Fecha: 30/10/2017

ALMUSSAFES

EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA

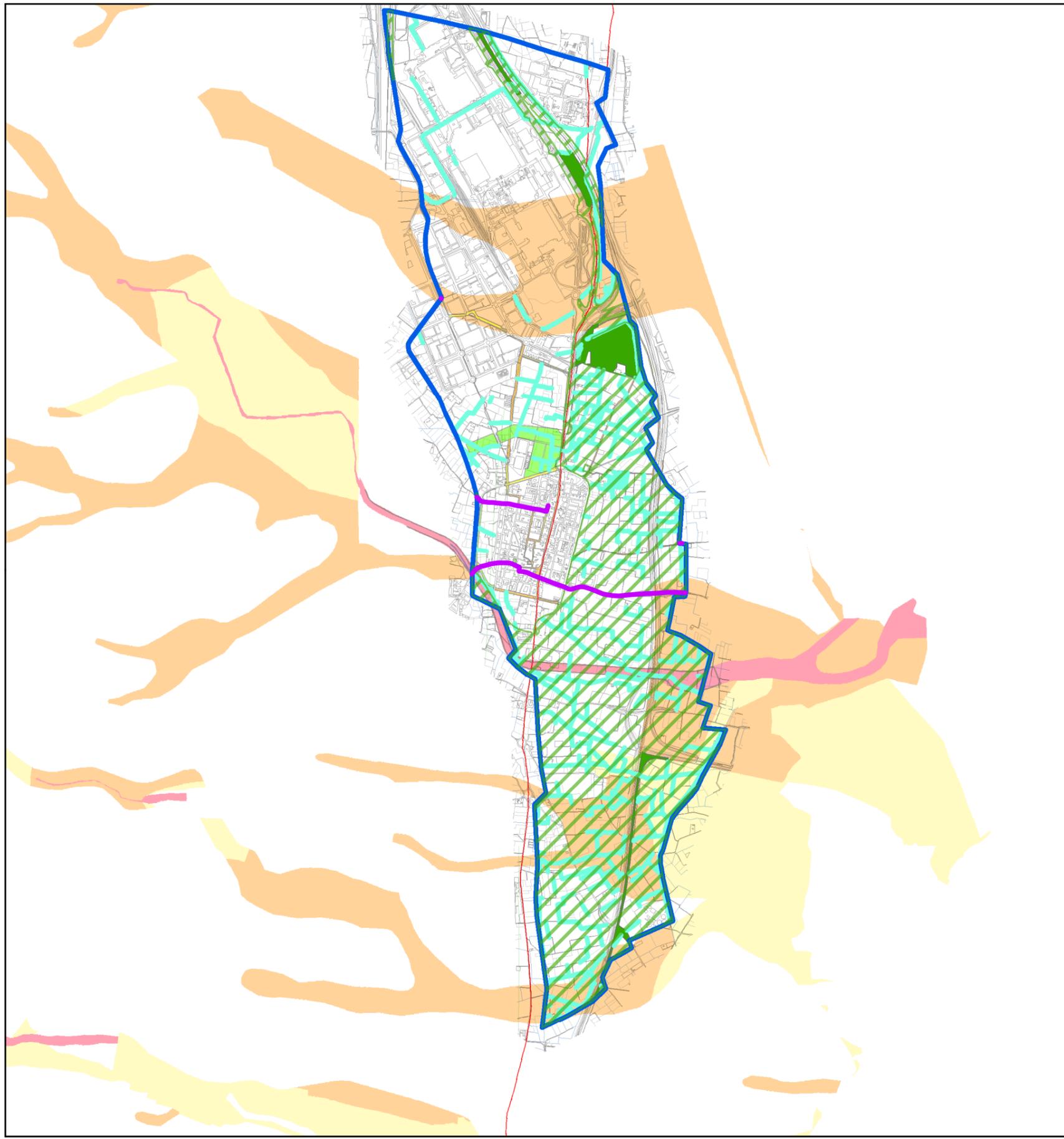
PLANO 5.
USOS DEL SUELO

PROMUEVE



REDACTA





Sistema de coordenadas: NUTM30
 Proyección: Transverse Mercator
 Datum: WGS 1984
 false easting: 500.000,0000
 false northing: 0,0000
 central meridian: -3,0000
 scale factor: 0,9996
 latitude of origin: 0,0000
 Unidades: Meter

Leyenda

- Vías Pecuarias
- Vía Augusta
- Zonas Rurales de Protección
- Almassafes
- Red de acequias
- Suelo Forestal Estratégico
- Red Primaria**
- carril bici
- Red Primaria, RED VIARIA (mixta)
- Red Primaria, RED VIARIA (no motorizada)
- Red Primaria, ZONA VERDE
- Peligrosidad 1. Frecuencia alta (25 años) y calado Alto (>0.8 m)
- Peligrosidad 6. Frecuencia baja (500 años) y calado bajo (<=0.8 m)
- Peligrosidad Geomorfológica

El patrimonio cultural incluido en la Infraestructura Verde se incluye en el Plano 6. Patrimonio Cultural.

ESCALA
1:35.000

FECHA
Fecha: 31/10/2017

ALMUSSAFES

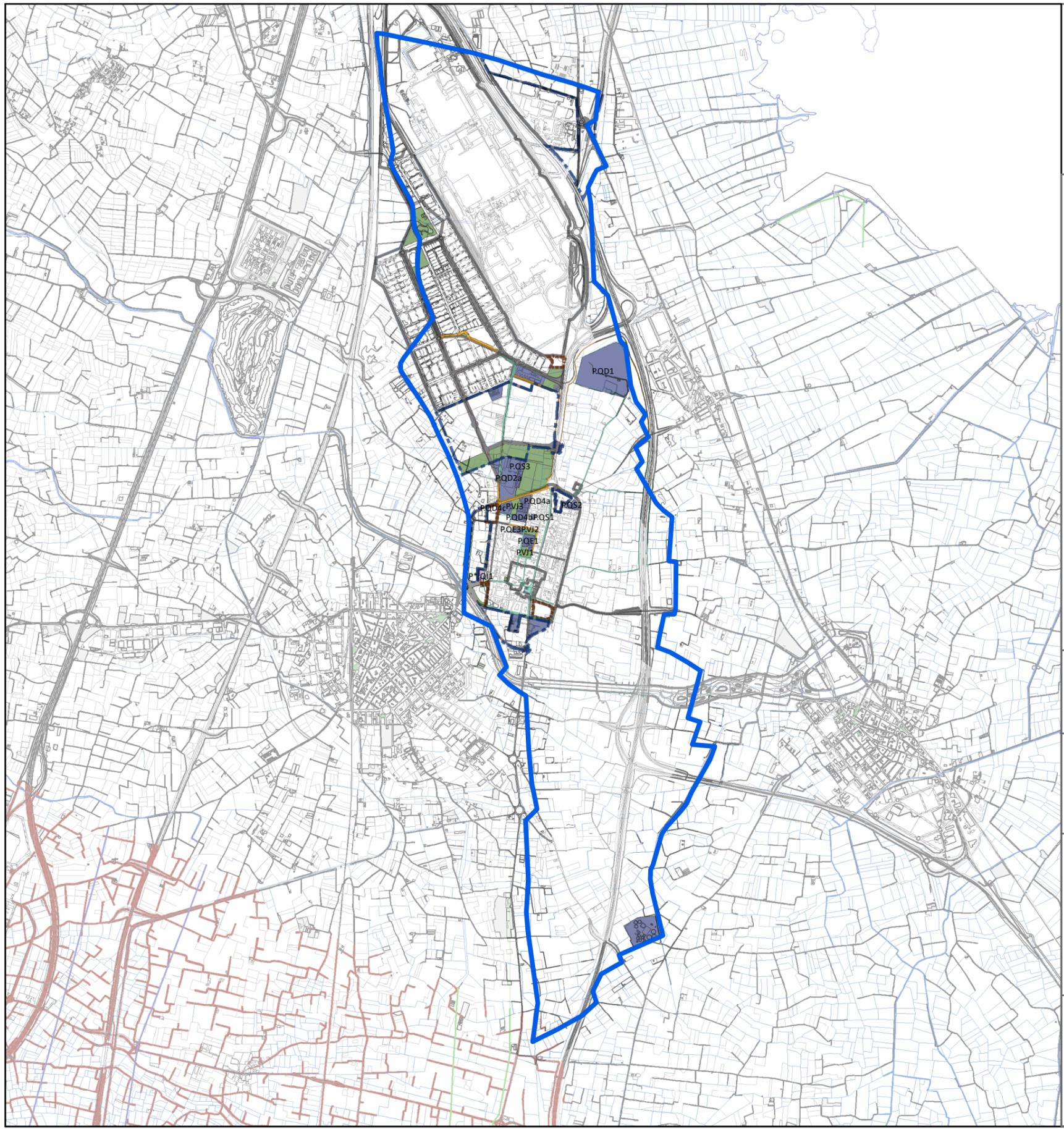
EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA

PLANO 4.
INFRAESTRUCTURA VERDE

PROMUEVE

 Ajuntament
d'Almassafes

REDACTA
 UTE PLANIFICA ALMUSSAFES

Sistema de coordenadas: NUTM30
 Proyección: Transverse Mercator
 Datum: WGS 1984
 false easting: 500.000,0000
 false northing: 0,0000
 central meridian: -3,0000
 scale factor: 0,9996
 latitude of origin: 0,0000
 Unidades: Meter

Leyenda

- Almassafes
- ambito**
- Sector
- Unidad de Ejecución
- Red Primaria de Dotaciones**
- EQUIPAMIENTO PRIVADO
- EQUIPAMIENTO
- ZONA VERDE
- RED VIARIA (motorizada local)
- RED VIARIA (mixta)
- RED VIARIA (no motorizada)

ESCALA
1:35.000

FECHA
Fecha: 31/10/2017

ALMUSSAFES

EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA

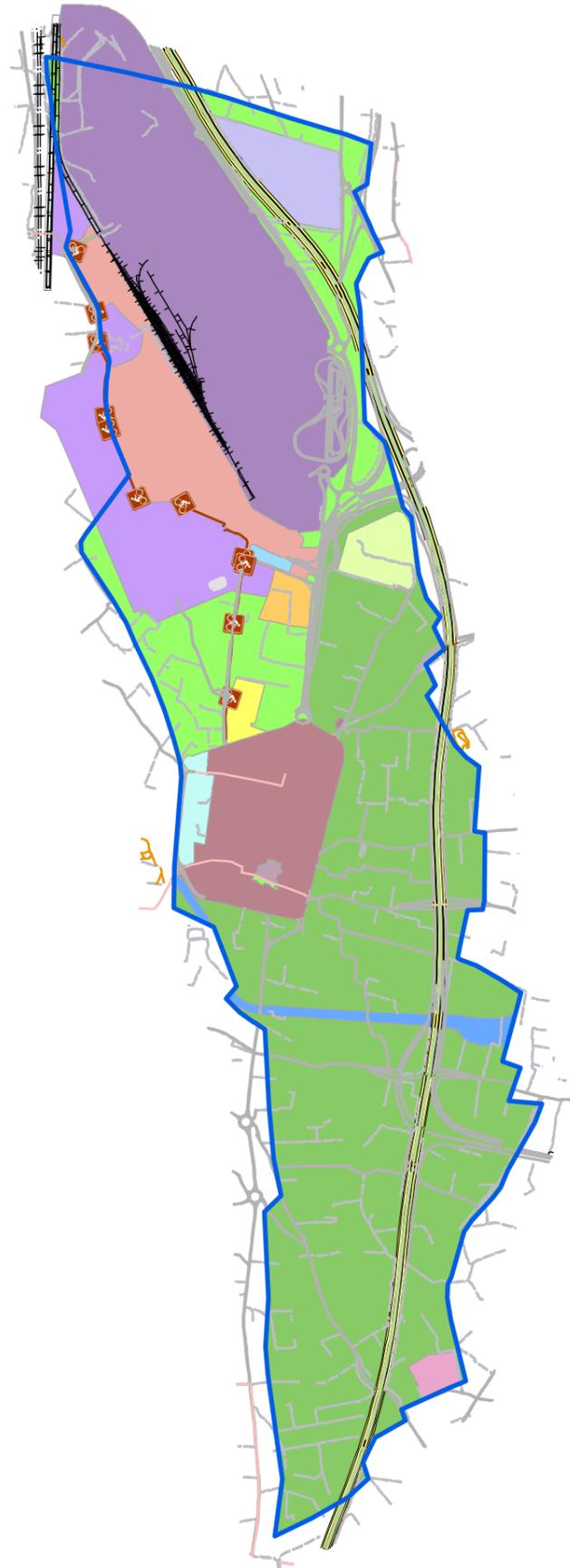
PLANO 3.
DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA RETENIDA

PROMUEVE



REDACTA





Sistema de coordenadas: NUTM30
 Proyección: Transverse Mercator
 Datum: WGS 1984
 false easting: 500.000,0000
 false northing: 0,0000
 central meridian: -3,0000
 scale factor: 0,9996
 latitude of origin: 0,0000
 Unidades: Meter

Leyenda

- | | |
|---|--------------------------------------|
| Almuñeces | CALIFICACIÓN 1994 |
| RedComunicaciones | Ampliación PI Juan Carlos I |
| ELEMENTO | Casco Antiguo |
| AUTOPISTA O AUTOVÍA | Casco Urbano |
| CALZADA ROMANA | DIC |
| CARRETERA ABANDONADA | Dominio Público Hidráulico |
| CARRETERA ASFALTADA | EQUIPAMIENTO EQa Ayuntamiento |
| CARRETERA EN CONSTRUCCIÓN | EQUIPAMIENTO. Cementerio y Deportivo |
| FERROCARRIL DOBLE VÍA ANCHA ELECTRIFICADO | EQUIPAMIENTO. Instituto |
| FERROCARRIL EN CONSTRUCCIÓN | EQUIPAMIENTO. Parque Publico |
| FERROCARRIL VÍA ANCHA ELECTRIFICADO | EDAR |
| MEDIANA | Ford |
| PISTA DE COMPETICIÓN | PI Juan Carlos I |
| SENDA | Polígono Norte |
| VÍA CICLISTA | NO PROGRAMADO La Porteta |
| VÍA DE COMUNICACIÓN NO ASFALTADA | NO PROGRAMADO |
| VÍA PECUARIA | SNU Común |
| VÍAS EN ESTACIÓN | SNUP Agrícola |

ESCALA
1:35.000

FECHA
Fecha: 27/10/2017

ALMUSSAFES

EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA

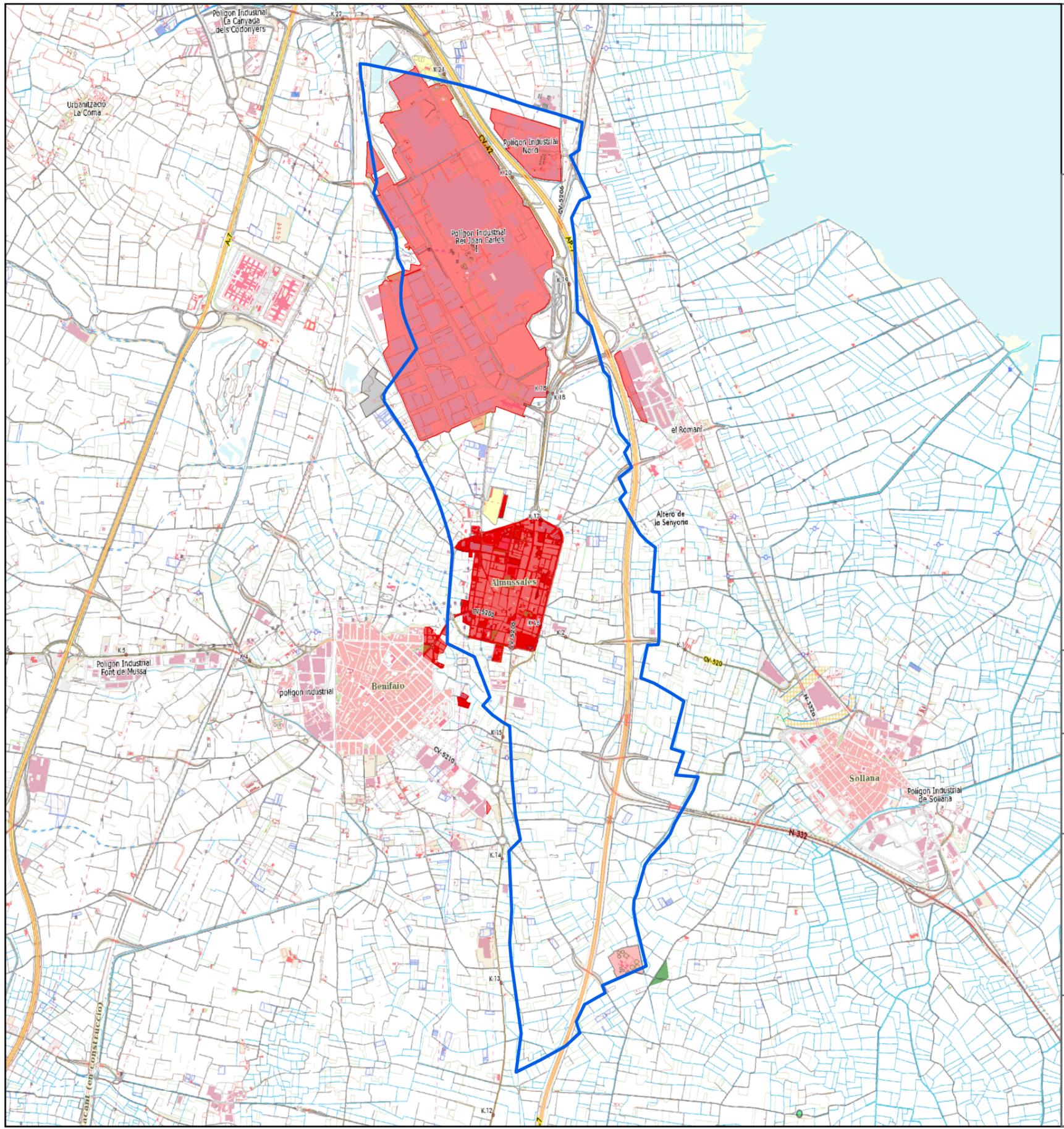
PLANO 2.
PLANEAMIENTO VIGENTE

PROMUEVE



REDACTA





Sistema de coordenadas: NUTM30
 Proyección: Transverse Mercator
 Datum: WGS 1984
 false easting: 500.000,0000
 false northing: 0,0000
 central meridian: -3,0000
 scale factor: 0,9996
 latitude of origin: 0,0000
 Unidades: Meter



Leyenda

- Almussafes
- Usos Antropicos**
- ELEMENTO**
- CEMENTERIO
- DEPURADORA
- INSTALACIONES DE RECREO
- MINA
- POLIDEPORTIVO
- POLÍGONO INDUSTRIAL
- SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA
- ZONA URBANA
- PARQUES NATURALES

ESCALA
1:35.000

FECHA
Fecha: 27/10/2017

ALMUSSAFES

EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA

PLANO 1.
ÁMBITO DE ESTUDIO

PROMUEVE



REDACTA



ÍNDICE GENERAL

1. INTRODUCCIÓN.....	12
1.1. LA EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA	
12	
1.2. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA EATE.....	12
2. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	15
2.1. TRATADOS INTERNACIONALES.....	15
2.2. DE ÁMBITO COMUNITARIO	18
2.3. DE ÁMBITO ESTATAL	23
2.4. DE ÁMBITO AUTONÓMICO	25
2.5. OBJETIVOS DE CARÁCTER LOCAL- MUNICIPAL.....	27
3. CONTENIDO Y OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL	28
3.1. ANTECEDENTES.....	28
3.2. OBJETIVO Y JUSTIFICACIÓN DEL PLAN.....	29
3.3. ALTERNATIVAS PROPUESTAS.....	33
3.4. JUSTIFICACION DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA	37
4. RELACIÓN E INCIDENCIA CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS	41
4.1. PATRICOVA	41
4.2. II PLAN DE CARRETERAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	42
4.3. PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS.....	43
4.3.1. PLAN ZONAL DE RESIDUOS.....	45
4.4. II PLAN DIRECTOR DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA	
COMUNIDAD VALENCIANA.....	47
4.4.1. ACTUACIONES EN SISTEMAS DE COLECTORES	49

4.4.2.	ACTUACIONES EN SISTEMAS DE TRATAMIENTO	49
4.4.3.	ACTUACIONES PARA LA REDUCCIÓN DE NUTRIENTES... 50	
4.4.4.	ACTUACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE FANGOS DE DEPURACIÓN.....	50
4.4.5.	ACTUACIONES PARA LA REUTILIZACIÓN DE AGUAS DEPURADAS 51	
4.5.	PLAN DE INFRAESTRUCTURAS ESTRATÉGICAS (PIE) 2010-202057	
4.6.	PLAN HIDROLÓGICO DEL JÚCAR (PHJ).....	63
4.7.	ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (ETCV) 65	
4.8.	PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL FORESTAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA (PATFOR)	84
4.9.	PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LA ALBUFERA (PORN)	86
5.	ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROBABLE EVOLUCIÓN EN EL CASO DE NO APLICACIÓN DEL PLAN 88	
6.	CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES DE LAS ZONAS QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS SIGNIFICATIVAMENTE Y SU EVOLUCIÓN CONSIDERANDO EL CAMBIO CLIMÁTICO	96
6.1.	MEDIO GEOFÍSICO	96
6.1.1.	CLIMA	96
6.1.2.	GEOLOGÍA Y LITOLOGÍA	98
6.1.3.	GEOMORFOLOGÍA Y RELIEVE	100
6.1.4.	EDAFOLOGÍA.....	101
6.1.5.	HIDROLOGÍA SUPERFICIAL	102

6.1.6.	HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA.....	103
6.1.7.	USOS DEL SUELO Y CAPACIDAD DE USO AGRARIO	106
6.2.	MEDIO BIÓTICO.....	108
6.2.1.	VEGETACIÓN Y HÁBITATS.....	108
6.2.2.	FAUNA	110
6.2.3.	HÁBITATS DE INTERÉS	111
6.2.1.	PAISAJE.....	112
6.3.	MEDIO SOCIOECONÓMICO-ANTROPOGÉNICO	119
6.3.1.	DEMOGRÁFICO	119
6.3.2.	ECONÓMICO.....	121
6.3.3.	INFRAESTRUCTURAS	122
6.3.4.	PATRIMONIO CULTURAL	129
6.3.5.	VÍAS PECUARIAS	131
6.4.	INFRAESTRUCTURA VERDE	133
6.4.1.	ÁREAS DE INTERÉS ECOLÓGICO	134
6.4.2.	ÁREAS DE INTERÉS CULTURAL	136
6.4.3.	ÁREAS CRÍTICAS.....	138
6.4.4.	ÁREAS DE CONEXIÓN.....	139
6.4.5.	OTRAS ÁREAS DE INTERÉS.....	141
6.5.	CALIDAD DEL AIRE.....	142
6.6.	PROCESOS Y RIESGOS.....	144
6.6.1.	RIESGO DE INUNDACIÓN ACTUAL.....	144
6.6.2.	RIESGO DE CONTAMINACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS 149	
6.6.3.	RIESGO DE INCENDIO FORESTAL ACTUAL	153

6.6.4.	RIESGO DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA ACTUAL.....	153
6.6.5.	RIESGO SÍSMICO.....	155
7.	PROBLEMAS MEDIOAMBIENTALES Y TERRITORIALES RELEVANTES PARA EL PLAN GENERAL	159
8.	EFFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIOAMBIENTE Y EL TERRITORIO.....	162
8.1.	CARACTERIZACIÓN DE EFECTOS SOBRE EL TERRITORIO ..	162
8.1.1.	DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO.....	162
8.1.2.	DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HIDRICOS.....	163
8.1.3.	SANEAMIENTO Y AGUAS RESIDUALES.....	166
8.1.4.	GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.....	166
8.1.5.	EDAFOLOGÍA, CAPACIDAD DE USO, SUELOS AGRICOLAS	167
8.1.6.	HIDROLOGÍA SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEA.....	167
8.1.7.	ECOSISTEMAS, BIODIVERSIDAD Y CONECTIVIDAD.....	168
8.1.8.	VÍAS PECUARIAS Y OTRAS AFECCIONES LEGALES.....	170
8.1.9.	VÍA AUGUSTA.....	170
8.1.10.	PAISAJE	171
8.1.11.	PATRIMONIO CULTURAL	172
8.1.12.	MOVILIDAD Y TRANSPORTE.....	172
8.2.	ALTERACIÓN DE LOS RIESGOS PREEXISTENTES	173
8.2.1.	RIESGO DE SOBREEXPLOTACIÓN DE LOS ACUÍFEROS DE LA ALBUFERA	173
8.2.2.	RIESGO DE INUNDACIÓN.....	173
8.2.3.	RIESGO DE CONTAMINACIÓN DE AGUAS.....	174
8.2.4.	RIESGO DE INCENDIO FORESTAL	175

8.2.5. CONTAMINACIÓN ACÚSTICA	175
8.3. CARACTERIZACIÓN DE LOS EFECTOS SOBRE LA INFRAESTRUCTURA VERDE	176
9. INCIDENCIA EN EL MODELO TERRITORIAL Y LAS DETERMINACIONES DE LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA C.V	176
10. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y COMPENSAR EFECTOS NEGATIVOS	182
10.1. DISMINUCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN SONORA	182
10.2. MINIMIZACIÓN DEL IMPACTO DE EDIFICACIONES EN SUELOS AGRÍCOLAS	182
10.3. POTENCIACIÓN DE ACTIVIDADES Y PRÁCTICAS RESPETUOSAS CON EL MEDIO AMBIENTE	183
10.4. MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA CONECTIVIDAD ECOLÓGICA	184
10.5. CONTROL DE LA DEPURACIÓN DE AGUAS.....	190
10.6. CORRECCIÓN DE LA INUNDABILIDAD Y DRENAJES SOSTENIBLES.....	190
10.7. ADECUACION DE ZONAS VERDES.....	193
10.8. NORMATIVA URBANISTICA DE MAYOR INCIDENCIA AMBIENTAL	195
11. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL.....	196
12. RESUMEN NO TÉCNICO.....	196

1. INTRODUCCIÓN

1.1. LA EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA

La Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica (EATE) es el instrumento de prevención, establecido en la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio, para la integración de los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos. Dicha Directiva se incorpora al derecho interno español mediante la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y al derecho autonómico mediante la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (LOTUP), en la que se establece (art. 46), que serán objeto de evaluación ambiental y territorial estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consell.

Atendiendo a la Disposición Transitoria primera de la Ley 5/2014 (LOTUP), el procedimiento de evaluación ambiental previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, será aplicable a los instrumentos de planeamiento que se inicien a partir de la entrada en vigor de la Ley 5/2014 (LOTUP), es decir, a partir del 20 de agosto de 2014.

1.2. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA EATE

La información que deberá contener el estudio ambiental y territorial estratégico, previsto en el artículo 52 de la citada ley, será, como mínimo, la siguiente:

a) Un esbozo del contenido, objetivos principales del plan o programa y relaciones con otros planes y programas pertinentes.

b) Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y del modelo territorial, así como su probable evolución en caso de no aplicación del plan o programa.

c) Las características medioambientales y territoriales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa y su evolución teniendo en cuenta el cambio climático esperado en el plazo de vigencia del plan o programa.

d) Cualquier problema medioambiental o territorial existente que sea relevante para el plan o programa, incluyendo en particular los problemas relacionados con cualquier zona de especial importancia medioambiental o territorial, como las zonas designadas de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas.

e) Los objetivos de protección medioambiental y de sostenibilidad del modelo territorial fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el plan o programa y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto medioambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración.

f) Los probables efectos significativos en el medio ambiente y en el modelo territorial, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, su incidencia en el cambio climático, en particular, una evaluación adecuada de la huella de carbono asociada al plan o programa, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos factores. Estos efectos deben comprender los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos.

g) Incidencia de la actuación en el modelo territorial y sobre las determinaciones específicas para la zona en la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana.

h) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente y en el territorio de la aplicación del plan o programa, incluyendo aquellas para mitigar su incidencia sobre el cambio climático y permitir su adaptación al mismo.

i) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades, como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida.

j) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento, de conformidad con el artículo 56 de esta ley.

k) Un resumen de carácter no técnico de la información facilitada en virtud de los epígrafes precedentes.

2. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

2.1. TRATADOS INTERNACIONALES

- **(1972) La Declaración de Estocolmo sobre el medio humano**

Acuerda la necesidad de un criterio y principios comunes que ofrezcan a los pueblos del mundo inspiración y guía para preservar y mejorar el medio ambiente humano.

- **(1973) Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (CITES)**

Su propósito es el de asegurar que el comercio internacional de especímenes de animales y plantas salvajes no amenace su supervivencia en su medio natural. Los acuerdos son de varios grados de protección, y cubren a más de 30.000 especies de animales y plantas.

- **(1979) Convenio de Bonn sobre aves migratorias**

El Convenio sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Salvajes persigue conservar las especies marinas y terrestres y de aves migratorias en todo su ámbito de aplicación. Es un tratado intergubernamental, concluido bajo la égida del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, que se ocupa de la conservación de la vida salvaje y de los hábitats a una escala global.

- **(1985) Convenio de Viena sobre protección de la capa de ozono**

En el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono, acordado finalmente en Viena en 1985, las naciones convinieron en adoptar "*medidas apropiadas... para proteger la salud humana y el medio ambiente contra los efectos adversos resultantes o que puedan resultar de las actividades humanas que modifiquen o puedan modificar la capa de ozono*".

- **(1987) Comisión Mundial sobre el medio y el desarrollo. Declaración de Tokio**

Trata las cuestiones críticas relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo y formula unas propuestas para afrontarlas. Refuerza la cooperación internacional sobre el medio ambiente y el desarrollo, y evalúa y propone nuevas formas de cooperación.

- **(1987) Informe Brundtland**

Informe socio-económico elaborado por distintas naciones en 1987 para la ONU cuya comisión estaba encabezada por la doctora Gro Harlem Brundtland. Aquí se utilizó por primera vez el término desarrollo sostenible. Implica un cambio muy importante en cuanto a la idea de sustentabilidad, principalmente ecológica, y a un marco que da también énfasis al contexto económico y social del desarrollo.

- **(1992) Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo (reafirmando la Declaración de Estocolmo sobre el medio humano)**

Procurando alcanzar acuerdos internacionales en los que se respeten los intereses de todos y se proteja la integridad del sistema ambiental y de desarrollo mundial, reconociendo la naturaleza integral e interdependiente de la Tierra, nuestro hogar.

- **(1992) Convenio Marco de la Naciones Unidas sobre Cambio Climático**

En ella se establece el convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto, con el que se busca la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropogénicas peligrosas en el sistema climático.

- **(1992) Convenio sobre Diversidad Biológica**

Los objetivos del convenio son la conservación de la biodiversidad, el uso sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa de los beneficios resultantes de la utilización de los recursos genéticos.

- **(1994) Convenio de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación**

El objetivo del convenio es luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, mediante la adopción de medidas eficaces en todos los niveles, apoyadas por acuerdos de cooperación y asociación internacionales, en el marco de un enfoque integrado acorde con el Programa 21, para contribuir al logro del desarrollo sostenible en las zonas afectadas.

- **(27-05 1994) Carta de Aalborg. Hacia la sostenibilidad de las ciudades europeas**

Las ciudades, y unidades territoriales firmantes se comprometieron a participar en las iniciativas locales de la Agenda 21 de Naciones Unidas y a desarrollar programas hacia un desarrollo sostenible, a la vez que iniciaron la campaña de ciudades europeas sostenibles.

- **(1997) Protocolo de Kyoto**

El instrumento se encuentra dentro del marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), suscrita en 1992 dentro de lo que se conoció como la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro. El protocolo vino a dar fuerza vinculante a lo que en ese entonces no pudo hacer la CMNUCC.

El Protocolo de Kioto sobre el cambio climático es un acuerdo internacional que tiene por objetivo reducir las emisiones de seis gases que causan el calentamiento global: dióxido de carbono (CO₂), gas metano (CH₄) y óxido nitroso (N₂O), además de tres gases industriales fluorados: Hidrofluorocarbonos (HFC), Perfluorocarbonos (PFC) y Hexafluoruro de azufre (SF₆), en un porcentaje aproximado de al menos un 5%, dentro del periodo que va desde el año 2008 al 2012, en comparación a las emisiones del año 1990.

- **(2000) Declaración del Milenio de la Asamblea General de las Naciones Unidas**

En la Declaración del Milenio se recogen ocho Objetivos referentes a la erradicación de la pobreza, la educación primaria universal, la igualdad entre los géneros, la mortalidad infantil, materna, el avance del VIH/sida y el sustento del medio ambiente.

- **(2000) Declaración de Hannover de los líderes municipales en el umbral del siglo XXI**

Desarrolla los objetivos perseguidos para un desarrollo sostenible desde el ámbito local arrastrados desde la Conferencia de Río, asumiendo las ciudades su papel de liderazgo.

- **(2002) La Declaración de Johannesburgo, realizada en la Cumbre Mundial Sobre Desarrollo Sostenible**

Centrada en el Desarrollo Sostenible, su objetivo era la adopción de un plan de acción en la pobreza y la miseria, el consumo, los recursos naturales y su gestión, globalización y el cumplimiento de los Derechos humanos. Se instó a los países desarrollados a alcanzar los niveles intencionalmente convenidos de asistencia oficial al desarrollo, apoyar la creación de alianzas regionales fuertes para promover la cooperación internacional, afirmar que el sector privado también tiene el deber de contribuir al desarrollo sostenible y, por último, llamar a crear instituciones internacionales y multilaterales más eficientes, democráticas y responsables.

2.2. DE ÁMBITO COMUNITARIO

- **(1979) Convenio sobre contaminación atmosférica transfronteriza de larga distancia**

El Convenio sobre contaminación atmosférica transfronteriza a gran distancia, adoptado el 13 de noviembre de 1979 y ratificado por

España en 1982, se consideró como uno de los medios principales para proteger nuestro medio ambiente. Fue preparado tras la demostración científica de la conexión existente entre las emisiones de dióxido de azufre en la Europa continental y la acidificación de los lagos escandinavos y tras la realización de estudios posteriores que confirmaron que los agentes contaminantes atmosféricos podrían viajar miles de kilómetros antes de depositarse y producir daños. Esto suponía que únicamente con un programa de cooperación internacional podría solucionar problemas como la acidificación.

Este convenio ha contribuido de forma importante en la generación de una legislación ambiental internacional y ha creado el marco básico para controlar y reducir los daños a la salud humana y al medio ambiente generados por la contaminación atmosférica transfronteriza y es un ejemplo acertado de lo que se puede alcanzar con la cooperación intergubernamental.

- **(1979) Convenio de Berna relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa**

Tiene como objetivo garantizar la conservación de la vida silvestre y del medio natural de Europa mediante una cooperación entre los Estados.

- **(1992) Espacios de la Red Natura 2000 (LIC, ZEPA y Hábitats)**

En este caso no se encuentra ningún espacio de la Red Natura 2000 dentro del municipio de Almussafes, sin embargo, sí es colindante a una zona ZEPA, que se deberá tener en cuenta.

- **Carta Europea del Turismo Sostenible**

La Carta Europea del Turismo Sostenible en Espacios Naturales Protegidos (CETS) es una iniciativa de la Federación EUROPARC que tiene como objetivo global promover el desarrollo del turismo en clave de sostenibilidad en los espacios naturales protegidos de Europa. La CETS es

un método y un compromiso voluntario para aplicar los principios de turismo sostenible, orientando a los gestores de los espacios naturales protegidos y a las empresas para definir sus estrategias de forma participada.

- **Red de la Carta Europea del Turismo Sostenible de España y Portugal**

La Red de la Carta Europea del Turismo Sostenible de España y Portugal se crea con la finalidad de favorecer la comunicación entre los actores implicados en el proyecto y potenciar las acciones y el trabajo en red. Los principales objetivos de la red son:

Promover la Carta Europea de Turismo Sostenible en el Estado español y en Portugal.

- Crear cauces de comunicación entre todos los actores implicados en la CETS (parques, grupos de desarrollo rural, empresarios, agencias de viaje).
- Apoyar la implantación sobre el terreno de la CETS en España y Portugal a nivel de Red.
- Divulgar las labores de la Red Ibérica en diferentes foros.
- Identificar líneas comunes de trabajo entre los distintos actores para compartir programas de actuaciones.
- Sensibilizar y formar a los empresarios de turismo, a los gestores locales, a las administraciones turísticas y a los turistas sobre las ventajas de un parque con la CETS.
- Contribuir a desarrollar las otras etapas o fases de la CETS (compromisos de las empresas de turismo y agencias de viajes).
- Articular mecanismos de financiación para el trabajo en red.

- **(1996) Carta de Lisboa**

Representantes de 1.000 autoridades locales y regionales de toda Europa se reunieron en la Segunda Conferencia Europea de Pueblos y Ciudades Sostenibles en Lisboa, Portugal, del 6 al 8 de octubre de 1996. Fueron informados de la situación del proceso de la Agenda Local 21 en 35 países europeos y evaluaron los progresos realizados desde la celebración de la Primera Conferencia en Aalborg, Dinamarca, en mayo de 1994. Intercambiaron ideas y experiencias de prácticas locales y exploraron las oportunidades de colaborar con otras comunidades europeas en proyectos conjuntos. Identificaron las necesidades de las autoridades locales comprometidas en los procesos de la Agenda Local y ayudaron a dar forma a la próxima fase de la Campaña.

- **(1998) Convenio Aarhus sobre Acceso a la información, participación del público en la toma de decisiones y acceso a la justicia en materia de medio ambiente**

Conocida normalmente como el Convenio de Aarhus, fue firmada el 25 de junio de 1998 en la ciudad danesa de Aarhus.

- **(2000) Convenio europeo sobre el paisaje. Conferencia ministerial de Florencia de 20 de octubre de 2000**

El Convenio, fraguado a partir de mediados de los años 90, se elaboró en el seno del Consejo de Europa y se concluyó en el año 2000 en la ciudad de Florencia.

El propósito general del Convenio es animar a las autoridades públicas a adoptar políticas y medidas a escala local, regional, nacional e internacional para proteger, planificar y gestionar los paisajes europeos con vistas a conservar y mejorar su calidad y llevar al público, a las instituciones y a las autoridades locales y regionales a reconocer el valor y la importancia del paisaje y a tomar parte en las decisiones públicas relativas al mismo.

- **(2002) VI Programa de acción en materia de medio ambiente**

Se incide en la necesidad de integrar consideraciones ambientales en otras políticas haciendo hincapié en el problema del cambio climático, en la necesidad de proteger, conservar, restaurar y desarrollar el funcionamiento de los sistemas naturales, los hábitats, la flora y la fauna silvestres con el fin de detener la desertificación y pérdida de biodiversidad, de contribuir a un alto nivel de calidad de vida de los ciudadanos fomentando un desarrollo urbano sostenible y de asegurar modelos de producción y consumo más sostenibles.

- **Carta de Leipzig (2007)**

Estrategia común para la regeneración urbana europea.

- **Directiva Europea de Contaminación por nitratos**

El aumento de las concentraciones de nitratos en las aguas superficiales y subterráneas, así como en la eutrofización de los embalses, estuarios y aguas litorales son un grave problema ambiental en la Comunidad Valenciana. Una de las fuentes difusas que contribuyen a la contaminación de las aguas es la aplicación inadecuada de los fertilizantes nitrogenados en agricultura.

Para paliar este problema, se promovió la Directiva 91/676/CEE, de 12 de diciembre, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos de origen agrícola, que fue transpuesta a nuestra normativa interna mediante el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero.

La normativa mencionada impone a los Estados miembros la obligación de identificar las aguas que se hallen afectadas, o en riesgo de estarlo, por la contaminación por nitratos de esta procedencia, y, además, una vez determinadas tales zonas, se deberán **realizar y poner en funcionamiento programas de actuación coordinados con técnicas agrícolas adecuadas**, con la finalidad de eliminar o minimizar los efectos de los nitratos sobre las aguas.

En la Comunidad Valenciana sucesivos decretos designan numerosos municipios como zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias. El del año 2000 incluye **la práctica totalidad de los municipios abarcados en el PATDHV**, al que se han añadido posteriormente más municipios de las tres provincias. Dicha norma es el Decreto 13/2000, de 25 de enero, del Gobierno Valenciano, por el que se designan, en el ámbito de la Comunidad Valenciana, determinados municipios como zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias.

- **Agenda territorial europea 2020**

Instrumento que ofrece orientaciones estratégicas de desarrollo urbano y que fomenta la integración de la dimensión territorial en las políticas sectoriales a nivel local y regional en alineamiento a los objetivos nacionales y europeos propuestos para 2020.

2.3. DE ÁMBITO ESTATAL

- **(2007) Estrategia española de Desarrollo Sostenible**

La estrategia española de desarrollo sostenible se fundamenta en:

- La mejora de la cohesión y el progreso social con una estructura sociodemográfica más dinámica y equilibrada y una mejora de la integración y bienestar social.
- Una economía para un desarrollo sostenible merced a un crecimiento equilibrado, una dotación y mejora en el uso de los factores productivos, una producción y consumo sostenibles y una contribución de los sectores productivos al desarrollo sostenible.
- Un uso y gestión responsable de los recursos naturales y del patrimonio natural y cultural merced a la conservación del

patrimonio natural y cultural y una mejora de la calidad y salud ambiental.

- Una estructura y dinámica territorial que incorpore nuevos planteamientos frente al riesgo de despoblación de los espacios rurales y una estrategia de desarrollo urbano sostenible.

- **Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático**

Atendiendo al Plan Nacional de adaptación al cambio climático, el cambio climático, con aumento de la temperatura y, en España, disminución en general de la precipitación, causará una reducción de las aportaciones hídricas y una modificación de la demanda de agua en los sistemas de regadío.

Las zonas más críticas son las semiáridas, en las que las aportaciones pueden reducirse hasta un 50% sobre el potencial actual.

Los recursos hídricos sufrirán en España disminuciones importantes como consecuencia del cambio climático. Para el horizonte de 2030, simulaciones con aumentos de temperatura de 1°C y disminuciones medias de precipitación de un 5% ocasionarían disminuciones medias de aportaciones hídricas en régimen natural de entre un 5 y un 14%.

Para 2060, simulaciones con aumentos de temperatura de 2,5°C y disminuciones de precipitación de un 8% producirían una reducción global media de los recursos hídricos de un 17%. Estas cifras pueden superar el 20 a 22% para los escenarios previstos para final de siglo.

2.4. DE ÁMBITO AUTONÓMICO

- **(2002) Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Comunidad Valenciana**

Con el fin de no comprometer el desarrollo económico de la Comunidad Valenciana los principios de sostenibilidad marcados en ámbitos territoriales más amplios se concretan en:

- Mejorar la eficiencia energética.
- Racionalizar el consumo de suelo.
- Controlar el déficit hídrico como recurso estratégico.
- Mejorar la gestión de residuos tanto a nivel de producción como de reciclado.
- Disminuir las molestias en las ciudades y la problemática asociada a fenómenos de exclusión y marginación.
- Luchar contra el progresivo envejecimiento, en términos absolutos, de la población.
- Hacer frente a la generación de nuevos riesgos ambientales, alimentarios y sanitarios.

- **Código de Buenas Prácticas Agrarias para la protección de aguas contra la contaminación producida por nitratos de origen agrario de la C.A. Valenciana**

Aprobado por la Orden 7/2010, de 10 de febrero, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueba el Código Valenciano de Buenas Prácticas Agrarias.

- **Programa de Desarrollo Rural de la C.A. Valenciana (horizonte 2007-2013)**

Los ejes principales de actuación del Programa de la Comunidad Valenciana 2007-2013 se centran en un aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal, en la mejora del medio ambiente y del

entorno rural y de la calidad de vida en las zonas rurales y en la diversificación de la economía rural.

- **(2013) Estrategia valenciana ante el cambio climático 2013-2020**

Es el instrumento que garantiza el bienestar social y económico de los ciudadanos de la Comunitat en el futuro, haciéndolo de forma solidaria con el conjunto de España y en el contexto de la comunidad internacional. Sus objetivos generales son:

- Contribuir de forma eficaz al cumplimiento de los compromisos asumidos por España en materia de cambio climático.
- Potenciar el desarrollo sostenible de nuestra Comunitat mediante el fomento del uso de energías más limpias, principalmente renovables, y el uso racional de los recursos.
- Establecer mecanismos de gobernanza que posibiliten la participación y coordinación de los diferentes actores implicados en la lucha contra el cambio climático, a través de un proceso abierto de interacción y cooperación.
- Colaborar con las administraciones locales en el diseño y desarrollo de sus propias estrategias ante el cambio climático.
- Fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación en materia de cambio climático y energía limpia.
- Estudiar los impactos del cambio climático sobre nuestro territorio con el fin de planificar la adaptación futura con la suficiente base científica y técnica.

Establecer un sistema de indicadores robusto que garantice el adecuado seguimiento de las actuaciones realizadas en el marco de la Estrategia.

2.5. OBJETIVOS DE CARÁCTER LOCAL- MUNICIPAL

Los objetivos de carácter Local-Municipal son:

- El mantenimiento y mejora del sistema agrario, el cual le aporta calidad ambiental y paisajística a Almussafes.
- Favorecer un crecimiento urbano teniendo en cuenta:
 - o Los valores máximos de ocupación de suelo recomendados por la ETCV
 - o La priorización del crecimiento intensivo residencial, y, en la medida de lo posible, las actividades económicas frente al crecimiento extensivo.
 - o El establecimiento de un crecimiento de actividades económicas dedicadas a la Factoría Ford, evaluado mediante criterios supramunicipales.
 - o La aplicación de criterios de movilidad sostenible
 - o La optimización del crecimiento, ajustándolo a la demanda real existente y previsible
 - o El establecimiento de la superposición de usos y actividades compatibles que fomenten la cohesión social, prestando especial importancia a la presencia de usos terciarios en el casco urbano.
 - o La compatibilización de los crecimientos con la protección del medio ambiente y el paisaje. Para ello, se debe proteger la conurbación del casco urbano con el polígono industrial.
- La protección del paisaje, así como el tratamiento adecuado de borde de las zonas urbanas.
- La optimización de los equipamientos y actividades.
- La protección del patrimonio cultural
- El fomento de la movilidad sostenible.

3. CONTENIDO Y OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL

3.1. ANTECEDENTES

El expediente de evaluación ambiental estratégica del Plan General de Almussafes fue incoado en fecha 8 de octubre de 2008.

La documentación remitida consiste en el Plan General de Almussafes, con fecha de redacción octubre de 2008. Dicho documento consta de Memoria Informativa, Memoria Justificativa, Normas Urbanísticas, Fichas de Planeamiento y Gestión, Catálogo, Planos de Información y Ordenación, Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de Paisaje, Estudio Acústico, ISA y Estudio de Movilidad.

En base a dicha documentación la Comisión de Evaluación Ambiental emite con fecha 8 de noviembre de 2011, el acuerdo de aprobación del Documento de Referencia de Plan General de Almussafes.

El planeamiento vigente en el municipio de Almussafes está constituido por el Plan General de 1.994, aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 29 de marzo de 1.994, que sustituyó al Plan General Comarcal de la Ribera Baixa en 1979. La clasificación de suelos en el mismo, según superficies es la siguiente:

Suelo Urbano: 293,0970 Ha de las que la mayor parte corresponden a urbano industrial (226,4555 Ha), y el resto a residencial (66,6415 Ha)

Suelo Urbanizable: 131,5233 Ha, con 117,2563 de suelo urbanizable industrial, y 4,26 suelo urbanizable no programado (7,99 residencial y 6,26 industrial).

Suelo No Urbanizable: 646,9504 Ha, calificado en Común (126,57 Ha) y de Protección Agrícola (520,37 Ha).

Dicho planeamiento ha sido objeto de 9 Modificaciones puntuales y los documentos e planeamiento redactados y aprobados son:

A) Homologación Plan Parcial y PDAI Área Industrial Almussafes, aprobado por Resolución del Conseller de Obras Públicas el 27 de julio de 1995.

B) Plan Especial con homologación y ordenación pormenorizada, y PDAI para la ampliación del Parque Industrial Juan Carlos 1, en los términos municipales de Almussafes y Picassent.

C) Plan Especial de Patrimonio Público de Suelo Industrial.

D) Plan Especial de Protección del Entorno de la Torre Árabe del Racer.

E) Estudio de Detalle de las parcelas 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 de Parque Industrial Juan Carlos I.

F) Estudio de Detalle de la Manzana n215 del Parque Industrial Juan Carlos I.

G) Plan Parcial y homologación del sector La Porteta (153 AIA/2006).

3.2. OBJETIVO Y JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

El planeamiento vigente actualmente es el Plan General de Almussafes, aprobado el 22 de abril de 1994 por la Comisión Territorial de Urbanismo de la Generalitat Valenciana. Desde la aprobación se han ido aprobando otros documentos de planeamiento, modificándolo, siendo estas de carácter general o parcial, tal y como se muestra en la *Tabla 1*. Las alteraciones efectuadas en el documento de origen se plasman en la diferencia entre el planeamiento original de 1994 y la situación actual (*Figura 1*), siendo la mayor evidencia la creación del Polígono industrial Juan Carlos I al sur de la Factoría Ford.

Por otra parte, desde su aprobación, la normativa autonómica y nacional en materia medioambiental y urbanística se ha renovado,

EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA

abogando por un modelo territorial que difiere del existente en 1994. Este nuevo modelo territorial, promovido por la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana, así como la incorporación de las nuevas normas para la protección ambiental y los recursos naturales, implica la revisión del Plan General Estructural de Almussafes.

Tabla 1.- Recopilación del planeamiento vigente en Almussafes.

Tipo	Documento	Aprobación
PG	Plan General	17/06/1994(B.O.P.) 29/03/1994 (C.T.U.)
MPG	Modificación Plan General nº3 Artículo 58 Ordenanzas	27/06/2002(D.O.G.V.) 15/03/2002 (C.T.U.)
MPG	Modificación Plan General nº4Zonas verdes disposición adicional 1ª	18/06/2002(B.O.P.) 27/05/2002 (C.T.U.)
MPG	Modificación Plan General Homologación Polígono Industrial Norte	30/11/2001(D.O.G.V.) 16/11/2001(C.T.U.)
MPG	Modificación Plan General nº6 Traseras C/Santa Creu y Albufera	14/04/2003(D.O.G.V.) 12/03/2003(C.T.U.)
MPG	Modificación Plan General nº7 Dotación C/ Albufera y El Romani	12/01/2004(D.O.G.V.) 17/10/2003(CONS)
MPG	Modificación Plan General nº8 Aparcamientos subsuelo dotaciones	27/10/2005(D.O.G.V.) 14/04/2005 (C.T.U.)
MPG	Modificación Plan General nº9 Estudio de Detalle SU tolerancia industrial	18/04/2007(D.O.C.V.) 01/12/2006 (C.T.U.)
MPG	Modificación Plan General nº10 Cambio de calificación de suelo dotacional público por equipamiento	02/05/2009(B.O.P.) 02/04/2009(AYTO)
MPG	Modificación Plan General nº11 Nueva redacción artículos 56 y 57 normas urbanísticas suelos no urbanizable	28/12/2010(B.O.P.) 26/11/2010(C.T.U.)
MPG	Modificación Plan General Delimitación calle Benifaíó.	02/02/2001(D.O.G.V.) 26/11/1999 (C.T.U.)
PP	Homologación Plan Parcial y PDAI Área Industrial Almussafes	27/07/1995 Resolución Conseller OOPP
PP	Plan Parcial Sector la Porteta SUNP residencial y homologación	03/12/2010(B.O.P.) 28/05/2010(C.T.U.)
PPI	Plan Parcial Industrial Juan Carlos I homologación	11/09/1995(B.O.P.) 27/07/1995(CONS)
MPPI	Modificación de Plan Industrial nº 2 Juan Carlos I artículos 5.36 y 5.37 bis	05/02/2002(B.O.P.) 25/01/2002(AYTO)
MPPI	Modificación de Plan Industrial nº 3 Juan Carlos I	11/10/2003(B.O.P.) 03/10/2003(AYTO)

EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA

MPPI	Modificación de Plan Industrial nº 4 Juan Carlos I artículos 5.44.1, 4.45.1 y 5.43.3	27/11/2008(B.O.P.) 06/11/2008(AYTO)
MPPI	Modificación de Plan Industrial nº 5 Juan Carlos I artículos 4.41 y 7.3	23/06/2014(B.O.P.) 03/04/2014(AYTO)
MPPI	Modificación de Plan Industrial nº 1 Juan Carlos I	22/04/1998(D.O.G.V.)16/03/1998(B.O.P.) 05/02/1998 (CONS)
ED	Estudio de Detalle Parcelas 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 Juan Carlos I	14/11/2000(B.O.P.) 05/10/2000(AYTO)
PE	Plan Especial Patrimonio Público de suelo Industrial	09/11/2000(D.O.G.V.) 26/10/2000(CONS)
PE	Plan Especial (con homologación, ordenación pormenorizada y PDAI) ampliación Juan Carlos I (Picassent y Almussafes)	21/01/2002(D.O.G.V.) 29/11/2001(CONS)
MPE	Modificación Plan Especial Ampliación Juan Carlos I artículo 4.41 y 8.3	23/06/2014(B.O.P.) 03/04/2014(AYTO)
ED	Estudio de Detalle manzana nº15 Plan Especial Juan Carlos I	24/10/2005(B.O.P.) 08/09/2005(AYTO)
PE	Plan Especial	03/11/2006(D.O.G.V.) 10/04/2006(C.T.U.)
ED	Estudio de Detalle C/ Romani y Sant Josep	06/10/2007(B.O.P.) 13/09/2007(AYTO)
ED	Estudio de Detalle Caller Lira Almussafense S/N	18/12/1998(B.O.P.) 30/11/1998(AYTO)
DIC	Hermanos Aparici Rosa SL	11/04/2002 Resolución Conseller OOPP
CHJ		
EDAR		

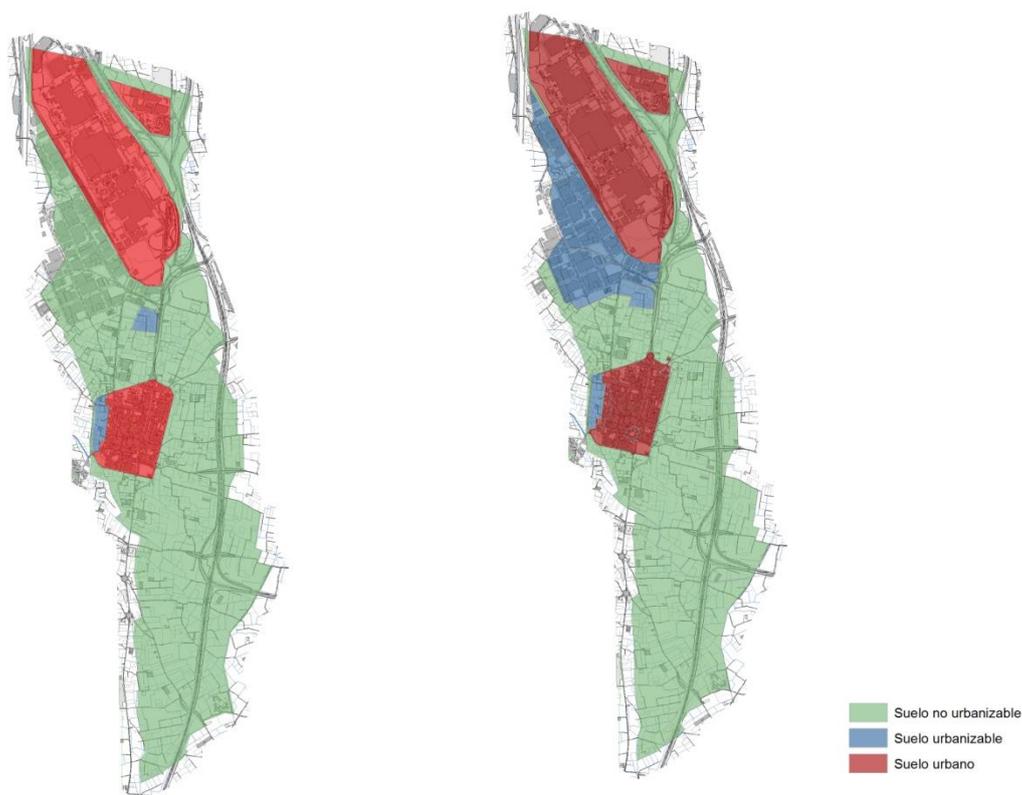


Figura 1. Planeamiento original (1994) y situación actual.

En el P.G.E. de 1994 se establece el reparto de suelos siguiente:

- Suelo Urbano: 293,097 Ha, de las que la mayor parte corresponden a suelo urbano industrial (226,4555 ha) y el resto (66,6415 ha) a residencial.
- Suelo urbanizable: 131,5233 ha, con 117,2563 ha de suelo urbanizable industrial y 14,26 ha de suelo urbanizable no programado: 7,99 ha residencial y 6,26 ha industrial.
- Suelo no urbanizable: 646,9504 ha, de los cuales 520,37 ha de Protección agrícola.

3.3. ALTERNATIVAS PROPUESTAS

Del estudio de la situación actual del T.M. de Almussafes han emanado un total de cinco alternativas para el nuevo P.G.E. de Almussafes. De conformidad con lo establecido en la normativa, la alternativa 0, mantener la situación actual, ha sido incluida.

En la **Alternativa 0**, la no actuación en el planeamiento vigente, se propone como actuación mínima y de obligado requerimiento, la redacción de un documento refundido, adaptado a la normativa y situación actual y vigente.

El actual P.G.E. mantiene cierto margen de actuación para el desarrollo residencial, si bien de superarse la oferta de suelos, tanto en suelo industrial como residencial, se necesitaría de un nuevo plan reclasificador de suelo, y una nueva revisión del P.G.E.

De igual forma, se detectan en el actual planeamiento deficiencias que determinan que se revise el P.G.O.U:

- Las alturas máximas permitidas son, en ocasiones, excesivas lo que rompe el paisaje urbano tradicional de la población
- El índice de edificabilidad del sector "la portera" es muy inferior al del resto del casco urbano, favoreciendo la ruptura de paisaje urbano que se está llevando a cabo
- Existen solares sin edificar en el casco urbano
- No existen actuaciones para los bordes urbanos
- Existen carencias en usos terciarios e industriales de nivel municipal

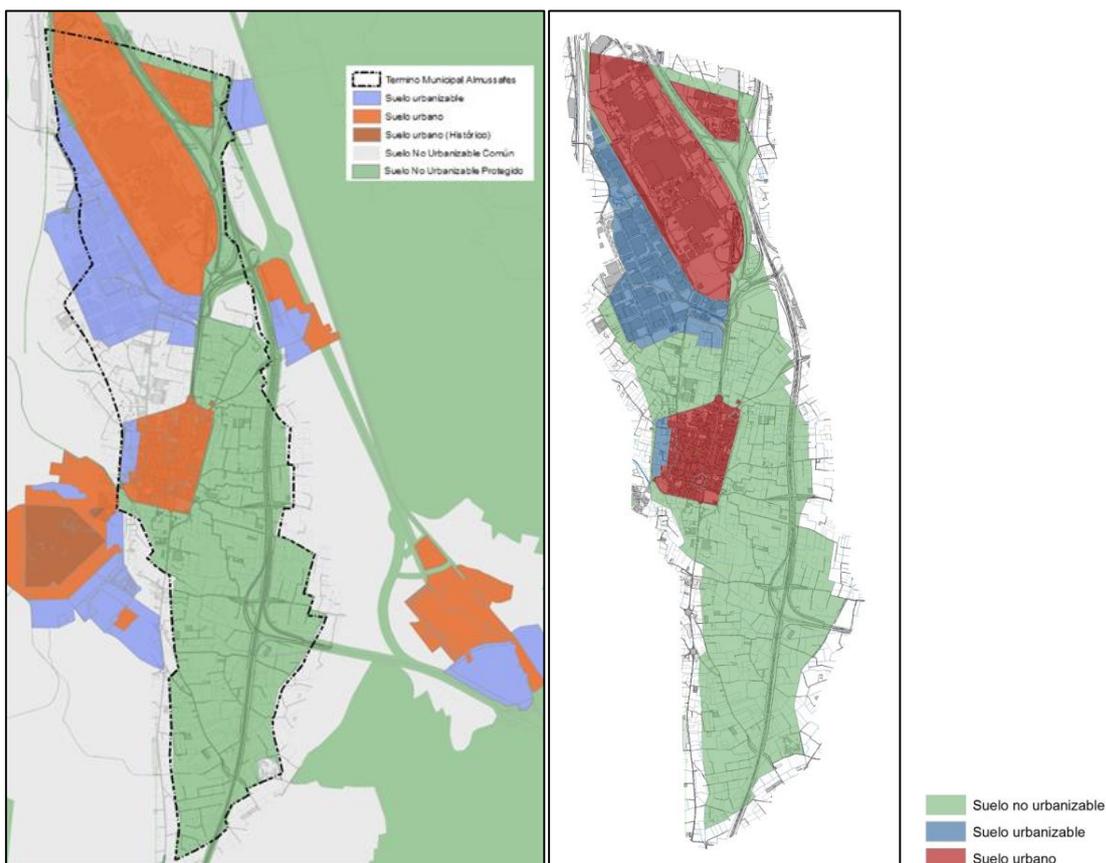


Figura 2. Alternativa 0, situación actual.

La **Alternativa 1** es la correspondiente con el Documento de Inicio. En ella se justifica la necesidad de revisión del P.G.E. en base a:

- Aumentar el suelo residencial y la oferta de Viviendas de Promoción Pública
- Permutar la ubicación del cementerio
- Mantener las dotaciones
- Establecer una zonificación clara de usos y tipo de edificaciones
- Valorar la huerta situada al este como recurso paisajístico
- Establecer una ordenación del suelo no urbanizable
- Crear una zona de servicios

Se estima un crecimiento de hasta 15.000 habitantes y un incremento de la ocupación del suelo urbano y urbanizable del 10,53%. Tras los informes de los Servicios incluidos en el Documento de Referencia, se concluye que el crecimiento poblacional es infundado y que las

propuestas de la Alternativa 1 resulta en una conurbación del casco urbano con el área industrial, modificando además la morfología y la naturaleza del casco urbano y alterando el paisaje urbano, agrícola e industrial. Además, la Alternativa 1 elimina la protección de carácter agrícola de los suelos ubicados al este de la CV-42, a excepción de los suelos afectados por riesgos de inundación. Por último, al proponer la permuta del cementerio al suelo agrícola, este se ubicaría en los suelos anteriormente protegidos, reduciendo notoriamente la superficie agrícola municipal, afectando al paisaje y alterando la morfología del T.M. de Almussafes.

La **Alternativa 2** responde a la demanda industrial, incrementando la superficie del polígono Juan Carlos I, y completando el polígono Norte. Se consigue fusionar los polígonos en un único entramado industrial conectado con el área industrial de Sollana, además de mejorar la capacidad interior de los mismos, modificando los accesos y eliminando tramos de carretera.

Los crecimientos residenciales se centran en el interior del casco urbano y en las áreas perimetrales, minimizando la ocupación de suelos y manteniendo la morfología urbana actual en los nuevos desarrollos. En la Alternativa 2 se propone a nivel de servicios, desplazar el Centro de Educación Secundaria más cerca del casco urbano e incrementar las dotaciones públicas en la zona sur del municipio.

Se mantiene la protección agrícola de los suelos al este de la CV-42 y se añaden otras protecciones provenientes de cauces, carreteras, ferrocarriles y vías pecuarias, así como los suelos afectados por riesgo de inundación y los Suelos Forestales Estratégicos.

Se zonifican las áreas susceptibles de acoger determinados usos, quedando supeditadas a Declaración de Interés Comunitario, como es el caso de los usos ganaderos.

La **Alternativa 3**, a grandes rasgos, recoge lo establecido en la Alternativa 2. Las diferencias más significativas se sitúan en el Polígono Juan Carlos I, que se desarrolla en el parque urbano de carácter natural, desplazando las actividades allí instaladas hacía suelos más apropiados y próximos al casco urbano. Se evita de esta forma la conurbación. Además, en la Alternativa 3 se estipula la creación de una zona verde al sur del polígono Juan Carlos I para crear una transición con la zona agrícola. En la zona agrícola comprendida entre la zona urbana e industrial se restringe las nuevas construcciones.

Se mantiene lo establecido en la Alternativa 2 para el Centro de Educación Secundaria, las dotaciones para la zona sur del municipio y los suelos protegidos al este de la CV-42.

Por último, existe la **Alternativa 3a**, divergente de la Alternativa 3 respecto a:

- Desarrollar una zona de baja densidad residencial al noroeste del casco urbano, en el área donde han ido surgiendo viviendas unifamiliares y otras actividades.
- Reducir las dimensiones del parque urbano y dividirlo en dos, uno ubicado en el polígono industrial Juan Carlos I y el otro en el casco urbano.

3.4. JUSTIFICACION DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

La Alternativa 0 o de no actuación en el planeamiento, plantea confusión por la falta de un documento refundido o único, además de no estar adaptada al marco legislativo actual y a los nuevos planes supramunicipales que han ido surgiendo y actualizando durante los últimos años.

Aunque este planeamiento todavía tiene un margen de desarrollo compatible con las demandas residenciales, no ocurre lo mismo con la demanda de suelo de las actividades económicas, que apenas tienen margen de actuación. Por tanto, ésta es una de las razones por las que se debe revisar el Plan General actual, además de que los planes generales se conciben para una vida útil de 20 años, y el plan general de Almussafes ya los ha cumplido.

Otros de los problemas observados son la falta de calidad del paisaje urbano, la falta de una regulación clara del suelo no urbanizable y la planificación existente sin criterios unificados.

Todo ello supuso que, tras la revisión del plan, y después de una fase de Concerto Previo, en el año 2008 se hiciera una propuesta (Alternativa 1) y se iniciara su tramitación ambiental y territorial estratégica.

A pesar de que esta alternativa resolvía algunas de las deficiencias del entonces Plan General (Alternativa 0), la Administración Autónoma informó del excesivo suelo residencial y la falta de medidas paisajísticas; la falta de documentos preceptivos o recomendables de carácter acústico, de paisaje, de tráfico, de movilidad o hidrogeológico; y por último, la situación ilógica del parque urbano y del centro de educación secundaria.

De tal forma que las alternativas que quedan son la 2 y la 3, además de la variante 3ª. Ambas tienen en común:

- Plantear un desarrollo industrial acorde con la demanda.

- Concentrar el crecimiento residencial alrededor del casco urbano, y primar el crecimiento intensivo.
- Localizar el parque urbano y el centro de educación secundaria más próximos al casco urbano.
- Regular el suelo no urbanizable adecuadamente, evitando la proliferación de naves, viviendas y actividades de forma no planificada en el territorio.

Sin embargo, las Alternativas 2 y 3 presentan diferencias en cuanto la localización del crecimiento industrial, eligiéndose finalmente la Alternativa 2 por las siguientes razones:

- La no afección de suelos estratégicos forestales
- La continuidad de la trama industrial y la facilidad de comunicación de toda el área.

Desde el punto de vista de su integración global la alternativa 2 es la más adecuada por muchas razones en especial la articulación de un crecimiento interior del núcleo urbano que, alcanzado un nivel de desarrollo deseable puede extenderse al exterior. La alternativa 2 plantea densidades altas que permiten una baja ocupación del suelo. La alternativa protege asimismo una gran superficie de suelo y ordena los usos dentro de él.

Un resumen del conjunto de aspectos que decantan el planeamiento hacia la elección de la alternativa 2, se presentan en la siguiente tabla.

EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA

Tabla 2.- Aspectos para la selección de la Alternativa

ALTERNATIVA	0 PLANEAMIENTO VIGENTE	1 TYPESA	2	3	3a
OFERTA ACTIVIDADES ECONÓMICAS (INDUSTRIAL)	Apenas hay oferta para implantar actividades económicas frente a la demanda. Pequeño sector industrial al sur del Polígono Juan Carlos I	Se reduce a la colmatación de los polígonos ya existentes	Crecimiento Industrial en las inmediaciones del Polígono Juan Carlos I	Crecimiento Industrial en el actual "Parque Natural" dedicado a actividades deportivas	
OFERTA ACTIVIDADES ECONÓMICAS (TERCIARIO)	En las zonas de Tolerancia Industrial y en las plantas bajas del casco urbano	Situada, fundamentalmente, en zonas de valor agrícola	Crecimiento de carácter terciario al sur del casco urbano	Crecimiento de carácter terciario al sur del casco urbano	
OFERTA RESIDENCIAL	Crecimiento interior y sector "La Porteta". No hay previstas VPP	Excesiva y de baja densidad. Se supera el límite de ocupación de suelo establecido por la ETCV	Crecimiento interior y una vez alcanzada cierta colmatación se permite el crecimiento exterior.	Crecimiento interior y una vez alcanzada cierta colmatación se permite el crecimiento exterior.	Crecimiento interior y una vez alcanzada cierta colmatación se permite el crecimiento exterior. Se plantea un área de baja densidad residencial
OCUPACIÓN DEL SUELO	El Sector la Porteta es de baja densidad y modifica el modelo vigente en el casco urbano	Ocupación excesiva del territorio	Densidades altas en usos residenciales, escasa ocupación de suelo	Densidades altas en usos residenciales, escasa ocupación de suelo	Aunque en general se plantean densidades altas en usos residenciales, el sector de baja densidad residencial al noroeste del casco provoca una excesiva ocupación de suelo
VIABILIDAD ECONÓMICA		Dada la excesiva oferta de suelos residenciales y su baja densidad, el mantenimiento de estos ámbitos encarecería notablemente los gastos municipales frente a los ingresos que ello comportaría	El ajuste entre oferta y demanda, la alta densidad y el desarrollo secuencial, permiten una viabilidad económica óptima.	Dudosa rentabilidad dado que el Polígono Industrial se plantea en una zona de rellenos	
SUELO NO URBANIZABLE	Suelo con valores agrícolas protegido, peligro de conurbación dada la calificación de común en el SNU entre el Polígono y el Casco Urbano	Se reduce alarmantemente el suelo no urbanizable de protección y se ocupa gran cantidad de suelo no urbanizable tanto común como protegido (por el planeamiento vigente) En general no se regula suficientemente	Protección en general cuando tiene valores merecedores de ello, como el agrícola, el de afecciones o el de riesgos		
RIESGOS NATURALES		No está contemplado el PATRICOVA en vigor, la red de Carreteras es excesiva, el PORN de la Albufera, las Vías Pecuarias dentro de la población	Se han actualizado las infraestructuras existentes o planeadas		

EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA

ALTERNATIVA	0 PLANEAMIENTO VIGENTE	1 TYPESA	2	3	3a
CALIDAD PAISAJE	En general buena aunque se deberían tomar medidas referentes a la calidad de bordes urbanos en el casco	La conurbación entre usos industriales y residenciales y las bajas densidades edificatorias van en detrimento de la calidad del paisaje. El estudio de paisaje aportado es deficiente	Mejora gracias al tratamiento de los bordes urbanos y la mejor regulación de de las alturas en casco urbano		
ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD	En general no se altera dado que no hay apenas actuaciones previstas	La desprotección del Suelo No Urbanizable y la gran cantidad de suelo reclasificado, además de baja densidad y la conurbación son aspectos que inciden negativamente en el medio ambiente	En general se mantiene la calidad medioambiental tanto en prevención como en la implantación de medidas	Afección al Suelo Forestal Estratégico del PATFOR	
MOVILIDAD	La movilidad en general es buena a excepción de la presencia del Centro de Educación Secundaria y del Parque de Actividades a cierta distancia del casco urbano	No se implantan medidas de movilidad sostenible o de mejoras de la movilidad	Se permite la posibilidad de traslado del Centro de Educación Secundaria al casco urbano y se implantan medidas de mejora de la movilidad en el casco. Se mejora el acceso a los polígonos industriales	Se permite la posibilidad de traslado del Centro de Educación Secundaria al casco urbano y se implantan medidas de mejora de la movilidad en el casco. Se procuraría la implantación de las actividades del parque en localizaciones más cercanas al casco urbano	
URBANÍSTICA	Necesidad de definir (normativamente) el espacio entre el Polígono Industrial Juan Carlos I y el casco urbano.	Conurbación del casco urbano con el Polígono Industrial Juan Carlos I	Importancia del tratamiento de las zonas verdes entre el nuevo Polígono Industrial y los equipamientos situados al norte del casco urbano	No hay riesgo de conurbación, puesto que se regula como corredor ecológico el espacio existente entre el Polígono Industrial Juan Carlos I y el casco urbano.	
CULTURAL	Inexistente. Sólo quedan catalogados los bienes que figuran en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano	Escaso. No se incorporan temas como el patrimonio hidráulico	Redacción de Catálogo de Protecciones, completo, se valora la arqueología, etnología, arquitectura....		
INFRAESTRUCTURA VERDE	No definida	Sólo definida a escala regional, ya que en la documentación no figura referencia alguna	El corredor biológico se reduce a 100 metros de jardines	Se permite la presencia de un corredor biológico de dimensiones adecuadas	

Si bien la tabla es un resumen de los diferentes aspectos más relevantes, la alternativa seleccionada conserva aquellos espacios de elevado valor ambiental.

Desde el punto de vista del ciclo del agua la alternativa no supone un incremento significativo en las demandas de agua al reducirse de forma sustancial los crecimientos frente a las otras alternativas si bien la

gestión de dichos recursos es externa (a nivel de sistema de explotación) y dependerá como el resto de alternativas de la ejecución y puesta en funcionamiento de determinadas obras e infraestructuras (balsas de regulación, mejora de regadíos y otras mejoras). Por su parte la reducción de suelo sellado respecto a otras alternativas reduce la probabilidad de alteración de las variables climáticas o cambios en el microclima local. Por último, la preservación de suelos de gran capacidad agrológica que retiene la alternativa 2 es superior al resto de alternativas y favorece el mantenimiento en niveles adecuados del suelo sellado y su evolución futura.

4. RELACIÓN E INCIDENCIA CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS

4.1. PATRICOVA

En la Comunitat Valenciana las inundaciones son el fenómeno natural e inducido que mayor número de daños ha causado a lo largo de la historia, tanto en vidas humanas como en bienes materiales.

Es por ello que el Consell elaboró y aprobó un plan de acción territorial frente al riesgo de inundaciones que ha determinado la ordenación del territorio valenciano, atendiendo siempre a las características específicas de este riesgo y su impacto sobre las personas, los bienes económicos y el medio ambiente.

El Plan de Acción Territorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA) fue aprobado por el Acuerdo de 28 de enero de 2003, del Consell, siendo desde entonces un instrumento básico e indispensable para la ordenación del territorio.

La Directiva 2007/60/CE, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, y su transposición a la legislación estatal mediante

el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, supuso la matización de determinados conceptos y metodologías relacionadas con el tratamiento de riesgo, por lo que el PATRICOVA asumió todas las definiciones técnicas y la terminología empleada.

Tanto en la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, como en la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana, aprobada por el Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell, el tratamiento de los riesgos naturales e inducidos es una de las prioridades.

De esta manera, en el año 2015 se procedió a la revisión del PATRICOVA, con cinco objetivos: dos relacionados con el nuevo marco estatal y comunitario y tres relacionados con las competencias exclusivas que tiene la Generalitat en materia de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

4.2. II PLAN DE CARRETERAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

El presente Plan de Carreteras se aprobó mediante el *Decreto 23/1995, de 6 de febrero, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el II Plan de Carreteras de la Comunidad Valenciana y el Catálogo del sistema viario de la Comunidad Valenciana.*

Además, en el año 2013 se actualizó el Catálogo del Sistema Viario con el *Decreto 49/2013, de 12 de abril, del Consell, por el que se aprueba el Catálogo del Sistema Viario de la Comunitat Valenciana.*



Figura 3. Catálogo del Sistema Viario de Almussafes. Fuente: Plan de Carreteras

Según las modificaciones propuestas al II Catálogo del Sistema Viario de la Comunitat Valenciana, en Almussafes se encuentran la CV-42, que une los municipios de Alcira y Almussafes; la AP-7, que comunica toda la costa mediterránea; y la CV-520, que une Benifaió con Alfarp.

4.3. PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS

En el ámbito de la Comunidad Valenciana se prevén dos tipos de planes, el Plan Integral de Residuos y los Planes Zonales, ambos de obligado cumplimiento para todas las administraciones públicas y particulares, mediante los cuales se distribuyen en el territorio de la Comunidad Autónoma el conjunto de instalaciones necesarias para garantizar el respeto de los principios de autosuficiencia y proximidad.

El principal instrumento de planificación en materia de residuos en la Comunidad Valenciana es el denominado "Plan Integral de Residuos (PIRCV)", aprobado por Decreto 81/2013, de 21 de junio, del Consell, de aprobación definitiva del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCV).

Por su parte, a nivel estatal, los artículos 5 y 6 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, con el carácter de normativa básica, recogían esta necesidad, estableciendo la obligación de elaborar y aprobar Planes Nacionales de Residuos, que se confeccionaban por integración de los respectivos Planes Autonómicos. La misma norma en su artículo 4, apartado 2, establecía entre las competencias de las comunidades autónomas la elaboración de los Planes Autonómicos de residuos.

La actual ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, establece igualmente en el artículo 12 la elaboración de los Planes Autonómicos.

Con el objeto, en el marco de las competencias de la Generalitat, de establecer el régimen jurídico de la producción y gestión de los residuos, así como la regulación de los suelos contaminados, con el fin de proteger la salud humana y el medio ambiente, fue aprobada la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana.

El artículo 6 de la citada ley establece, con carácter general, la competencia de las entidades locales para la gestión de los residuos urbanos o municipales: *"Corresponde a los municipios, la prestación de los servicios públicos de recogida, transporte, valorización y eliminación de los residuos urbanos o municipales en la forma que se establezca en sus respectivas ordenanzas"*.

Igualmente, el mencionado artículo determina que los municipios de más de 5.000 habitantes estarán obligados a implantar sistemas de recogida selectiva de residuos urbanos o municipales. Además, se posibilita que la gestión de los servicios de recogida, transporte,

valorización y eliminación en materia de residuos urbanos o municipales, puedan realizarla por sí mismos o mediante agrupaciones, mancomunidades o cualquier otra modalidad previstas en la legislación local, así como mediante la constitución de consorcios entre las entidades locales y la Generalitat Valenciana, como es el caso (constituido el 28 de diciembre de 2005).

4.3.1. PLAN ZONAL DE RESIDUOS

Los planes Zonales se constituyen como instrumentos de desarrollo y mejora del Plan Integral de Residuos. Son documentos detallados que adaptan las previsiones de éste a cada Zona que delimiten, pudiendo modificar, cuando sea conveniente, aquellas previsiones del Plan Integral que no tengan carácter vinculante o normativo.

El término municipal del Almussafes, perteneciente a la comarca de La Ribera Baixa, está incluido en el Plan Zonal X, XI y XII del PIR97, y más concretamente en la Zona XI AG1, aprobado por la *Orden de 29 de octubre de 2004, del Conseller de Territorio y vivienda*, que tras la nueva nomenclatura se corresponde al Plan Zonal 5, área de gestión V4 del PIR13.

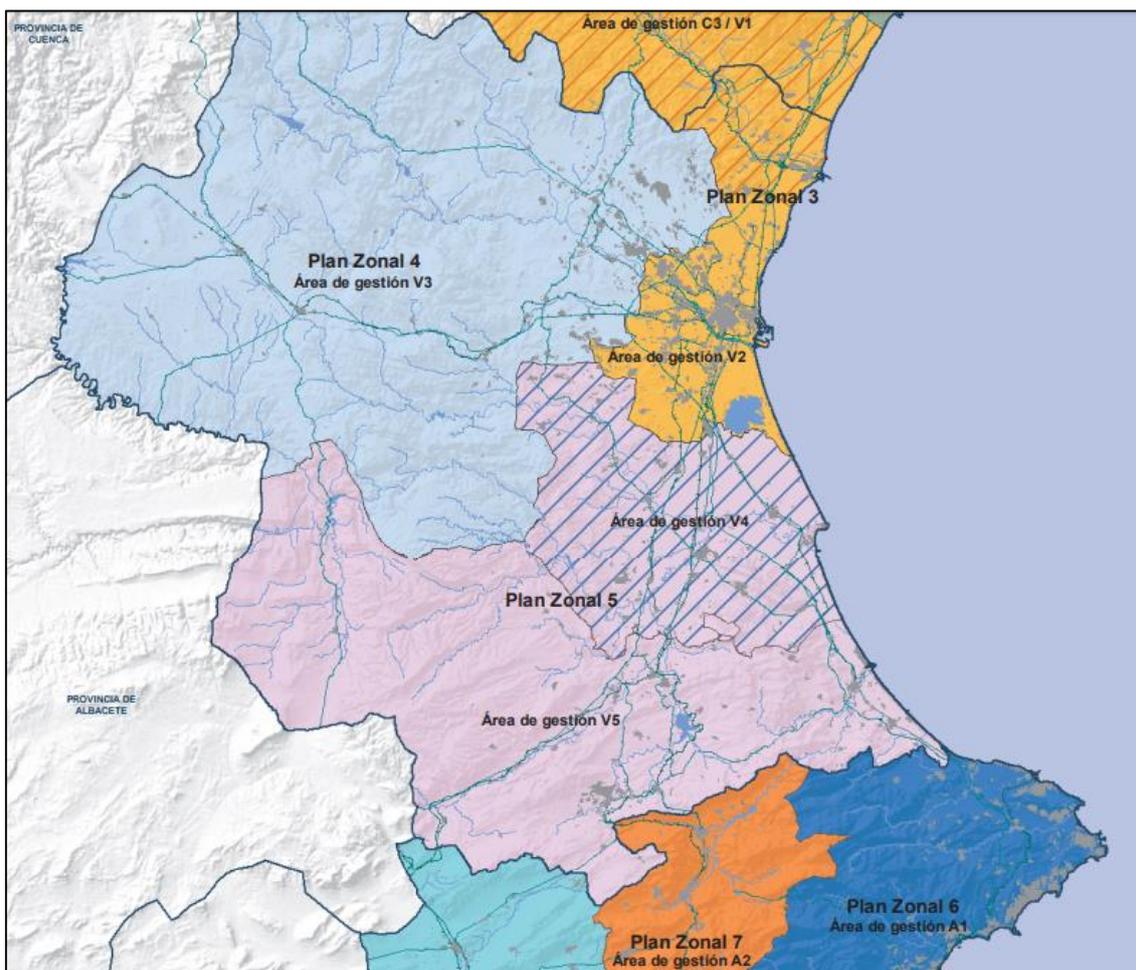


Figura 4. Ubicación de Almusafes según el Plan Zonal de Residuos.

El área de gestión 1 (AG1), que abarca el norte del ámbito del plan zonal, dispone de una planta de compostaje situada en Guadassuar que, atendiendo al Plan, tendrá que ser remodelada con la introducción de nuevas tecnologías, con el fin de mejorar el tratamiento de los residuos urbanos y de reducir las molestias a los municipios vecinos.

Con el objetivo de minimizar los costes del transporte de los residuos a la planta de valorización, el Plan propone la construcción de estaciones de transferencia.

Para los residuos voluminosos, el Plan propone la construcción de un centro de clasificación y tratamiento, una vida útil sea 20 años.

Almusafes dispone de autorización para el ecoparque, correspondiéndole uno de tipo C. Este tipo de ecoparques debe cubrir

las necesidades de entre 5.001 y 10.000 habitantes potenciales. Su superficie debe ser de entre 1.500 y 3.000 m² y tiene que disponer de entre 8 y 10 contenedores de entre 18 y 26 m³.

Por último, indicar que el ayuntamiento de Almussafes aprobó la Ordenanza reguladora del uso del área de aportación de residuos sólidos urbanos y residuos sólidos industriales, con el objetivo de proteger el medio frente a la contaminación del suelo por agentes físicos y químicos procedentes de los residuos generados.

4.4. II PLAN DIRECTOR DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

El artículo 7 de la Ley 2/1992, de 26 de marzo, de la Generalitat Valenciana, de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana estableció la necesidad de elaborar un Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Valenciana con el objeto de determinar, de forma global y coherente, los criterios esenciales sobre la implantación, financiación, gestión y explotación de las infraestructuras de saneamiento relacionadas con la calidad del agua.

De esta forma, el I Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Valenciana fue aprobado por el Decreto 7/1994, de 11 de enero, del Gobierno Valenciano con el objetivo no sólo de formular los criterios esenciales a seguir en la materia y fijar los objetivos y prioridades de la acción pública, sino que también contemplaba las obras y actuaciones precisas para llevar los mismos a la práctica.

No obstante, con el fin de realizar los ajustes necesarios para adecuar la política de saneamiento de la Comunidad Valenciana a las nuevas disposiciones legales, fue necesario elaborar un segundo Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Valenciana.

El *II Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Valenciana* fue aprobado mediante el *Decreto 197/2003, de 3 de octubre, del Consell de la Generalitat*. Los objetivos fundamentales que se pretenden alcanzar son:

1. Completar la dotación de redes de saneamiento, mejorando las que se hallen en mal estado, para que sean suficientes a las necesidades de los municipios de la Comunidad Valenciana.
2. Mejorar las instalaciones de depuración existentes para alcanzar las exigencias de calidad definidas en la legislación aprobada con posterioridad al *I Plan de Saneamiento y las que serían exigibles de acuerdo con las características hidrológicas y ecológicas de la Comunidad Valenciana (déficit hídrico)*.
3. Ampliación de las instalaciones de depuración existentes y, en su caso, construcción de otras nuevas para cubrir las necesidades creadas por el incremento poblacional, sobre todo en zonas turísticas, así como de la actividad industrial.
4. Implantar un sistema de gestión y explotación de las infraestructuras y sistemas de tratamiento, postratamiento y disposición de fangos de depuración, de acuerdo con lo previsto en el *Plan Nacional de Lodos de Depuradoras*.
5. Acondicionar las instalaciones de depuración para obtener efluentes cuya calidad permita su reutilización especialmente en zonas con graves problemas de déficit.

En definitiva, las propuestas que se realizan desde el *II Plan Director de Saneamiento* deben ser suficientes para garantizar que las aguas residuales, procedentes tanto de las zonas urbanas como industriales, recibirán un tratamiento de depuración adecuado a fin de no afectar a

la calidad hídrica de los ecosistemas acuáticos donde se produzca el vertido.

Para alcanzar estos objetivos, el II Plan define varios programas de actuaciones que deberían ser tenidos en cuenta a la hora de adecuar las infraestructuras municipales en materia de saneamiento y depuración de aguas:

4.4.1. ACTUACIONES EN SISTEMAS DE COLECTORES

El rápido desarrollo urbanístico ha provocado que algunas urbanizaciones no dispongan de los sistemas adecuados de saneamiento, sobre todo si no se tiene en cuenta una planificación urbanística. De esta manera, una de las prioridades es dotar de colectores y de red de alcantarillado a todas las zonas que no dispongan de éstas.

Por otro lado, el desarrollo industrial puede conllevar una alteración de la composición de las aguas residuales en la red de saneamiento, comprometiendo así el funcionamiento adecuado de las depuradoras.

Por todo ello, se ha publicado en Almussafes una ordenanza que regula los vertidos a la Red Municipal de Saneamiento.

4.4.2. ACTUACIONES EN SISTEMAS DE TRATAMIENTO

Se pretende garantizar que todo efluente de EDAR que vierta a cauce, canal o acequia, acuífero o masa de agua libre, reúna las condiciones necesarias para que se cumplan los objetivos de calidad señalados para sus aguas. Se propone la mejora de los rendimientos de depuración de las plantas en funcionamiento, la ampliación de la capacidad de tratamiento de las depuradoras actuales que no pueden tratar la totalidad del caudal afluente, sustituir las líneas de tratamientos que no alcanzan los rendimientos establecidos, o bien implantar los tratamientos necesarios para conseguir dichos rendimientos en los

sistemas que disponen de tratamientos incompletos o construir nuevos sistemas de saneamiento para dar servicio a nuevas aglomeraciones que no pueden conectarse a sistemas existentes o bien para sustituir o desdoblarse otros sistemas en funcionamiento.

4.4.3. ACTUACIONES PARA LA REDUCCIÓN DE NUTRIENTES

Las actuaciones para la reducción de nutrientes son necesarias para evitar la eutrofización de las aguas, especialmente cuando el vertido se produce aguas arriba de zonas declaradas sensibles o incluidas dentro del Catálogo de Zonas Húmedas de la Generalitat Valenciana, aguas arriba de embalses eutróficos e hipereutróficos así como efluentes que vayan a ser reutilizados para riego.

En el caso de Almussafes, aguas abajo se localiza la Albufera de Valencia, espacio recogido en el Catálogo de Zonas Húmedas de la Generalitat Valenciana y cuyo frente litoral está declarado como zona sensible por la *Orden de 30 de agosto de 2002, de las Consellerías de Medio Ambiente y de Obra Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se declaran zonas sensibles en las aguas marítimas del ámbito de la Comunidad Valenciana*, además de presentar problemas de eutrofización.

4.4.4. ACTUACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE FANGOS DE DEPURACIÓN

Consiste básicamente en el establecimiento de un programa de soluciones para el tratamiento de fangos de depuración adecuado técnicamente, económicamente viable y que potencie su reutilización como abono frente a su almacenamiento en vertederos.

De hecho, la producción de fangos para la Zona III en el año 1999 fue de 39.277 toneladas de las que 36.869 fueron a vertedero y 954 a la agricultura.

**4.4.5. ACTUACIONES PARA LA REUTILIZACIÓN DE AGUAS
DEPURADAS**

Las aguas residuales, cuando son adecuadamente depuradas y alcanzan niveles de calidad suficiente, se convierten en una fuente apreciable de nuevos recursos para atender los requerimientos del uso agrícola, hecho que alcanza una importancia nada despreciable en aquellas zonas afectadas por graves déficits hídricos.

Otro posible destino de las aguas residuales depuradas es su uso medioambiental. La mejora de la calidad de las aguas vertidas al medio tiene efectos beneficiosos sobre los ambientes acuáticos superficiales (ríos, masas de agua, marjales, etc.) garantizando la conservación y/o recuperación de espacios naturales de gran valor ecológico y social, y sobre las aguas subterráneas, impidiendo su degradación.

Por último, la reutilización se plantea también para otros usos como el industrial, el recreativo (campos de golf) y riego de zonas verdes.

En cuanto al marco territorial, de acuerdo con los criterios expuestos en el I Plan de Saneamiento, se mantiene en el II Plan la división territorial allí adoptada de 14 zonas de saneamiento por lo que el municipio de Amusafes está adscrita a la zona VII (La Ribera Baixa).

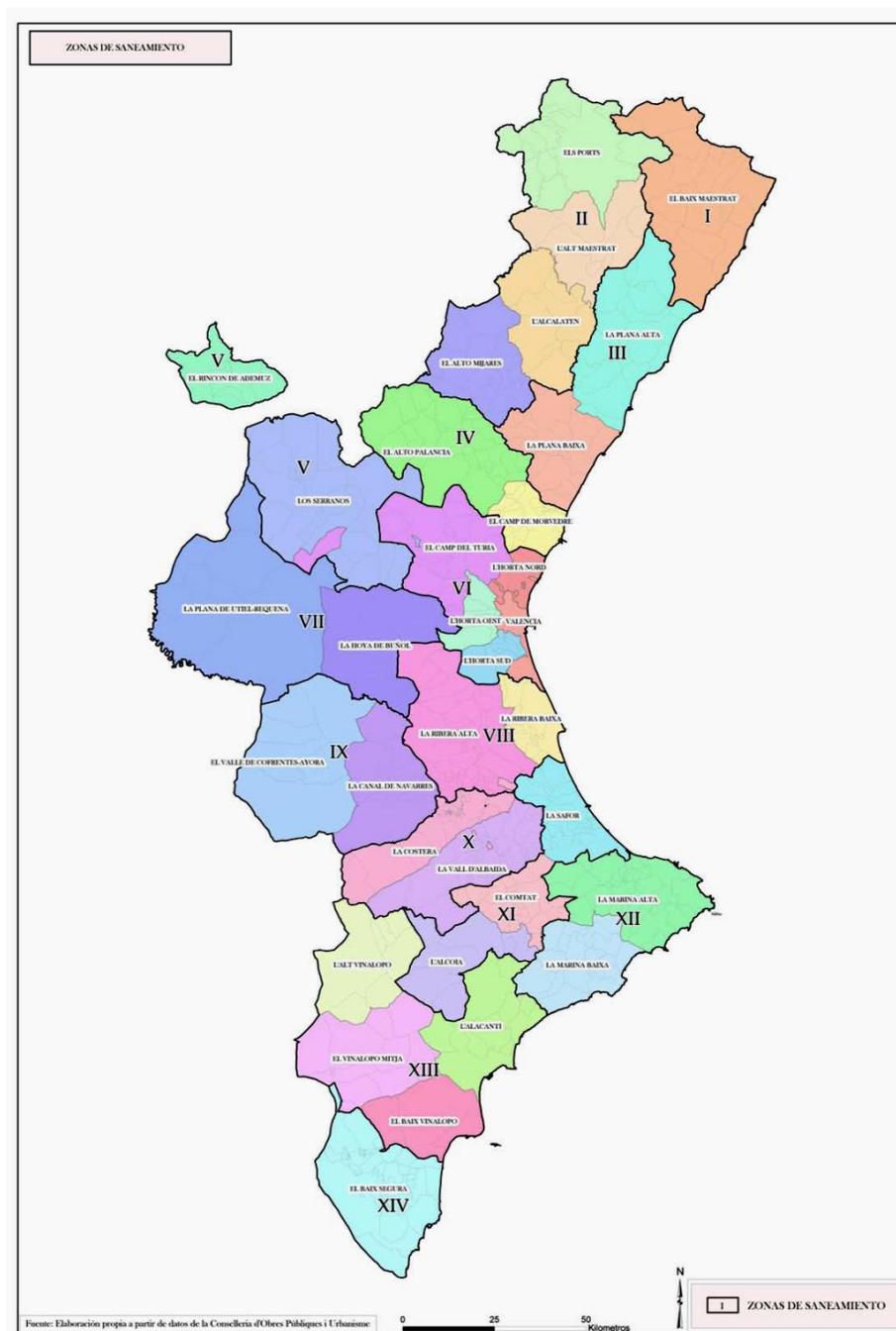


Figura 5. Zonas de Saneamiento. Fuente: II Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Valenciana

A nivel de planificación territorial y urbanística el II Plan destaca la necesidad de establecer reservas de suelo en las que construir las distintas infraestructuras con el fin de evitar los problemas derivados de una falta de previsión.

De acuerdo con el artículo 4 de la *Ley 2/1992 de saneamiento de las aguas residuales de la Comunidad Valenciana* las Entidades Locales tienen iniciativa para:

- a) Constituir cualquier organismo de gestión previsto en la vigente legislación de régimen local.
- b) Redactar planes y proyectos, en el marco de la planificación que la Generalitat establezca.
- c) Contratar y ejecutar obras.
- d) Gestionar la explotación de las instalaciones y de los servicios correspondientes, mediante cualquiera de las fórmulas establecidas en la legislación vigente.

En la actualidad, la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) Albufera Sur sirve a los municipios de Alginet, Sollana, Almussafes y Benifaió, lo que supone una población de 51.097 habitantes equivalentes.



Figura 6. Localización de la Estación Depuradora Abufera Sur

El caudal de funcionamiento para el año 2016, tal y como indica EPSAR, *Entitat de Sanejament d'Aigües*, es de 18.528 m³/día, aunque el caudal de proyecto es de 34.100 m³/día, lo que supone que trabajaba al 54,3 % de su capacidad total.



Figura 7. Estación Depuradora Abufera Sur

Respecto a la línea de agua, los procesos de pretratamiento de los que dispone son la reja de gruesos, la reja de finos, tamizado, tanque de homogeneización, desarenador y desengrasador.

Como tratamiento primario se encuentra la decantación y como secundario, los fangos activados y la eliminación de nitrógeno y la de fósforo.

Finalmente, se procede a la desinfección con cloro.

En cuanto a la línea de fangos, se procede al espesado mediante gravedad y flotación. También existe un tratamiento anaerobio de estabilización del fango, y se deshidrata mecánicamente.

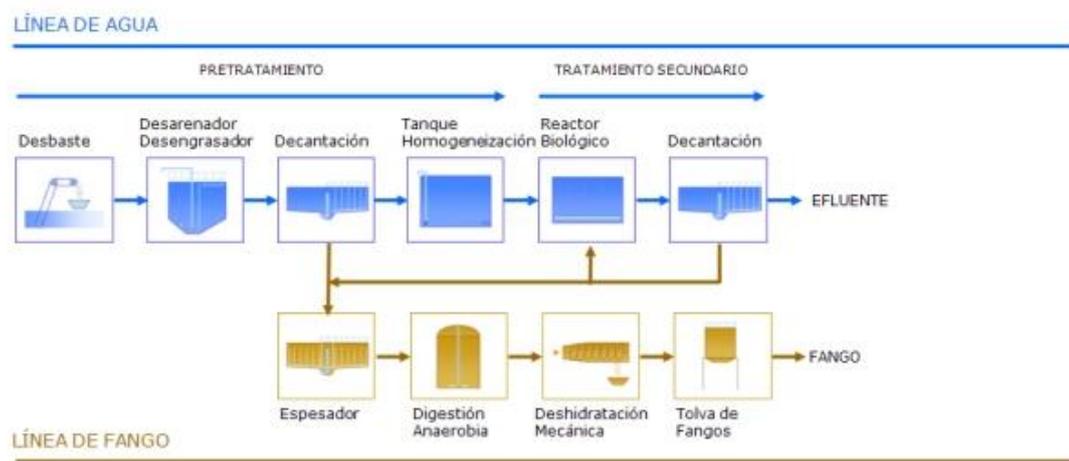


Figura 8. Diagrama del proceso de depuración de la Estación Depuradora Albufera Sur. Fuente: EPSAR

Según contempla la *Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional*, se permite la reutilización de aguas residuales depuradas de la Albufera Sur.

El objeto de esta reutilización es generar agua apta para el regadío y proporcionar en cuanto a cantidad y calidad una aportación hídrica óptima al lago de la Albufera, tal y como se expone en el Informe de Viabilidad de la Actuación 3.2e Reutilización de Aguas Residuales Depuradas de la Albufera Sur (Valencia), de junio de 2008.

Tal y como se desprende de la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se anuncia la Información Pública del Proyecto Informativo de la Reutilización de las Aguas Residuales Depuradas de la Albufera Sur y de su Estudio de Impacto Ambiental, la capacidad de almacenamiento de agua tratada en la EDAR para la reutilización agrícola es de 12.000 m³, mientras que el depósito destinado al almacenamiento de agua destinada a la reutilización ecológica es de 3.000 m³.

4.5. PLAN DE INFRAESTRUCTURAS ESTRATÉGICAS (PIE) 2010-2020

En el año 2004 se puso en marcha el Plan de Infraestructuras Estratégicas de la Comunidad Valenciana 2004-2010, con el objetivo de darle una visión integral a este sector, reuniendo las perspectivas y los objetivos que se deben alcanzar con las infraestructuras (carreteras, transportes, puertos y costas, agua, energía, arquitectura y telecomunicaciones), además de recoger las acciones de las administraciones públicas y establecer la participación de la iniciativa privada.

Posteriormente, en el año 2010, se presentó el Plan de Infraestructuras Estratégicas 2010-2020 de la Comunidad Valenciana, que está orientado a que las infraestructuras contribuyan en el bienestar social, así como que se integren en el entorno y sean respetuosas con el medio ambiente y con el desarrollo sostenible.

De tal forma, las directrices básicas de esta estrategia son:

- El transporte público como pilar central alrededor del cual se articula la movilidad de los ciudadanos incrementando los niveles de coordinación, integración e información.
- La mejora de los porcentajes de desplazamientos no motorizados.
- Incremento de la participación en el transporte de las fuentes renovables de energía mediante el incremento del parque de vehículos eléctricos o híbridos.
- Una tendencia hacia un modelo urbano compacto que minimice las necesidades de desplazamiento en vehículo privado.
- Desarrollo de una red de intercambiadores a través del fomento de la intermodalidad entre las diferentes redes de transporte público y entre éstas y los desplazamientos a pie o en vehículo privado.

De esta manera, en el campo de las redes viarias, se profundiza en la vertebración del territorio y en la accesibilidad de los ciudadanos, de

manera que se garanticen las mismas oportunidades de movilidad para todos, así como la potenciación de las comunicaciones con las comunidades autónomas limítrofes y con los grandes ejes viarios en el ámbito estatal.

En el campo de la arquitectura y las infraestructuras urbanas, se incide en la conservación del patrimonio, rehabilitando los edificios de arquitectura histórica y los núcleos antiguos, y mejorando los espacios públicos.

Respecto a los recursos hídricos, la Comunidad Valenciana debe de disponer de estos recursos en cantidad y calidad suficiente como para garantizar el futuro.

Además, se deben impulsar las energías limpias mediante el desarrollo de proyectos destinados a este fin.

Finalmente, otro de los campos fundamentales para el desarrollo son las telecomunicaciones, por eso este Plan incluye que todos los ciudadanos de la Comunidad Valenciana tengan acceso a las redes de banda amplia.

Una de las medidas propuestas en el Plan y que afectan directamente al Término Municipal de Almussafes es el desdoblamiento de la CV-520 entre la CV-50 y la A-7/AP-7 (*Figura 9*), necesaria para el Reequilibrio Territorial de Valencia, tal y como se indica en el PIE.

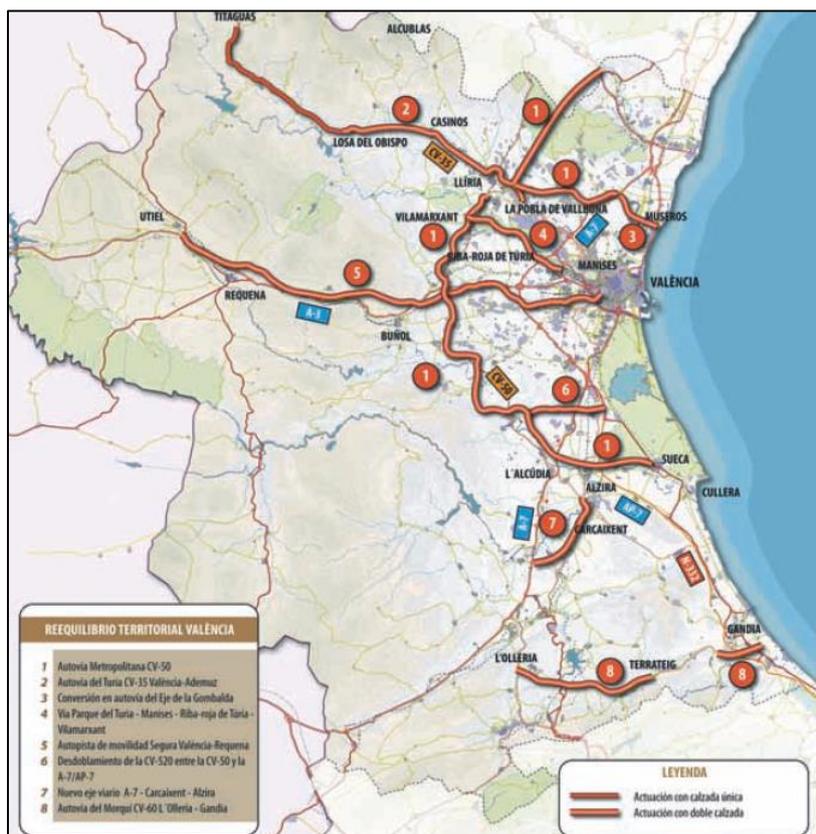


Figura 9. Prioridades y líneas de actuación en carreteras. Fuente: PIE 2010-2020

También surge la necesidad de una serie de infraestructuras viarias del Estado, cuyo objetivo es mejorar las conexiones de la Comunitat Valenciana con las comunidades limítrofes. En este caso, tal y como se muestra en la *Figura 10*, el Plan propone la ampliación de la CV-30 desde la AP-7 y la duplicación de la N-332.



Figura 10. Prioridades y líneas de actuación en carreteras. Fuente: PIE 2010-2020

Actualmente está en construcción la línea de Alta Velocidad de Levante. Madrid – Castilla-La Mancha- Comunitat Valenciana - Región de Murcia, tal y como se muestra en la *Figura 11*. Además, el PIE propone la construcción de una vía entre Benifaió y Valencia junto al AVE para el transporte de mercancías.



Figura 11. Alta Velocidad. Fuente: PIE 2010-2020

El proyecto de abastecimiento de la Ribera debe completarse con el suministro de los municipios de Almussafes, Benifaió, Sollana y Alginet, para poder solventar los problemas derivados de la calidad y poder cubrir las necesidades futuras.

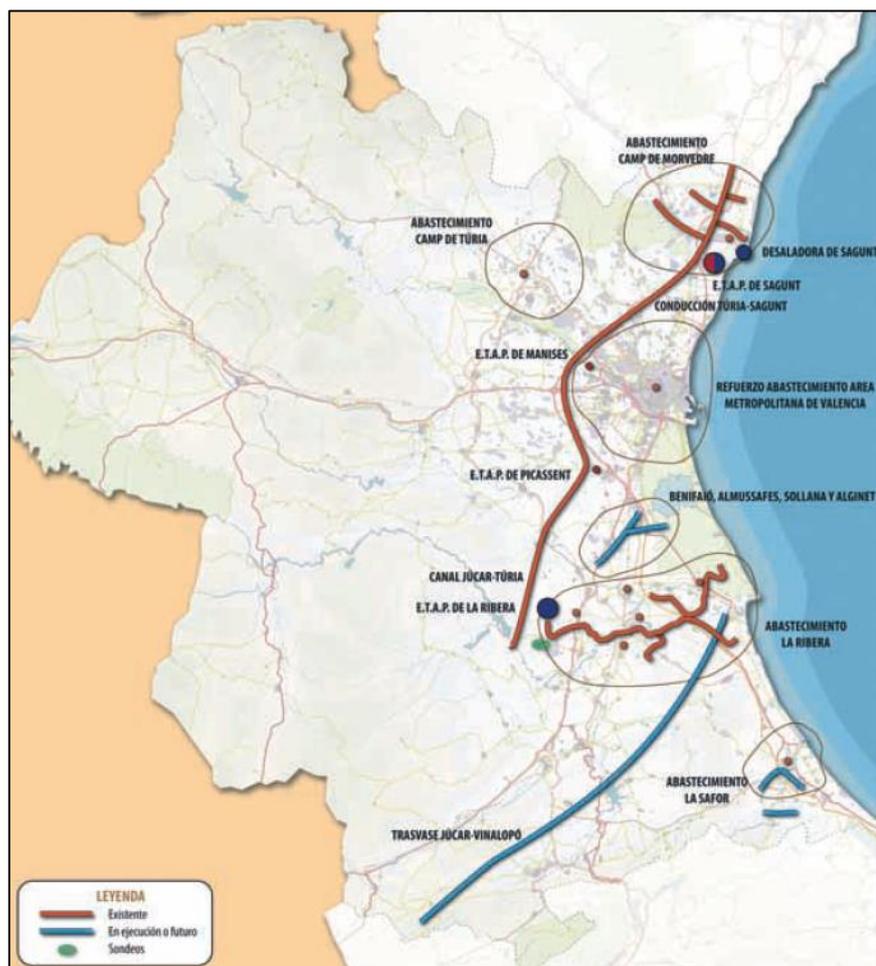


Figura 12. Alta Velocidad. Fuente: PIE 2010-2020

Otra de las propuestas del PIE 2010-2020 es la recuperación de la calzada romana y su entorno en la Vía Augusta, así como el establecimiento de un uso exclusivo para los peatones, jinetes y ciclistas.

4.6. PLAN HIDROLÓGICO DEL JÚCAR (PHJ)

La planificación hidrológica en España, establecida formalmente con la Ley de Aguas de 1985, se estructura mediante el Plan Hidrológico Nacional y los Planes Hidrológicos de cuenca, éstos últimos en el ámbito territorial de los organismos de cuenca denominados Confederaciones Hidrográficas. En el caso de la Confederación Hidrográfica del Júcar, su Plan Hidrológico de cuenca fue fruto de un largo proceso de análisis y debate por parte de los distintos usuarios y administraciones implicadas, alcanzándose finalmente el 6 de agosto de 1997 un histórico consenso en su Consejo del Agua en torno a la Propuesta de Plan finalmente aprobado mediante el *Real Decreto 1664/1998 de 24 de julio*.

Más tarde, el 23 de octubre del año 2000, se aprobó la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece el marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de agua (Directiva Marco del Agua).

Con el fin de cumplir los requerimientos de la DMA (Directiva Marco del Agua), la legislación española ha modificado y adaptado los objetivos de la planificación hidrológica, teniendo en cuenta, por tanto, la consecución del buen estado de las aguas superficiales y subterráneas y la atención de las demandas, además de mitigar los efectos de las sequías e inundaciones.

De acuerdo con la DMA, la nueva planificación se debe sustentar en una serie de acciones clave que deben permitir alcanzar los objetivos siguientes:

- Integrar las aguas continentales, de transición y costeras en cuanto a su protección.

- Lograr la coordinación y cooperación entre las Administraciones competentes en la Demarcación, a través de sus órganos de cooperación y gobierno.
- Promover la participación pública en el proceso de toma de decisiones.
- Centrar esfuerzos en el establecimiento de caudales ecológicos y recuperación y restauración de cauces y riberas.
- Concienciar a los usuarios de la necesidad del aprovechamiento óptimo del agua y de la consideración de las necesidades ambientales.
- Fundamentar los programas de medidas en los análisis económicos de coste-eficacia.
- Establecer una política de precios en los servicios del agua que incentive la gestión racional y sostenible de los recursos.

El marco normativo configurado por la DMA y por su trasposición al ordenamiento jurídico español desembocó en el primer ciclo de planificación hidrológica (2009-2015), que ha sido sustituido por la planificación hidrológica (2015-2021). El objetivo de estos planes es el de conseguir el buen estado y la protección de las masas de agua, así como la satisfacción de las demandas de agua y el equilibrio en el desarrollo regional y sectorial.

Almussafes se localiza en la cuenca hidrográfica del Júcar, que se rige por el Plan Hidrológico del Júcar (PHJ), en el cual se establecen las medidas necesarias para cumplir los objetivos de calidad y cantidad. Estas medidas están dirigidas a reducir la contaminación puntual; la contaminación difusa; a reducir la presión por la extracción de agua; a conservar y mejorar la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas acuáticos; a prevenir las inundaciones, etc.



Figura 13. Ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica del Júcar

4.7. **ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (ETCV)**

La Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana se aprueba mediante Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell.

Este documento consta de 147 directrices que "incorporan la visión y los veinticinco objetivos generales de la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana y los principios directores, que recopilan y concretan las determinaciones en materia de planificación territorial emanadas de la Unión Europea, y son vinculantes para el conjunto de las administraciones públicas con ámbito competencial en la Comunitat Valenciana. Asimismo, establecen unos criterios de ordenación del territorio que tienen carácter recomendatorio."

Estas directrices se agrupan en seis bloques temáticos o títulos: Título I, el gobierno del territorio; Título II, el desarrollo económico y territorio; Título III, la infraestructura verde del territorio; Título IV, ocupación racional y sostenible del suelo; Título V, infraestructuras y territorio; y el Título VI, el litoral.

Estas directrices se agrupan en seis bloques temáticos o títulos:

TÍTULO I. EL GOBIERNO DEL TERRITORIO

La ETCV, propone una nueva gobernanza basada que no sólo se limite a garantizar la seguridad jurídica y la prestación de determinados bienes y servicios básicos sino que debe adoptar una posición proactiva y facilitadora de la actividad económica en el territorio.

Promueve el contenido estratégico en los instrumentos de ordenación del territorio para garantizar una coherencia territorial, y establece una serie de ámbitos territoriales supramunicipales de planificación territorial para los cuales se propone su propia gestión y planificación.

TÍTULO II. DESARROLLO ECONÓMICO Y TERRITORIO

Se proponen medidas y estrategias para contribuir, desde el territorio, al desarrollo económico inteligente, sostenible e integrador:

Eficiencia de los recursos

- a) Desligar la mejora de la calidad de vida del conjunto de la población del incremento de los recursos utilizados por el sistema productivo.
- b) Analizar la viabilidad de la implantación de instrumentos fiscales y de contratación pública orientados a adaptar los métodos de producción y consumo a una política de ahorro de recursos.

- c) Fomentar el residuo cero, el reciclado de todos los subproductos de las cadenas productivas y la valorización de los residuos producidos.
- d) Fomentar el empleo de materiales locales y de técnicas constructivas que faciliten su reutilización.
- e) Promover tecnologías y métodos de producción que reduzcan el uso de materiales y energía.
- f) Planificar los sistemas de recogida de residuos buscando la máxima proximidad a los generadores de estos.
- g) Mejorar la cadena de valor de la producción reduciendo los embalajes.
- h) Fomentar un sistema productivo de baja intensidad energética, ecoeficiente y de bajo contenido en carbono.
- i) Alcanzar una diversificación energética con fuerte presencia de energías renovables y la menor dependencia exterior posible.
- j) Potenciar los sistemas energéticos distribuidos de forma descentralizada.
- k) Reducir la huella ecológica en el territorio.
- l) Potenciar los efectos sinérgicos de la introducción de las tecnologías de comunicación en el campo de las energías renovables.
- m) Desarrollar las potencialidades de la Comunitat Valenciana para los cultivos energéticos y la transformación energética de la biomasa, respetando la diversidad agrícola.

- n) Reducir en la medida de lo posible los movimientos de tierra por motivos de eficiencia energética, contaminación y calidad del paisaje.
- o) Promover los sistemas de transporte público y los no motorizados.
- p) Adaptar la morfología urbana y las tipologías edificatorias a las condiciones bioclimáticas específicas del territorio valenciano.
- q) Fomentar la implantación de los vehículos verdes en los parques motorizados públicos y privados.
- r) Potenciar sistemas eficientes del uso del agua en la edificación y en las infraestructuras.
- s) Explotar las tecnologías de captura, almacenamiento y reciclado del dióxido de carbono.
- t) Estudiar la viabilidad de un instrumento fiscal sobre el carbono, que sirva de referencia para el conjunto de sectores económicos.
- u) Analizar el desplazamiento de la fiscalidad sobre el trabajo hacia la energía y el medio ambiente, dentro de un marco de neutralidad fiscal.
- v) Mejorar el balance de emisiones de dióxido de carbono en la planificación urbana y territorial.

Activos del territorio y competitividad económica

- a) Situar la calidad del paisaje y del territorio en general como uno de los ejes de las políticas de atracción de talentos y de inversiones en todos los sectores de la actividad económica.
- b) Definir una identidad territorial para la Comunitat Valenciana basada en la calidad de vida, la capacidad emprendedora de los valencianos y la modernidad.

- c) Considerar el consumo eficiente de suelo, agua y energía como indispensables para alcanzar un desarrollo sostenible del territorio.
- d) Promover el principio de proximidad territorial entre el trabajo y la residencia, y de la producción respecto del consumo.
- e) Considerar la actividad agraria como estratégica para el territorio por su funcionalidad económica, ambiental y social.
- f) Fomentar un aprovechamiento racional y seguro de los recursos mineros como materia prima del sistema productivo y para la implantación de infraestructuras.
- g) Apoyar las agrupaciones de empresas de fuerte componente territorial.
- h) Utilizar el territorio como argumento, soporte y condicionante de la actividad turística y de los nuevos productos turísticos-residenciales.
- i) Considerar el paisaje y el patrimonio natural y cultural como elementos diferenciadores de espacios y destinos turísticos.
- j) Internalizar los costes ambientales y el valor de los servicios de los ecosistemas y la biodiversidad.
- k) Asegurar la restauración de los efectos negativos ocasionados por los impactos ambientales, la recuperación del capital natural y su funcionalidad.
- l) Desarrollar proyectos demostrativos que sean transformadores del territorio y con impactos positivos en materia económica, ambiental y social.
- m) Desarrollar productos turísticos basados en la cooperación territorial y en la articulación de ofertas complementarias.

- n) Garantizar una buena calidad del agua, del suelo y del aire, y también del paisaje, como elementos fundamentales de la mejora de la salud pública.
- o) Fomentar una cultura de la calidad territorial, paisajística y de la valoración de sus elementos identitarios.
- p) Garantizar el uso público racional y sostenible del territorio para todos los colectivos sociales, evitando sobrepasar la capacidad de carga de los ecosistemas.
- q) Potenciar el paisaje y la diversidad urbana y territorial como recurso de competitividad económica.
- r) Garantizar el suelo necesario para la implantación de actividades con fuerte contenido innovador.
- s) Fomentar los procesos de innovación en el sistema rural y apoyar los liderazgos transformadores en el mismo.
- t) Desarrollar redes de ciudades y polos de innovación que se integren en las grandes regiones mundiales del conocimiento.
- u) Desarrollar las capacidades de la Comunitat Valenciana para ser un territorio en continuo aprendizaje en materia de creatividad, conocimiento e innovación.
- v) Fomentar las ciudades tranquilas, el comercio justo, los productos locales, el comercio de proximidad y la agricultura ecológica.
- w) Incorporar a la gestión administrativa, como factor de competitividad territorial, los principios de agilidad, transparencia, facilitación, priorización y evaluación.

Mejora de la educación

- a) Fomentar la cultura del esfuerzo, de la calidad del trabajo y la formación en valores.
- b) Potenciar la formación y el aprendizaje a lo largo de la vida.
- c) Fomentar la formación profesional conectada con el sistema productivo en el marco de acuerdos con los agentes económicos y sociales.
- d) Promover el espíritu emprendedor, la creatividad y la innovación en el curriculum escolar.
- e) Difundir e incentivar los estudios tecnológicos y científicos en el conjunto de la sociedad.
- f) Fomentar la enseñanza de las habilidades sociales, para reforzar las capacidades gerenciales y de toma de decisiones.
- g) Fomentar la enseñanza trilingüe en todos los ciclos educativos.
- h) Implantar fórmulas de estímulo y reconocimiento social para el profesorado en todos los ciclos formativos.
- i) Incrementar el número de titulados en las disciplinas relacionadas con los sectores de innovación de mayor potencial en el territorio.
- j) Aumentar la movilidad nacional e internacional de estudiantes y aprendices.
- k) Implantar de forma progresiva las nuevas tecnologías en la enseñanza.
- l) Incrementar los módulos educativos referentes a la valoración del territorio y del paisaje y, en general, de los elementos identitarios de la Comunitat Valenciana en todos los niveles de la educación.

m) Alcanzar un elevado dominio de los idiomas extranjeros y de las nuevas tecnologías en la enseñanza universitaria y profesional.

Fomento de la investigación

a) Desarrollar un sistema público de investigación eficaz y orientado a la creación de valor.

b) Disponer recursos suficientes para la investigación y su transformación en valor social y económico.

c) Favorecer los flujos de talentos en el territorio, estableciendo políticas de retención y atracción de los mismos utilizando los activos del territorio.

d) Aprovechar la gran capacidad de atracción de estudiantes extranjeros de las universidades de la Comunitat Valenciana.

e) Fomentar un sistema universitario competitivo, de calidad, con capacidad para la atracción de profesores e investigadores extranjeros y con mayor flexibilidad en cuanto a financiación y estudios.

f) Potenciar la creación de Campus de Excelencia para todas las universidades de la Comunitat Valenciana.

g) Desarrollar una agenda de investigación centrada en los sectores de mayor potencialidad de crecimiento y de generación de empleo.

h) Promover el acceso universal a la banda ancha de Internet, evitando discriminaciones personales y territoriales.

i) Incrementar la inversión en I+D+i de las empresas privadas mediante incentivos fiscales y otros instrumentos de naturaleza económica.

- j) Desarrollar normativas favorables a la creación y desarrollo de empresas de elevado contenido innovador.

Favorecer el entorno territorial innovador

- a) Potenciar la cultura, el progreso científico y la innovación como elementos estructuradores de la sociedad.
- b) Favorecer que la acción pública actúe como impulsora de las políticas de I+D+i y demandante de sus productos.
- c) Promover la innovación en todos los departamentos de la Generalitat.
- d) Incentivar los instrumentos financieros públicos y privados que dinamicen la innovación en el territorio.
- e) Favorecer el acercamiento entre el sistema innovador, el sistema empresarial, el sistema financiero y el sistema institucional.
- f) Incorporar agentes y sistemas de mediación entre el sistema innovador y el sistema empresarial que tengan una gran visión de las oportunidades del mercado.
- g) Promover las nuevas tecnologías en las actividades cotidianas de las personas: administración electrónica, salud, hogar inteligente, seguridad, entre otras.
- h) Fomentar un sector de servicios a las empresas potente y competitivo como apoyo al conjunto de los sectores económicos.
- i) Reforzar la red de institutos tecnológicos integrados en el tejido productivo de la Comunitat Valenciana.
- j) Fomentar los parques y las redes de transferencia tecnológica.

- k) k) Facilitar el acceso a las infraestructuras punteras en materia de investigación e innovación.
- l) Identificar y potenciar los espacios con mayores posibilidades para la atracción de talentos y desarrollar procesos de innovación en el territorio.
- m) Relacionar la política de implantación de parques científicos y tecnológicos con operaciones de revitalización urbana y de cualificación del medio ambiente y del paisaje.
- n) Fomentar el desarrollo de los espacios para la innovación asociados a otros usos industriales y terciarios del entorno.
- o) Priorizar los diseños urbanísticos y edificatorios sostenibles, e integradores en el paisaje, en la construcción de los parques científicos y tecnológicos.
- p) Favorecer los tejidos urbanos compactos, amables y de elevada calidad ambiental y paisajística.
- q) Desarrollar ordenanzas urbanas que permitan espacios adaptados a las necesidades de los profesionales creativos.
- r) Fomentar el desarrollo de redes internacionales de innovación.
- s) Fomentar las políticas de tolerancia y apertura hacia las personas y nuevas actividades que se instalen en el territorio.
- t) Reforzar las políticas de atracción de sedes empresariales e inversiones exteriores relacionadas con el conocimiento y la innovación.

Apoyo a la empresa

- a) Reforzar la proyección exterior y crear una marca de calidad de la Comunitat Valenciana.
- b) Fomentar la internacionalización de las empresas mediante incentivos económicos y fiscales.
- c) Impulsar la cooperación empresarial en el ámbito de la internacionalización.
- d) Fomentar la participación de las empresas de la Comunitat Valenciana en las licitaciones internacionales.
- e) Impulsar la formación de capital humano para la internacionalización empresarial.
- f) Apoyar las fusiones, adquisiciones o acuerdos entre empresas para ganar masa crítica empresarial.
- g) Orientar la estructura administrativa al servicio de la competitividad y la iniciativa emprendedora.
- h) Implantar el uso generalizado de las nuevas tecnologías en las tramitaciones administrativas.
- i) Promover la innovación como estrategia de éxito empresarial.
- j) Apoyar desde el punto de vista técnico y financiero a los nuevos emprendedores.
- k) Identificar nuevos mercados emergentes y apoyar a las empresas implicadas en los mismos.
- l) Promover la captación de inversiones empresariales de alto valor añadido.

- m) Desarrollar políticas de apoyo, tanto a la mejora de los productos y de los procesos como al conjunto de la cadena de valor incluyendo la innovación organizativa y la mercadotecnia.
- n) Impulsar grupos de interés de la Comunitat Valenciana en los grandes centros de decisión a escala nacional, europea y mundial.
- o) Potenciar la creación de grupos empresariales líderes en sus sectores, así como la agrupación de los mismos para la defensa de los intereses de la Comunitat Valenciana en los ámbitos nacional e internacional.
- p) Fomentar la cooperación internacional de las empresas con fuerte contenido en I+D+i.
- q) Facilitar instrumentos adecuados para las empresas innovadoras de fuerte base tecnológica.
- r) Potenciar acciones de diversificación industrial que desarrollen tecnologías novedosas con fuerte impacto en este sector.

Consecución de una elevada tasa de ocupación

- a) Modernizar los sistemas de protección social con el fin de lograr un mejor equilibrio entre seguridad y flexibilidad.
- b) Priorizar la protección del trabajador frente a la protección del puesto de trabajo.
- c) Favorecer el trabajo a tiempo parcial para personas o colectivos específicos.
- d) Potenciar sectores y proyectos territoriales con mayor impacto sobre la creación de empleo.
- e) Facilitar la movilidad laboral entre territorios.

- f) Mejorar la adaptación de la oferta y las demandas de trabajo.
- g) Vincular la regulación salarial a la productividad.
- h) Crear fórmulas de contratación estable más flexibles.
- i) Favorecer un sistema productivo más diversificado y resistente ante las coyunturas de crisis económica.
- j) Reforzar el diálogo social para la resolución de conflictos.
- k) Reducir la segmentación del mercado laboral y facilitar las transiciones dentro del mismo.
- l) Fomentar las políticas de conciliación entre la vida familiar y laboral.
- m) Promover políticas de envejecimiento activo.
- n) Apoyar las iniciativas relacionadas con la economía social especialmente en los sectores de la agricultura, turístico y de servicios sociales.
- o) Impulsar la rehabilitación de viviendas como sector creador de empleo.
- p) Fomentar la vivienda en régimen de alquiler en relación con la mayor movilidad laboral en el territorio.
- q) q) Apoyar la cultura emprendedora y el autoempleo.

Oportunidades para todos los colectivos ciudadanos

- a) Mejorar la lucha contra las distintas formas de discriminación.
- b) Garantizar la sostenibilidad de los sistemas de protección social.
- c) Incrementar los niveles de capital social del territorio.

- d) Facilitar la integración social y laboral de los colectivos inmigratorios.
- e) Reducir al máximo posible la brecha digital entre personas y territorios.
- f) Reducir al máximo posible las tasas de fracaso escolar.
- g) Promover actuaciones de integración escolar para colectivos específicos como personas con discapacidad y emigrantes.
- h) Incorporar la perspectiva de género en todas las actuaciones que se realicen en el territorio.
- i) Incorporar la experiencia de los mayores en la gestión del territorio.
- j) Mejorar las condiciones de trabajo y reducir el empleo irregular.
- k) Desarrollar medidas preventivas en materia de inclusión social.
- l) Mejora la financiación de las prestaciones sociales en el territorio.
- m) Desarrollar la responsabilidad social corporativa de las empresas.
- n) Implantar programas de formación y empleo para los colectivos más vulnerables.
- o) Facilitar la participación en los procesos públicos con independencia de la condición económica y de formación de los ciudadanos.

Mejora en la cohesión territorial

- a) Garantizar el acceso universal a los servicios básicos del territorio.
- b) Reducir las diferencias de renta entre personas y territorios.
- c) Reducir las desigualdades de empleo en el territorio.

- d) Evitar discriminar el territorio en cuanto a la dotación de infraestructuras sociales, básicas y de movilidad.
- e) Fomentar el acceso al disfrute del paisaje como elemento de bienestar individual, social y de mejora de la salud pública.
- f) Incrementar el parque público de viviendas sociales en alquiler.
- g) Potenciar políticas de vivienda protegida que favorezcan los procesos de inclusión social.
- h) Fomentar el asociacionismo y reservar espacios para entidades sin ánimo de lucro.
- i) Integrar las políticas de vivienda en la mejora de la cohesión social y la lucha contra la pobreza.
- j) Consolidar el sector de la energía sostenible como oportunidad de crecimiento económico y creación de ocupación cualificada y factor de equilibrio territorial.
- k) Desarrollar políticas laborales para la fijación de la población en los entornos rurales.
- l) Mantener las actividades económicas en los tejidos urbanos de los cascos antiguos.
- m) Mantener los hitos urbanos que son elementos de referencia para sus habitantes.
- n) Desarrollar fórmulas territoriales de compensación ente el mundo urbano y el mundo rural.
- o) Incluir la variable territorial en las políticas públicas de cohesión social.

- p) Aplicar mecanismos de equidad territorial en ámbitos surpramunicipales.

TÍTULO III. LA INFRAESTRUCTURA VERDE DEL TERRITORIO

La Infraestructura Verde se define como un sistema que incorpora todos los espacios de mayor valor ambiental, paisajístico y cultural, así como los determinados críticos por ser susceptibles de riesgos naturales e inducidos. Todos estos espacios que han de formar una red continua en el territorio, para lo que se incluyen en esta infraestructura los elementos de conexión biológica y territorial que garanticen la permeabilidad del sistema y contribuyan a mejorar la diversidad biológica global del territorio.

Este punto se encuentra ampliamente desarrollado para el caso concreto de Oropesa más adelante en este mismo documento.

TULO IV. OCUPACIÓN RACIONAL Y SOSTENIBLE DEL SUELO

Este bloque está referido al sistema de asentamientos en el territorio.

- Grandes ámbitos territoriales de la Comunidad Valenciana: plana litoral, franja intermedia y sistema rural. Son zonas geográficas que sintetizan el conjunto de elementos urbanos, ambientales y paisajísticos que configuran el territorio.

Oropesa pertenece a la llamada Plana Litoral-cota 100, formada formado por los municipios que de manera aproximada se sitúan por debajo de esta altitud sobre el nivel del mar.

- La ETCV define 15 áreas funcionales del territorio utilizando los criterios que exige la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, con la finalidad de establecer ámbitos territoriales que permitan orientar la planificación de los equipamientos y servicios de las

administraciones sectoriales de la manera más eficiente posible y ser, al mismo tiempo, una referencia espacial para la planificación subregional. Oropesa pertenece al área funcional de Castellón.

- Oropesa también pertenece al Área Urbana Integrada de Castellón, estas áreas se caracterizan por ser agrupaciones de municipios que por razones de continuo urbanizado, mercado de trabajo, actividad económica, desplazamientos de la población, etc, pueden considerarse como células urbanas de funcionamiento conjunto y que constituyen el primer nivel de planificación supramunicipal (espacios adecuados para la ordenación de los sistemas de transporte público, la infraestructura verde, los bulevares metropolitanos, los procesos de conurbación, los equipamientos supramunicipales, la vivienda de protección pública,...)

Se define también un sistema nodal de referencia formado por aquellos municipios y áreas urbanas integradas que crean polaridad territorial respecto a las prestaciones de bienes y servicios al conjunto del territorio y que deben ser utilizados como referencia para la planificación supramunicipal.

La ETCV también propone además una serie de criterios para garantizar la sostenibilidad de los crecimientos urbanísticos en el territorio, tanto para el uso residencial como para el suelo para actividades económicas (directriz 78 y 92 respectivamente)

Para ello propone unos índices máximos de ocupación de suelo, tanto de uso residencial como de actividades económicas que se han calculado en otro apartado de este documento.

La clasificación de nuevos suelos urbanos o urbanizables de uso residencial atenderá al IMOS (índice máximo de ocupación de suelo para usos residenciales) y al IMOSE (actividades económicas) como primer criterio.

Uso residencial: La planificación municipal y territorial podrá plantear una ocupación de suelo para uso residencial superior, siempre que se justifique adecuadamente en uno o varios de los motivos siguientes:

- a) Cierre de tramas urbanas y racionalidad del crecimiento
- b) Previsión de vivienda protegida
- c) Localización de equipamientos de carácter supramunicipal
- d) Dotaciones cualificadoras del municipio o ámbito territorial
- e) Actuaciones estratégicas definidas como tales en la ETCV
- f) Procesos urbanísticos de compactación de asentamientos urbanos de baja densidad
- g) Otros motivos de interés público

Se restringe fuertemente la implantación de piezas urbanas aisladas de uso residencial (directriz 89), así como las conurbaciones en el territorio (directriz 90)

Uso de actividades económicas: La planificación municipal y territorial podrá plantear una ocupación de suelo para actividades económicas superior a la resultante siempre que se justifique adecuadamente de acuerdo con la regulación de los ámbitos estratégicos.

En la ETCV se establecen ámbitos estratégicos del territorio de ambos usos de manera orientativa, basados en aquellos cuyo desarrollo, regeneración o cualificación es prioritaria para el cumplimiento de los objetivos y metas de la ETCV. Estos ámbitos, se caracterizan por acoger

usos y actividades que generan un impacto ambiental, económico y social positivo.

TÍTULO V. INFRAESTRUCTURAS Y TERRITORIO

La ETCV se refiere a las infraestructuras diferenciando las de movilidad (carreteras, ferrocarril, plataformas reservadas de transporte público, puertos y aeropuertos) de las básicas relacionadas con los servicios públicos (infraestructuras de residuos, hidráulicas, energéticas y de telecomunicaciones)

Las infraestructuras, beneficiosas para mejorar la cohesión del territorio, pueden producir impactos territoriales negativos desde el punto de vista de los valores ambientales, paisajísticos y culturales por lo que es fundamental su integración en el medio para evitar una excesiva fragmentación del territorio. Por ello, las directrices abundan en la consideración de la máxima capacidad y la mínima vulnerabilidad de la Infraestructura Verde del territorio como criterios orientadores de su implantación dando prioridad, además, a los corredores de infraestructuras ya consolidados, y la compatibilidad entre estas como principios directores básicos de esta necesaria integración armónica entre infraestructuras y territorio.

TÍTULO VI. EL LITORAL

Se dedica este capítulo a la planificación y gestión del litoral.

Destacar en este apartado la definición de la Vía Litoral e la Comunitat Valenciana, como eje estructural que forma parte de la infraestructura verde del litoral y posibilita el recorrido íntegro del mismo, junto al mar o en sus inmediaciones, conectando física, funcional y socioculturalmente los espacios naturales y los elementos del paisaje característicos del litoral, articulando los núcleos costeros.

La ETCV establece criterios para proteger y lograr un uso sostenible de las playas y espacios húmedos del litoral como recursos naturales.

Se define una franja litoral de 500 metros con carácter estratégico, donde se establecen una serie de condiciones encaminadas a protegerla de la urbanización masiva, a dotarla de equipamientos y usos terciarios de calidad, así como de integrarla paisajísticamente.

Se definen los parques litorales (a definir por la planificación urbanística y territorial) como una red de espacios costeros acondicionados y conectados por la Vía Litoral, situados en la zona de influencia de 500 metros definida en la Ley de Costas, con el objetivo de garantizar el uso público racional y sostenible del litoral, la recuperación ambiental y paisajística de los espacios costeros, mejorar sus condiciones de accesibilidad en medios no motorizados y procurar una mejor distribución de los usos del suelo.

4.8. PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL FORESTAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA (PATFOR)

Tiene por objeto del Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR), aprobado por el *Decreto 58/2013, de 3 de mayo, del Consell*, definir el modelo forestal de la Comunitat Valenciana, basándose en su integración con el desarrollo rural, en la gestión sostenible, la multifuncionalidad de los montes y la conservación de la diversidad biológica y paisajística.

Para ello se establecen cuatro estrategias que marcan los ámbitos de actuación:

- Establecer un marco de objetivos y criterios de gestión forestal, con capacidad para adaptarse a la dinámica del escenario rural, desde el punto de vista socioeconómico y ambiental.

- Crear y fomentar modelos de gobernanza forestal participativos y adaptados a las diferentes realidades y estructuras de la propiedad.
- Clarificar el marco normativo y simplificar el marco procedimental, facilitando su aplicabilidad y proximidad de cara al ciudadano.
- Mejorar la convivencia y fomentar la participación de los actores que integran el sector.

En este Decreto también se define el Terreno Forestal Estratégico, que son aquellos suelos que por su especial necesidad de salvaguarda tienen la consideración de suelo no urbanizable y de especial protección. Además, son terrenos prioritarios para la financiación pública de acciones que garanticen el mantenimiento y mejora de los servicios ambientales objeto de su declaración.

Por tanto, según el PATFOR, son terrenos forestales estratégicos las cabeceras de cuenca en cuencas prioritarias, los bosques litorales, las zonas de alta productividad, las masas arboladas en zonas de clima árido y semiárido, los montes declarados de utilidad pública y los montes declarados como protectores.

Todos ellos se caracterizan por tener una importancia decisiva por albergar y contribuir al desarrollo de valores naturales, paisajísticos o culturales cuya restauración, conservación o mantenimiento conviene al interés general.

4.9. PLAN DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DE LA ALBUFERA (PORN)

Se aprobó el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Cuenca Hidrográfica de la Albufera con el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno valenciano, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres y en la disposición adicional primera del Decreto 71/1993, de 31 de mayo, del Gobierno valenciano, de Régimen Jurídico del Parque Natural de la Albufera.

En el punto 4. *Normas generales*, 4.1. *Ámbito* del Decreto 96/1995, se establecen los municipios que forman parte del ámbito del PORN de la Albufera, siendo éstos 57, y entre los que se incluye Almussafes.

Tal como se indica en el Decreto anteriormente citado, y en base a lo establecido en la Ley 4/1989, el PORN es el instrumento de planificación que permite la adecuación de la gestión de los recursos naturales y de las especies a proteger a los principios inspiradores de la ley.

“Son objetivos del PORN:

- *Definir y señalar el estado de conservación de los recursos y ecosistemas en el ámbito territorial.*
- *Determinar las limitaciones que deban establecerse a la vista del estado de conservación.*
- *Señalar los regímenes de protección que procedan.*
- *Promover la aplicación de medidas de conservación, restauración y mejora de los recursos naturales que lo precisen.*
- *Formular los criterios orientadores de las políticas sectoriales y ordenadores de las actividades económicas y sociales,*

públicas y privadas, para que sean compatibles con las exigencias señaladas”.

Siendo los objetivos específicos los siguientes:

- *“Conservar los ecosistemas naturales y valores del Parque Natural de la Albufera.*
- *Asegurar un aporte de agua adecuado, en calidad y cantidad, a la conservación de los ecosistemas identificados como de alto valor*
- *Apoyar el cumplimiento de aquellas normativas sectoriales, principalmente en depuración de aguas y usos industriales y agrarios, que fomenten la implantación de un desarrollo sostenible en el ámbito.*
- *Fomentar la cooperación y coordinación entre distintas administraciones, y el control del órgano ambiental para obras y actividades, de forma que se asegure las compatibilidades del desarrollo socioeconómico y la conservación de los recursos naturales en general, y del Parque de la Albufera, de forma específica”.*

Cabe destacar que el PORN prevalecerá sobre cualquier otro instrumento de ordenación territorial o física.

5. ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROBABLE EVOLUCIÓN EN EL CASO DE NO APLICACIÓN DEL PLAN

Desde el Documento de Referencia del Plan General de Almussafes, y los informes vinculados remitidos por las distintas administraciones y organismos competentes, se plantean cuestiones que deben ser analizadas en detalle en el presente Estudio Ambiental y Territorial Estratégico. Durante la fase de redacción del PG se han identificado otros aspectos relevantes que se deben ser incluidos para su análisis, un resumen del cual se plantea a continuación.

Con el fin de respetar lo establecido en los documentos autonómicos, el planeamiento propuesto ha sido adaptado los diferentes Planes y Programas, en particular a las directrices definidas por la **Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana**, sobre todo en lo referente a las recomendaciones de ocupación para suelo urbano y actividades económicas.

En el planeamiento propuesto se subsana lo establecido en la propuesta de Plan General del 2008, que constituye el Documento de Inicio, donde se establecía unos crecimientos de la población, de hasta el 176%, no asumibles por el municipio.

Por otra parte, desde el Área de Planificación del Territorio y el Litoral, se recomienda que el suelo urbano residencial para el año 2030 no supere las 70 Ha, y un suelo destinado a actividades económicas de 500 Ha para el mismo año.

El P.G.E. se basa en los crecimientos propuestos por los planes y programas supramunicipales, y se ajusta a ellos como herramienta para garantizar la sostenibilidad del planeamiento expuesto.

El P.G.E. interfiere con el **Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Albufera**, siendo uno de los aspectos relevantes y ampliamente mencionados en el Documento de Referencia. No

obstante, para Almussafes, el PORN establece únicamente normativa sobre la captación de aguas subterráneas, por lo que no afecta de forma directa al planeamiento propuesto pues 1) la garantía del abastecimiento urbano a nivel del sistema de explotación está garantizada, 2) en su conjunto buena parte de las masas de agua subterránea de las que se abastece y nutre el espacio natural están en equilibrio en cuanto a cantidad de los recursos y, por último, 3) se recuerda que Almussafes se abastece de agua de pozos situados fuera de su T.M.

Por otra parte, cualquier explotación del acuífero requiere de la autorización administrativa otorgada por la Confederación Hidrográfica del Júcar, como garante del equilibrio de todos los componentes del sistema: demandas urbanas para agua de boca, demandas agrícolas, así como la demanda industrial y recreativa. Todo ello hace que no se deriven consecuencias negativas sobre la cantidad de los recursos subterráneos o superficiales que puedan llegar a la Albufera, como así demuestra la planificación hidrológica de cuenca que es el marco en el que se realiza dicho análisis con mayor precisión.

Por otra parte, el planeamiento de 1994 no incorpora lógicamente la **Infraestructura Verde**, situación que se ha subsanado con rigor durante la elaboración tanto del presente documento como el Estudio de Paisaje y el propio PG, y así todos presentan una propuesta de delimitación de la Infraestructura Verde municipal en la que se incluyen todas las áreas según lo establecido en la normativa vigente. Además, se propone que el planeamiento añada una amplia área agrícola al sur y al este del municipio.

Relativo a la **compatibilidad del planeamiento con otros municipios**, desde el Área de Planificación del Territorio y el Litoral se considera que, para la redacción del P.G.E. de Almussafes, y pese al lógico desarrollo de Almussafes hacia el oeste, es conveniente evitar la conurbación entre los municipios de Benifaió y Almussafes. Si bien la

existencia del barranco de Tramusser ya fija una separación entre los municipios, el planeamiento propuesto ha dotado a los sectores afectados con un margen de una franja verde mediante ajardinamiento que establezcan un límite visual entre ambas poblaciones. De igual forma se mantiene la clasificación de zona rural las áreas de Almussafes situadas en la misma ribera que Benifaió.

Respecto al Riesgo por Inundación y al **PATRICOVA**, desde la canalización del barranco de Tramusser, la peligrosidad por inundación se ha corregido por lo tanto la zona urbanizada y las zonas propuestas para nuevo desarrollo no están afectadas por los riesgos de inundación.

Existen áreas con peligrosidad de inundación en otras áreas del municipio que afectan únicamente a suelo agrícola. Las áreas con peligro geomorfológico afectan parcialmente al polígono industrial y la zona de factoría Ford.

En las zonas afectadas por dichos riesgos se deberá cumplir lo establecido en el PATRICOVA. En los suelos afectados por peligrosidad geomorfológica se prohíben los usos y actividades relacionadas con establos, granjas y criaderos de animales.

La única interferencia con la **Confederación Hidrográfica del Júcar** del nuevo planeamiento se produce en la urbanización de las zonas colindantes con el barranco de Tramusser, y por lo tanto afectadas por la zona de policía. Toda actuación en el interior de la faja de policía requiere de la autorización otorgada por la Confederación Hidrográfica del Júcar. Además, en la zona de servidumbre toda construcción está prohibida, permitiéndose únicamente el paso público peatonal.

Respecto al **Riesgo Sísmico**, se incorpora y actualiza dentro del marco normativo municipal las necesarias referencias para el obligado cumplimiento de la NCSR-02.

Para evaluar el PG respecto a la **contaminación acústica**, se redacta de forma paralela al Estudio Complementario de Movilidad y

Contaminación Acústica, que se adjunta al Plan General y redactado conforme a la ley 7/2002 de Protección contra la Contaminación Acústica. Por parte del Ayuntamiento de Benifaió, y así recogido en su informe, señala la necesidad de adoptar medidas correctoras para evitar los impactos acústicos derivados de la ronda oeste sobre Almussafes como Benifaió.

La incidencia del plan propuesto sobre **el medio rural y la agricultura** supone un desarrollo de la urbanización sobre los suelos agrícolas, si bien los suelos propuestos para el nuevo desarrollo urbano son aquellos de capacidad agrícola elevada, preservando los de muy alta capacidad agrícola.

De lo establecido en la LOTUP, para estudiar la incidencia sobre el **paisaje** se redacta el Estudio de Paisaje que evalúa los diferentes entornos del municipio. De ellos, el paisaje agrícola se erige como área de interés paisajístico desde el punto de vista natural, al igual que el casco urbano como área mayor valorada paisajísticamente.

El Estudio de Paisaje incluye en **Programa de Paisajes Prioritarios**, donde se detallan tres actuaciones prioritarias para el paisaje de Almussafes: la recuperación del barranco de Tramusser, con el fin de mejorar su visibilidad e integración en el entorno agrícola; la mejora de las visuales en el interior del casco urbano, con la rehabilitación de fachas y la armonización e integración del entorno; y la creación de pantallas verdes en torno al polígono industrial con el objetivo de enmascarar las edificaciones.

Para proteger y preservar los **valores patrimoniales** presentes en el municipio se redacta el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de Almussafes, conforme a lo establecido en la LOTUP y la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano. De igual forma, todo hallazgo fortuito deberá notificarse al órgano competente en materia de Cultura y al Ayuntamiento, añadiéndose a este catálogo indicando el grado de

protección. Toda afección a elementos del patrimonio local se procederá según lo dispuesto en la legislación vigente en la materia, y de lo establecido en la normativa incluida en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de Almussafes.

Asimismo, el plan dispone de su propio el **Estudio de Afección Dominio Público Hidráulico, Inundabilidad y Recursos Hídricos**. Igualmente, y respeto a la gestión de **aguas residuales** y la red de **saneamiento**, se ha redactado por parte del Ayuntamiento una Ordenanza reguladora de los vertidos a la Red Municipal de Alcantarillado, donde se establecen los valores máximos de vertido y se define los requisitos para la Autorización de Vertido para actividades industriales.

Por otra parte, desde el planeamiento se propone independizar la red de saneamiento de la red de acequias en aquellas zonas donde se presente dicha interferencia.

El P.G.E. expuesto establece que los nuevos desarrollos industriales contarán con una red separativa de evacuación de aguas y la intervención en los nuevos sectores de los Sistemas de Drenaje Urbano Sostenible.

Referente a la red de infraestructuras, desde el Ministerio de Fomento se informa desfavorablemente la conexión a la glorieta del enlace CV-42 y la AP-7, por otra parte, el P.G establece las necesarias clasificaciones a las zonas no urbanizables de espacio libre de reserva viaria. Por último, el planeamiento propuesto establece que, durante la ejecución de las zonas de nuevo desarrollo, se ejecuten mejoras de la accesibilidad a los diferentes sectores. En particular los sectores de nuevo desarrollo industrial implican mejoras en la conexión con la CV-42 y con el casco urbano de Almussafes, y la adaptación de los accesos para vehículos denominados *mega-trucks*, camiones con varios remolques que pueden alcanzar los 25,25 metros.

Correspondiente a la propuesta de planeamiento del año 2008, con el Documento de Inicio, se modifican los siguientes aspectos detectados por el Documento de Referencia y que requieren subsanación: la propuesta de planeamiento mantiene el **cementerio municipal** en su ubicación actual, frente a la alternativa que proponía su clausura y una nueva ubicación. En relación con lo establecido en el Informe del Ayuntamiento de Silla sobre la zona de nuevo desarrollo industrial ZND-IN1, ubicado al norte de la AP-7, y su impacto sobre **el Cau de la Rabosa**, el PG propone la ampliación de una zona industrial ya asentada, cubriendo el hueco existente entre la zona urbanizada en Almussafes y las instalaciones industriales de Arroz la Fallera situadas en Silla. Además, el PG y el Estudio de Paisaje definen las Normas de Integración Paisajísticas con el fin de mejorar la integridad paisajística de las zonas de nuevo desarrollo en el paisaje urbano y mitigar los posibles efectos. Además, al existir previamente un área industrial, el impacto visual de la nueva industria se atenúa al enmascarse con lo ya existente. La **ubicación del parque público**, en el polígono industrial, está alejada del casco urbano, lo que impide un uso correcto por parte de la población. Igualmente es susceptible de recibir molestias por el ruido del tráfico pesado y de las industrias vecinas.

Por ello y con el nuevo planeamiento, se propone el traslado del parque público al entorno del cementerio, de forma que este en contacto con el casco urbano y siga manteniendo su función de barrera entre el municipio y el polígono.

Por último, para cada uno de los **sectores** de Almussafes, el PGE establecen unas **normas reguladoras** que le son propias, zonifica e incluye en normas que regulan los nuevos usos compatibles en espacios no urbanizables, y establece unas normas para la creación de drenajes urbanos sostenibles. Además, el PGE y el Estudio de Paisaje definen unas **Normas de Integración Paisajísticas** (NIP) con el fin de mejorar la integridad paisajística de las zonas.

Por ejemplo, las zonas de nuevo desarrollo, tanto residencial como industrial, las áreas propuestas son colindantes con un paisaje urbano, por lo que la urbanización del sector se integra en el paisaje urbano vecino, mitigándose los posibles efectos. También el PG expuesto establece los usos compatibles y el procedimiento para su aprobación en las **zonas rurales**. Parte del suelo rural de Almussafes está además previsto incluirse en la Infraestructura Verde como suelo agrícola. Además, se condiciona el desarrollo de la zona de **nuevo desarrollo terciario** a dos fases. La primera unidad no podrá iniciarse hasta alcanzar el 50% de edificabilidad en los suelos urbanos establecida en el planeamiento y de la zona de nuevo desarrollo residencial ZND-RE1, salvo si la ejecución de la unidad contiene al menos un 80% de edificabilidad de carácter terciario. Las condiciones se mantienen en cualquier caso para la segunda unidad de ejecución. De igual forma, se condiciona el desarrollo de la zona de **nuevo desarrollo residencial** a una ejecución en dos fases. La primera fase no podrá iniciarse hasta alcanzar el 50% de edificabilidad en los suelos urbanos definidos en el planeamiento. De igual forma, la segunda Unidad de Ejecución requiere de una ejecución de la menos 50% de la primera fase. Los espacios verdes de los nuevos desarrollos residenciales se utilizarán de forma que se favorezca la creación de un borde urbano permeable y de transición con el medio rural y agrícola colindante.

Por último, se condiciona el desarrollo de la **zona de nuevo desarrollo industrial** del polígono industrial Juan Carlos I a una ejecución en dos fases. La segunda Unidad de Ejecución requiere de una ejecución de la menos 70% de la primera fase. Las propuestas requieren, cuando proceda, de la Modificación de las Distancias Establecidas de las Líneas de Dominio Público y de Protección de la Carretera CV-42 y de la autorización administrativa previa de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

El **suelo dotacional educativo** propuesto en el planeamiento se establece en el suelo de nuevo desarrollo residencial SND-RE1, y es

destinado o bien a Centro de Educación Infantil-Primaria, o bien para el traslado del Centro de Educación Secundaria, ubicado actualmente en el polígono industrial Juan Carlos I.

Relativo a la **Movilidad**, se ha desarrollado un estudio complementario de movilidad asociado al P.G.E. propuesto, cumpliendo con las consideraciones señaladas. En el estudio se recomienda el incremento del uso de la bicicleta junto al incremento de la red ciclista, se recomienda reordenar el centro histórico dotándolo de superficie peatonal. En ese punto el planeamiento propone la peatonalización de los principales viales de conexión entre el casco histórico y la torre Racef, por la zona del mercado municipal. De igual forma, se reduce la calzada de la calle Major para incrementar la movilidad no motorizada.

La ejecución de los nuevos sectores requerirá de estudios previos relativos a la movilidad. Los nuevos sectores urbanos de tipo residencial y terciario incluirán proyectos de mejora de la ronda incluyendo un carril bici. Los nuevos sectores industriales, al ejecutarse, realizarán obras de mejora de los accesos. La ampliación del polígono Juan Carlos I incluirá un estudio de Tráfico con actuaciones para mejorar el uso de vehículos no motorizados y colectivos desde Almussafes.

Por último, se adjunta al P.G.E. la **Memoria de Sostenibilidad Económica** del planeamiento propuesto.

6. CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES DE LAS ZONAS QUE PUE DAN VERSE AFECTADAS SIGNIFICATIVAMENTE Y SU EVOLUCIÓN CONSIDERANDO EL CAMBIO CLIMÁTICO

6.1. MEDIO GEOFÍSICO

6.1.1. CLIMA

La proximidad al mar Mediterráneo del término municipal de Almussafes condiciona tanto la pluviometría como la temperatura. De los datos de la estación termopluviométrica de Almussafes, para el periodo 1974 a 1999, resalta temperatura media del mes más frío, de 10°C, mientras que la temperatura media del mes más cálido se sitúe en los 25°C, dando lugar a un clima de variaciones térmicas suaves.

De esta manera, y según la metodología de Papadakis, la zona presenta un clima del tipo Mediterráneo subtropical, caracterizado por un régimen térmico *Subtropical semicálido* y un régimen de humedad de tipo Mediterráneo, dando lugar a un invierno tipo *Citrus* y un verano de tipo *Gossypium*.

Por otro lado, y siguiendo con la clasificación de Köppen (1936), Almussafes se caracteriza por un clima típico del mediterráneo, donde los veranos son cálidos y secos, y los inviernos templados y húmedos.

La zona de estudio está incluida en el área de clima de la llanura litoral septentrional, donde las precipitaciones son máximas en otoño y mínimas en primavera, según la clasificación de Clavero Paricio (1980).

Las precipitaciones son irregulares, tanto en el tiempo como en la cantidad, dando lugar al fenómeno de la "gota fría", caracterizado por fuertes precipitaciones en los meses de otoño.

Según los datos obtenidos de la estación pluviométrica de Almussafes, la precipitación anual varía entre 350 mm y 600 mm, siendo octubre el mes con más precipitaciones.

Respecto a los vientos, los más frecuentes son el de Tramuntana (4,1% de frecuencia anual), Poniente (8%), Levante (2,5%), vientos del sur (1,5%), viento de Migjorn, Xaloc y calmas (32,5%).

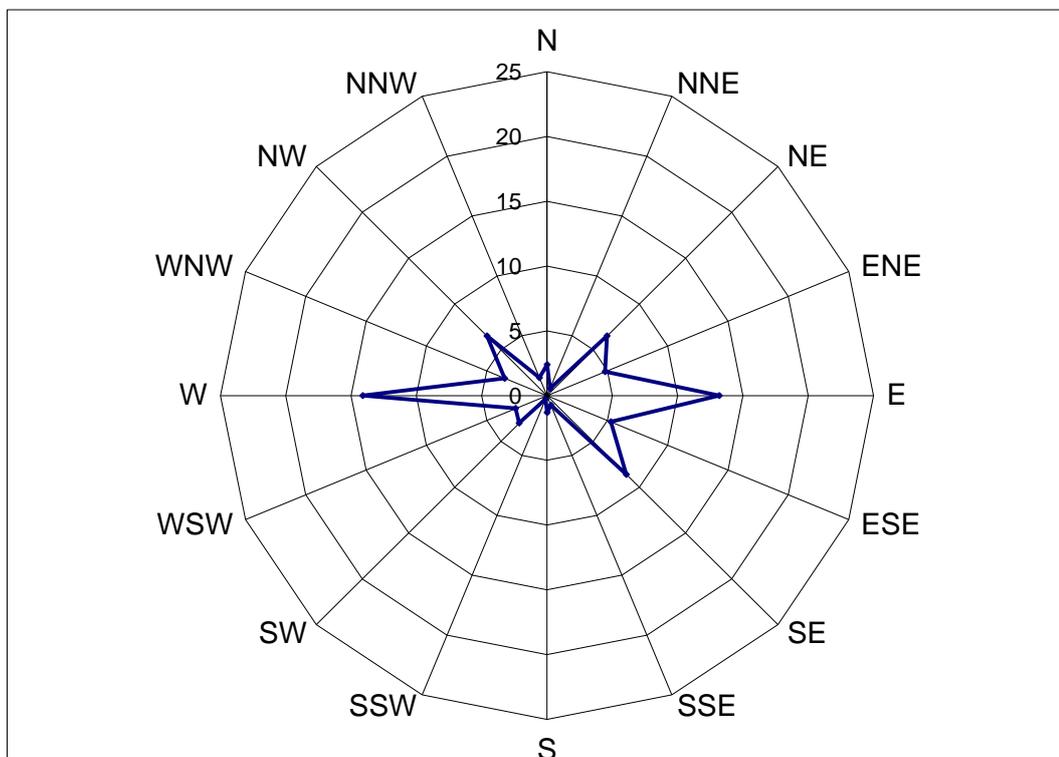


Figura 14. Rosa de los vientos: frecuencias para el observatorio de Manises.

6.1.2. GEOLOGÍA Y LITOLOGÍA

El término municipal de Almussafes está ubicado sobre una antigua cuenca neógeno-cuaternaria abierta al mar fruto de la distensión postalpina e interpuesta entre los relieves ibéricos y los béticos. El relleno de esta depresión se ha efectuado básicamente durante el Cuaternario con los depósitos aportados por los ríos Turia y Júcar, junto con la red de barrancos intermedios, que en total suponen una cuenca superficial de 28.000 km².

Para la descripción geológica del término de Almussafes se utiliza hoja 722 (Valencia) del Mapa Geológico de España a escala 1/50.000, publicado por el Instituto Tecnológico Geominero (I.T.G.E).

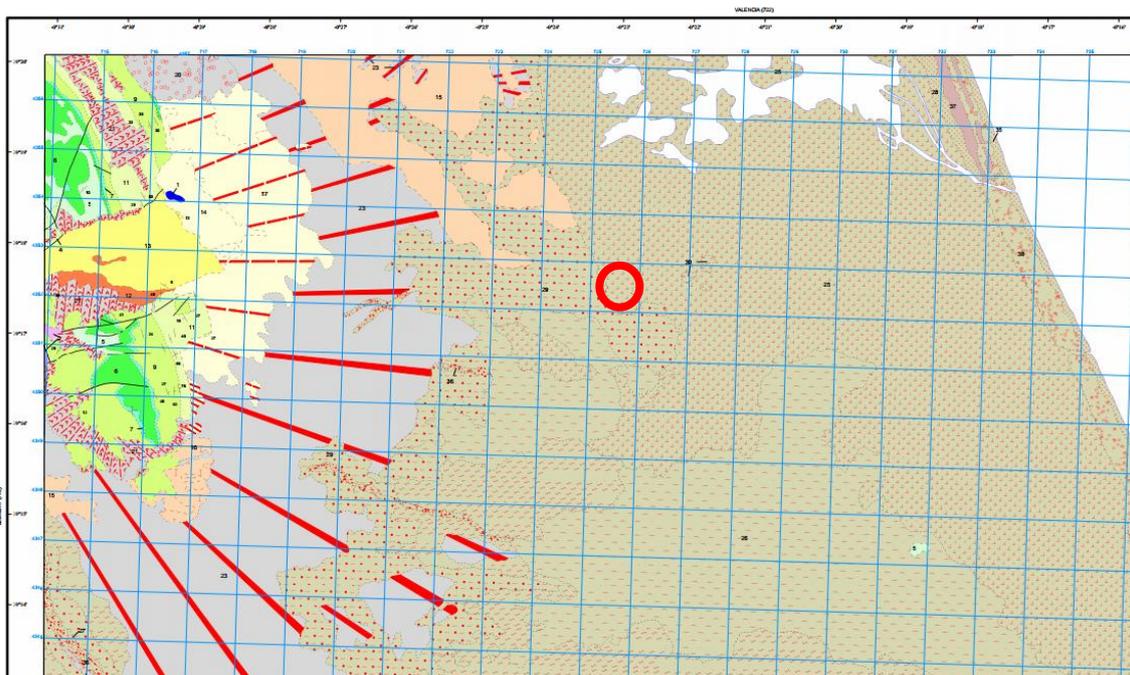
Prácticamente en la totalidad de la hoja se encuentran materiales de origen Cuaternario, formando una amplia llanura prelitoral que se encuentra ocupada por la Albufera así como por los depósitos de dos ríos (Júcar y Turia) que con el aporte de materiales han contribuido a su colmatación.

De forma general se puede decir que en estas llanuras costeras existen sedimentos de origen cuaternario (concretamente Holoceno) tipo albufera, constituidos por limos pardos, grises y turbas, correspondientes al producto de la sedimentación en dicho medio en épocas pretéritas, extendiéndose desde la Albufera de Valencia hasta la Plana de Vinaròs-Benicarló.

No existen puntos de interés geológico en el área objeto del presente estudio ni en su entorno más inmediato.

Los materiales geológicos presentes, como hemos dicho, son mayoritariamente cuaternarios, destacando la dominancia de gravas, limos y arcillas que constituyen áreas de transición entre el glacis y las antiguas áreas de marjal.

EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA



LEYENDA

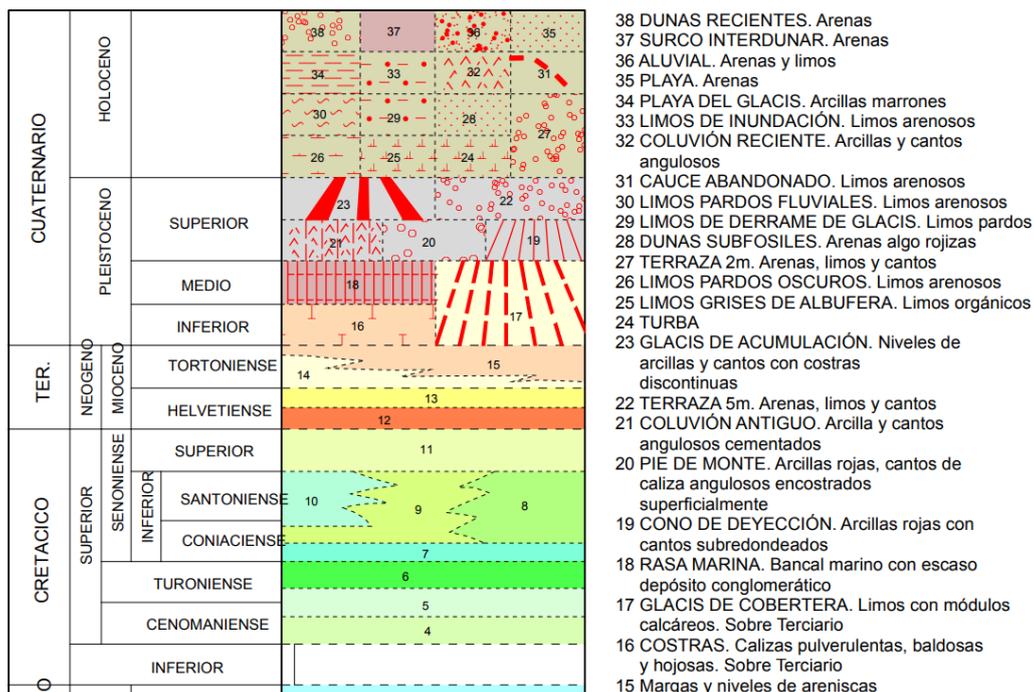


Figura 15. Cartografía geológica. Fuente: Instituto Geológico y Minero de España

Generalmente, las riberas del Júcar forman una llanura de pleistoceno superior (cuaternario) en coexistencia con zonas de relieve acentuado de masas calizas (cretáceo) y margas.

Cabe destacar que las tierras calizas limo-arenosas se caracterizan por ser permeables y por presentar unas condiciones aptas para el cultivo.

6.1.3. GEOMORFOLOGÍA Y RELIEVE

La llanura sobre la que se localiza Almussafes se caracteriza por presentar una pendiente descendiente suave hacia el mar, estando limitada por la zona oeste por una curva de nivel de 20 m y alcanzando la de los 11 m en el casco urbano. Se estima que la pendiente media es de alrededor del 0,75%.

De esta manera, la cota más alta (28,9 m.s.n.m) se encuentra al noroeste, en la partida de la Bassa Alta, mientras que la más baja (7,1 m.s.n.m) se localiza en la partida de les Planes.

En su conjunto, estas zonas costeras se caracterizan por su carácter sedimentario a base de materiales detríticos producto del transporte fundamentalmente fluvial, aunque también existen sedimentos lacustres, marinos e incluso eólicos.

Como sedimentos marinos hay que destacar los correspondientes al Tortoniense, compuestos por areniscas, calcarenitas, arenas y margas en alternancia irregular, con gran profusión de fósiles, como *Ostraea*, *Clypeaster*, *Pecten*, etc.; estos sedimentos son muy característicos en el Pla de Valencia.

Los sedimentos lacustres son el elemento más característico de toda el área litoral valenciana. La génesis de estas zonas, parece ligada a la transgresión Flandriense (Holoceno) acompañada de la aportación, sincrónica, de gran cantidad de sedimentos que provocaron el crecimiento del cordón litoral o restinga hasta crear verdaderos lagos interiores de agua marina que pasaron a dulce como producto de las avenidas de su cuenca vertiente, para alternativamente ir variando la salinidad según que los temporales de Levante introdujesen por las

“golas” agua marina o los aportes de las cuencas respectivas diluyesen la concentración. En estas condiciones, los limos sedimentados estarían impregnados de sales haloideas e incluso yesos como producto de la intensa evaporación existente. Son frecuentes, dada la enorme productividad biológica de este medio, los sedimentos de turbas que, aunque de mala calidad por su elevado contenido en sales, son explotados para su aprovechamiento en algunas labores agrícolas.

Los depósitos transportados por medio de agua dulce son muy variados, además de abundantes, pues comprenden los limos de inundación que se producen en épocas de crecidas de los ríos en las zonas inundables, los abanicos aluviales y conos de deyección de los barrancos a la entrada de las llanuras litorales, y los abanicos deltáicos que se producen en las desembocaduras de los ríos con gran espesor de sedimentos debido a la subsidencia sincrónica y a los acarrees.

El espesor de los sedimentos, de forma general, aumenta desde el interior hasta la costa, a causa del control estructural debido a la tectónica de bloques diferencialmente hundidos que condiciona la morfología de la unidad

Destacar la existencia del Barranco de Tramusser, que discurre por el suroeste (O-SE) con un recorrido aproximado de 2,2 km.

6.1.4. EDAFOLOGÍA

Según la Clasificación de los Suelos y del Mapa de Suelos de la Comunidad Valenciana, el suelo predominante en el término municipal de Almussafes es el fluvisol-calcáreo. Es un suelo formado mediante deposiciones aluviales y coluviales recientes, del cuaternario.

Los fluvisoles son, dado lo reciente de los materiales de los que proceden, suelos poco evolucionados, asociados a la

existencia de aportes irregulares de materiales aluviales que son el resultado de las avenidas y crecidas de los ríos. Muestran escaso desarrollo de los horizontes edáficos, a excepción de un horizonte A ócrico. Su característica principal es la existencia de estratificaciones de materiales aluviales y la aparición de horizontes A de acumulación de materia orgánica enterrados por sucesivos aluviones.

Su uso es generalmente agrícola y sus limitaciones, como se verá más abajo, son la pedregosidad y sus características físicas y/o químicas.

6.1.5. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

En el término municipal de Almussafes únicamente existe un cauce de importancia: el barranco de Tramusser, que recorre el municipio de oeste a sureste. Entra en el término municipal es de 2 entre los municipios de Benifaió y Almussafes, para posteriormente dirigirse hacia la población de Sollana. Su recorrido son aproximadamente 2,2 Km.

En condiciones normales el barranco apenas tiene caudal, sirviendo de vía de desagüe de varias acequias del sistema de riego de la huerta.

El Sistema de acequias está compuesto por la acequia de la Foia, la del Romaní, la del Ferrereo, la del Molí Vell y la del Minat, localizadas al norte del municipio y que derivan de la acequia Real del Xúquer. De cada una de ellas aparecen sus correspondientes brazales, que son canales de menor entidad.

También en la zona sur del municipio se localizan dos acequias a destacar: L'Assarb y la Rojosa, además del barranc de la Gaia.

De esta manera, el sistema de riego forma una compleja red que recorre, de oeste a este, el término municipal en diversas áreas.

6.1.6. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

El término municipal se incluye, tal y como determina el Instituto Geológico y Minero de España (IGME), en el Sistema acuífero nº51: Plana de Valencia, tal como se observa en la Figura 16.

Los tramos permeables del acuífero pueden agruparse en 2 tipos: tramo superior complejo, formado por la alternancia de materiales detríticos cuaternarios, intercalados en una formación limo-arcillosa y, en menor medida, de calizas lacustres del Mioceno terminal; tramo transmisor inferior, constituido por intercalaciones bioclásticas en una formación, principalmente, margo-arcillosa, actuando como una capa impermeable del nivel acuífero superior.

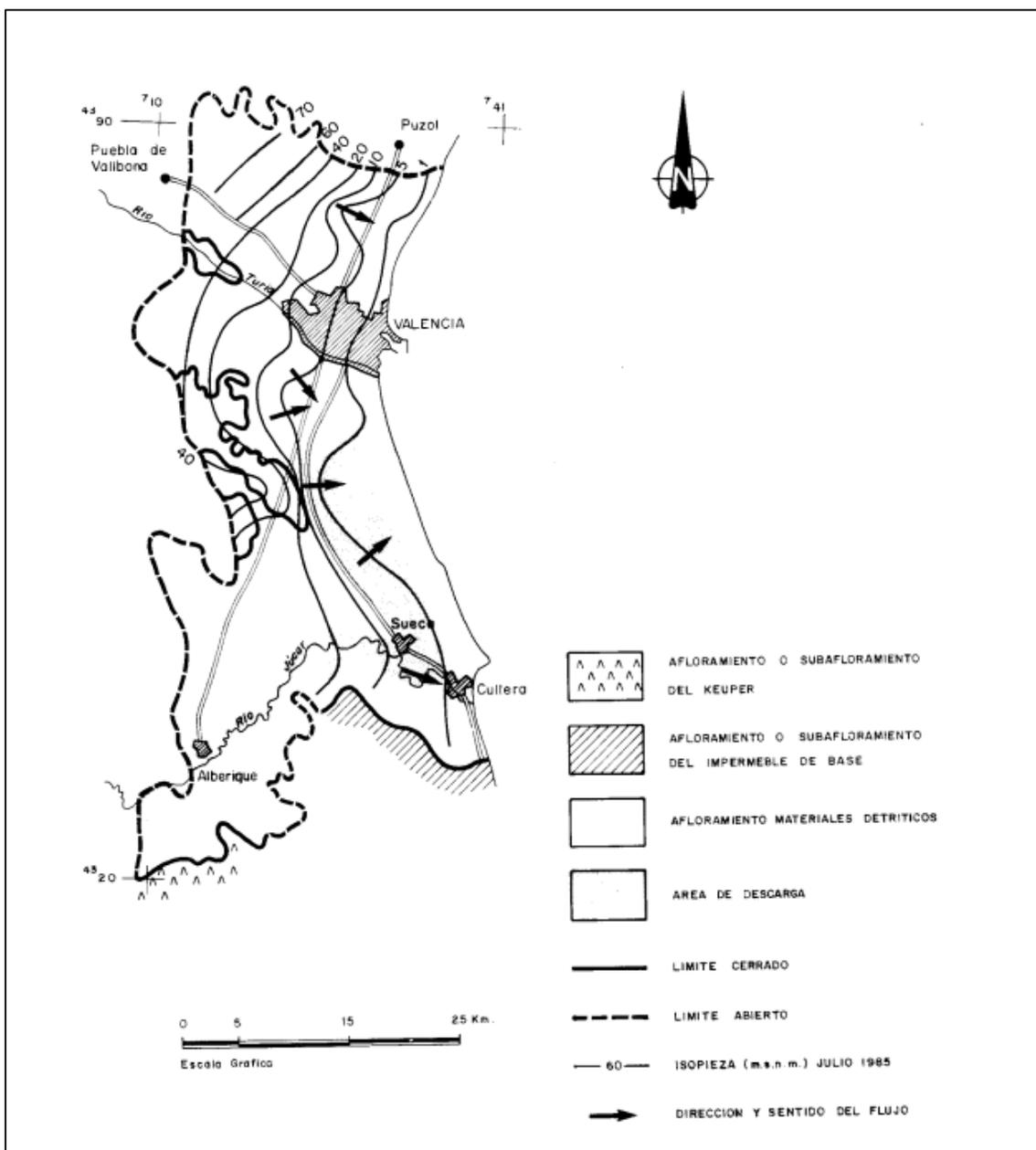


Figura 16. Plana de Valencia, sistema acuífero nº 51. Fuente: Instituto Geológico y Minero de España (IGME)

Las cotas más altas del nivel freático del acuífero se dan durante los meses de febrero a mayo y de septiembre a noviembre.

El potencial hidráulico de los niveles productivos crece en profundidad, pudiendo llegar a ser surgentes.

En el caso de sondeos de entorno 200 m de profundidad próximos al litoral, cuyos niveles productivos se encuentran al final de la perforación, se da lugar al artesianismo. Asociado a estos niveles, se

obtienen aguas muy mineralizadas, algunas de propiedades minero-medicinales, con temperaturas que alcanzan los 40-50°.

Las salidas del acuífero se deben principalmente por los bombeos destinados a la dotación de regadíos, en sectores donde no llegan las aguas de los ríos Júcar y Turia (Bétera, Torrente, Picassent y sector suroccidental de la Plana). Sin embargo, también se localizan descargas a los ríos Turia y Júcar y en el mar; salidas a la Plana de Sagunto; y emergencias, donde se incluyen los manantiales que bordean la franja costera entre Cullera y Silla, y el caudal drenado a zonas pantanosas que orlan el litoral levantino.

Los niveles piezométricos han descendido, por lo que muchos de los pozos abiertos han tenido que aumentarse su profundidad y otros muestran grandes aumentos de cloruro en las aguas.

En cuanto a la calidad del agua, tal y como indica el IGME, existen dos tramos transmisivos: tramo superior, con muchos pozos y sondeos de más de 10 años de antigüedad; tramo inferior, con menos puntos de control.

El agua del tramo superior contiene bicarbonato cálcico, aunque conforme se acerca a la costa pasa a contener sulfato cálcico. Además, presenta un residuo seco de 600 a 1.000 mg/l, mientras que el contenido de cloruros es de 100 a 350 mg/l, el contenido de sulfatos es de 100 a 400 mg/l y la concentración de nitratos es de hasta 400 mg/l, convirtiendo así al acuífero en vulnerable frente a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias, tal y como se expone en el *Decreto 13/2.000, de 25 de enero, de la Generalitat Valenciana (DOGV 31/01/2.000)*.

En cuanto al agua del tramo inferior, es de mejor calidad química. Se trata de aguas bicarbonatadas cálcicas, cuyo residuo seco es inferior a 600 mg/l, con bajo contenido de nitrato y con concentraciones en ión cloruro y sulfato de alrededor de 100 mg/l.

6.1.7. USOS DEL SUELO Y CAPACIDAD DE USO AGRARIO

El mapa de usos de suelo obtenido a través del SIOSE 2011, muestra que en el término municipal de Almussafes, la superficie destinada a los cultivos agrícolas es de 804 ha, de los cuales 349 hectáreas son cultivos herbáceos y 455 hectáreas son cultivos leñosos.

Tabla 3.- Superficie ocupada por cultivos agrícolas. Fuente SIOSE 2011

Superficie ocupada por cultivos agrícolas (ha)		
Distribución de tierras	Cultivos leñosos	Cultivos herbáceos
Almussafes	455	349

Superficie ocupada por cultivos leñosos (ha)		
Distribución de tierras	Cítricos	Frutales no cítricos
Almussafes	420	35

Cabe destacar que la configuración agrícola de la zona le confiere al municipio la estructura parcelaria, y las divisiones de la propiedad se realizan, normalmente, de norte a sur y de este a oeste.

Además, poseía, para el año 2011, de 17 hectáreas de arbolado forestal, concretamente Coníferas, y de una zona de matorral de 8 hectáreas.

En cuanto a la Capacidad del Suelo, según la antigua COPUT, 1992, la capacidad del suelo de Almussafes es muy elevada, de Clase B en la mayor parte del territorio, mientras que en el lado norte la capacidad del suelo es elevada, tal y como se muestra en la figura siguiente.

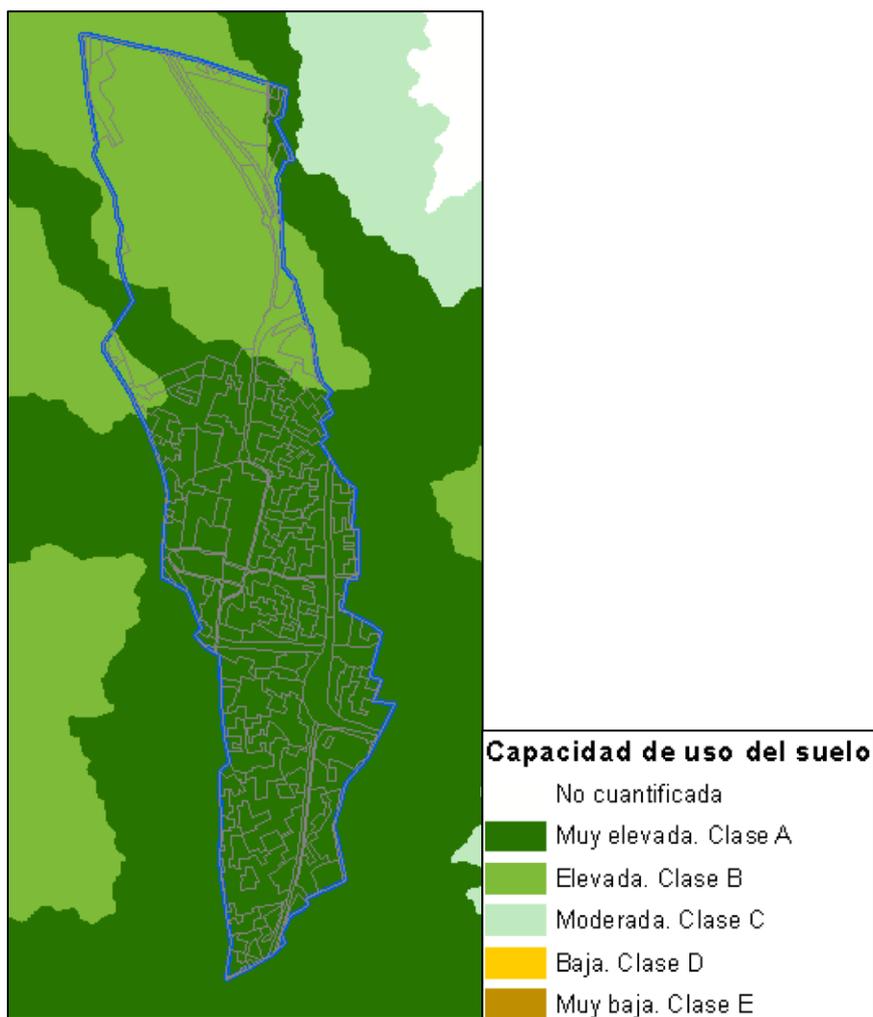


Figura 17. Capacidad de Uso del Suelo.

6.2. MEDIO BIÓTICO

6.2.1. VEGETACIÓN Y HÁBITATS

El municipio de Almussafes se sitúa próximo al Parque Natural de La Albufera, sin embargo, pese a la proximidad geográfica apenas se observa formaciones vegetales asociadas a la Albufera, con especies de ribera o lacustres. Únicamente en terrenos contiguos a las acequias se asienta vegetación de ribera.

Los espacios no urbanizados están ocupados por cultivos de regadío, siendo los más representativos los frutales del tipo cítrico, naranjos y mandarino, y los de la huerta, existiendo también algunos arrozales, tal y como se ha expuesto en apartados anteriores.

En el T.M. de Almussafes apenas se identifican zonas boscosas y con carácter forestal. En la actualidad, según datos del PATFOR, el suelo forestal abarca aproximadamente 20 ha en Almussafes, siendo la mayor formación forestal, de 14 ha, identificado como suelo forestal no arbóreo, con una composición vegetal mixta formada por matorrales bajos, eriales y herbazales, clasificado en su conjunto como matorral esclerófilo mediterráneo. El resto de los suelos forestales corresponden con las áreas perimetrales de la AP-7, con vegetación arbustiva y arbórea de bajo porte y escasa densidad.

Sin embargo, en función de los pisos bioclimáticos definidos por Rivas-Martínez (1985), para la región mediterránea, teniendo en cuenta las precipitaciones y la temperatura, Almussafes se ubica en el piso Termomediterráneo.

Las especies asociadas a este piso son: *Aristolochia baetica*, *Calicotome intermedia*, *Calicotome spinosa*, *Ceratonia silicua*, *Chamaerops humilis*, *Clamtis cirrosa*, *Juniperus macrocarpa*, *Juniperus navicularis*, *Juniperus turbinata*, *Lycium intricatum*, *Maytenus senegalensis* subsp. *Europaeus*, *Osyris quadripartita*, *Periploca laevigata* subs. *Angustifolia*, *Prasium majus*, *Rhamnus oleoides* subs. *Oeloides*, *Salix*

pedicellata, *Tetraclinis auriculata*, *Withania frustecens*, *Ziziphus lotus*, entre otras.

Además, desde el punto de vista corológico, según Rivas-Martínez, la zona a estudiar se localiza en las geoserias edafófilas mediterráneas, y más concretamente, en la geoserie riparia mediterránea y regadío.

Cabe destacar que consultada la Base de datos de Biodiversidad de la Comunitat Valenciana, se aprecia que no aparecen especies prioritarias de Fauna.

Por otra parte, los cultivos de regadío son invadidos por especies triviales que precisan de aportes regulares de agua, además de estar consideradas como nitrófilas. En los cultivos cítricos y hortícolas que existen en el municipio de Almussafes, pueden aparecer especies que conforman la asociación vegetal Citro-Oxalidetum pes-caprae, en los que la acederilla (*Oxalis pes-caprae*) es la especie dominante. Asimismo y con menores requerimientos de agua encontramos a la asociación Diplotaxietum-erucoidis, cuya especie más representativa es la raveniza blanca (*Diplotaxis erucoides*). Otras especies que se encuentran en estos campos de cultivo son, la caléndula (*Calendula arvensis*), el bolitx bord (*Chrysanthemum paludosum*), el diente de león (*Senecio vulgaris*), etc.

Numerosas especies con carácter ruderal pueden ser encontradas entre los cultivos, caminos o lugares de paso de personas y animales. Se trata de especies banales entre las que encontramos: *Inula viscosa*, *Foeniculum vulgare*, *Chenopodium album*, *Mercurialis annua*, *Capsella bursa-pastoris*, *Brassica oleracea*, *Onopordum acanthium*, *Echium vulgare* y *Cychorium intybus*.

Sobre suelos más secos y compactos podemos encontrar *Cynodon dactylon*, constituyendo la asociación Trifolio-Cynodontetum. Otras especies encontradas en los bordes de caminos y otras localidades ruderales son *Lobularia maritima*, *Anacyclus valentinus*, *Sonchus tenerrimus*, *Bromus madritensis*, *Avena barbata*, etcétera.

Tras las consultas a la BDB y trabajo de campo realizado no hay constancia de presencia de especies incluidas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y el Real Decreto 1193/1998 de 12 de junio, que actualiza el real Decreto 1997/1995, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, decretos ambos que incorporan a nuestro ordenamiento la Directiva 92/43/CEE y 97/62/CE

6.2.2. FAUNA

El término municipal de Almussafes está muy antropizado, siendo el uso del suelo predominantemente agrícola, lo que impide que se desarrolle una fauna diversa y equilibrada, y donde las especies zoológicas se ven afectadas por el uso de los plaguicidas. De esta manera, el ecosistema se ha visto simplificado y se ha reducido la diversidad de las comunidades faunísticas respecto a las condiciones naturales.

Por tanto, se presenta una fauna antropófila principalmente: aves ligadas a las construcciones humanas gorrión común (*Passer domesticus*), la lechuza común (*Tyto alba*), el cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*), el vencejo común (*Alpus apus*), la golondrina común (*Hirundo rustica*), el avión común (*Delichon urbica*), el estornino negro (*Stumus unicolor*) y el zorzal común (*Turdus philomelos*); y los mamíferos como la rata común (*Rattus norvegicus*), la rata campestre (*Rattus rattus*), el ratón casero (*Mus musculus*), el ratón de campo (*Apodemus sylvaticus*), el murciélago común (*Pipistrellus pipistrellus*) y el murciélago rabudo (*Tadarida terriotis*).

En cuanto a los anfibios, como consecuencia de la intensificación del cultivo, del uso de herbicidas e insecticidas, del desarrollo urbanístico, la contaminación y desecación de los cursos de agua, etc. Se ha producido una disminución importante tanto en su población como en la diversidad de especies. De tal forma que sólo en las áreas cercanas a

las acequias y balsas de agua pueden encontrarse el sapo común (*Bufo bufo*) y la rana común (*Rana perezi*).

Respecto a los reptiles existentes en la zona de estudio, destaca la presencia de la salamaguesa común (*Tarentola mauritanica*), la lagartija ibérica (*Podarcis hispánica*), el lagarto ocelado (*Lacerta lepida*), la culebra bastarda (*Malpolon monspesulanus*) y la culebra de collar (*Natrix natrix*).

Así, se citan otras especies de amplia distribución que se extienden por una variedad de biotopos. En cuanto a la diversidad de reptiles presentes, cabe indicar que se ha citado un total de 5 de las 22 especies de reptiles presentes en la Comunidad Valenciana en la cuadrícula UTM donde se ubica Almussafes.

Cabe destacar que consultada la Base de datos de Biodiversidad de la Comunitat Valenciana, se aprecia que no aparecen especies prioritarias de Fauna.

6.2.3. HÁBITATS DE INTERÉS

El municipio de Almussafes es uno de los municipios que se incluyeron en el ámbito del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de la Albufera de Valencia aprobado por el Decreto 96/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, a pesar de que no posee terreno perteneciente al Parque Natural, según la cartografía digital incluida en el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) y su decreto de creación.

En el año 1992, el consejo de las Comunidades Europeas aprobó la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres conocidas también como la Directiva Hábitats. En el término municipal de estudio no se presentan hábitats de interés comunitario. Su zona tampoco está incluida en Lugar

de Interés Comunitario (LIC), ni Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), ni Zona Importante para las Aves (IBA) o microrreservas vegetales.

6.2.1. PAISAJE

Cumpliendo con lo establecido en esta Estrategia Territorial Europea, y aplicando la *Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana, de 25 de julio de 2014* (en adelante LOTUP), que define la estrategia a adoptar en todo el territorio de esta Comunidad, se ha redactado el correspondiente Estudio de Paisaje, en el que se definen las unidades de paisaje y se valoran. Dentro del paisaje se identifican las Unidades de Paisaje, grandes áreas geográficas con una configuración estructural, funcional o perceptiva diferenciada, y los Recursos Paisajísticos, que agrupa a todo elemento singular en el paisaje.

El valor del paisaje, de sus unidades y recursos, se establece en función del valor paisajístico, establecido por técnicos especialistas y por el valor social expresado por la opinión pública, y de la visibilidad del mismo, expresado en función de las cuencas de observación desde los lugares más recorridos o los puntos más emblemáticos del municipio.

El Estudio de Paisaje se entiende allende los límites municipales. El paisaje es independiente del P.G.E. de Almussafes, e incluye unidades de paisaje completas, con independencia de los límites administrativos.

6.2.1.1. UNIDADES DE PAISAJE

En el artículo 8, punto d de la LOTUP se definen las Unidades de Paisaje como las áreas geográficas con una configuración estructural, funcional o perceptiva diferenciada, que adquieren los caracteres que la definen a lo largo del tiempo. Constituyen una referencia preferente en la zonificación del territorio propuesta en los planes territoriales y urbanísticos.

El T.M. de Almussafes, caracterizado por el entorno agrícola donde se asienta, permite diferenciar tres unidades agrícolas en su entorno. La primera de ellas queda aislada del resto de la zona agrícola por el entorno industrial de la Ford, que ejerce de barrera visual. Las otras dos unidades agrícolas quedan limitadas por la CV-42, que atraviesa el municipio de norte a sur y fija un límite visual entre los dos conjuntos agrícolas. Las otras dos unidades de paisaje identificadas en Almussafes agrupan dos áreas singulares y diferentes del resto: el casco urbano de Almussafes, único núcleo residencial, y el polígono industrial y la factoría Ford.

De esta manera, se han definido 5 unidades de paisaje, tal y como se muestran en la Figura 18:

1. Zona agrícola- el Ferrero, cuya extensión dentro del municipio es de 15,84 Ha. Se trata de una pequeña porción de la Unidad de Paisaje, el resto de ella ubicada en el T.M. de Silla, al norte de Almussafes.
2. Polígono Industrial – Complejo Ford, con una extensión de 386,47 Ha. Es un gran complejo industrial, caracterizado por edificaciones largas y presencia de grandes rupturas en las líneas de paisaje, como chimeneas, conducciones de gas, etc. que rompen las líneas naturales existentes.
3. Casco Urbano de Almussafes, con una superficie de 60,78 Ha. Zona residencial, compacta y con presencia de la mayoría de los recursos paisajísticos.
4. Zona agrícola – Bassa Fonda – La Marjaleta Fonda – La Marjaleta Alta, con un área de 523,21 Ha. Gran extensión agrícola que abarca el sur y este del T.M. de Almussafes, agrupando las zonas agrícolas más productivas. Es atravesada por la AP-7, siendo una de las unidades de paisaje más visibles.
5. Zona agrícola – Bassa Alta, cuya superficie es de 91,07 Ha. Es una zona agrícola situada entre la zona urbana residencial y la zona urbana industrial.

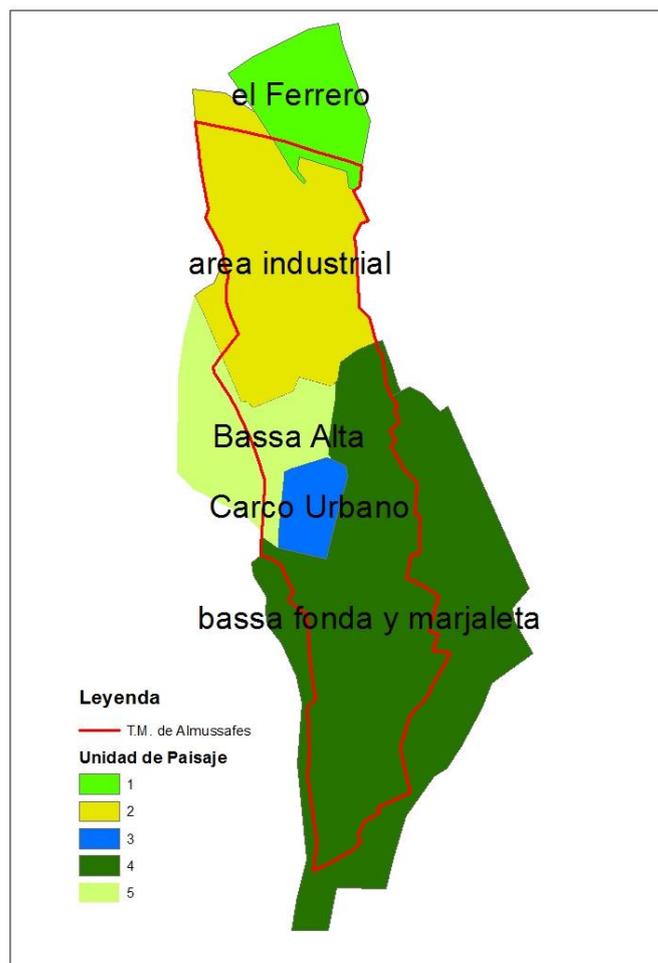


Figura 18. Unidades de Paisaje respecto al Término Municipal de Almussafes

6.2.1.2. RECURSOS PAISAJÍSTICOS

Los Recursos Paisajísticos, aquí mencionados y valorados en el Estudio de Paisaje, se definen como todo elemento singular en el paisaje, o grupo de ellos, lineal o puntual, que define su individualidad y tiene valor ambiental, cultural, histórico o visual.

Se identifican en función de: el interés ambiental, que engloba la Infraestructura Verde del territorio y áreas o elementos del paisaje objeto de estudio que goce de algún nivel de protección, declarado o en tramitación; el interés cultural y patrimonial, que son áreas o elementos con algún grado de protección o en tramitación, y los elementos o espacios apreciados por la sociedad del lugar como hitos en la evolución histórica; el Interés Visual, compuesto por las áreas o elementos sensibles

al análisis visual, cuya alteración puede hacer variar negativamente la calidad de la percepción.

Así, los Recursos Paisajísticos de Interés Ambiental son:

- Espacios protegidos: No existen Espacios Protegidos en Almussafes.
- La Infraestructura Verde, formada por: las Vías Pecuarias; el Barranco del Hondo o Tramusser y las Zonas de Peligrosidad por Inundación; la Red de Acequias, conformada por la acequia de la Foia, la del Romaní, la del Ferrero, la del Molí Vell, la del Minat, la de L'Assarb, la Rojosa y, finalmente, por el barranc de La Gaia; el Suelo Forestal Estratégico y, por último, el Patrimonio Cultural.
- El Paisaje de Relevancia Local PRL-32, formado por el área de la Albufera y los arrozales de la ribera del Xúquer, que se extiende hasta la AP-7 y afecta a la parte este del municipio.

Con respecto a los Recursos Paisajísticos de Interés Cultural y Patrimonial, se definen los siguientes:

- Patrimonio Cultural, compuesto por: la Torre Racef; la Iglesia Parroquial de San Bartolomé Apostol; el Cementerio Municipal; el Mercado Municipal; el Molí de Blat; el Molí de Rovira; el Molí del Carmen; la Vía Augusta; la Casa Pl. Major, nº1; Casa C/Castell, nº5; Casa C/Major, nº46; Casa C/Major, nº34; Casa C/Major, nº20; y la Casa Pl. Mercar, nº10.
- Las Vías Pecuarias
- La Red de acequias
- Los Recursos Paleontológicos: No hay constancia de yacimiento paleontológicos en Almussafes.

Como Recursos Paisajísticos de Interés Visual se han incluido:

- La Línea de horizonte, que se extiende hacia el este, abarcando el área de la Albufera y su entorno.
- Hitos Paisajísticos, donde se incluye únicamente la Torre de Racef.

6.2.1.3. VALORACIÓN DE LAS UNIDADES DE PAISAJE

En el ámbito del P.G.E. de Almussafes, se valoran tanto las Unidades de Paisaje como los recursos paisajísticos, si bien aquí solo se detalla los resultados de las unidades de paisaje.

Del Estudio de Paisaje, se extrae que la unidad mejor valorada es el casco urbano de Almussafes, caracterizada por su integridad y el valor social que tiene entre la población. Es además la unidad de paisaje con mayor visibilidad, al ser recorrida perimetralmente por la CV-42, ser visible desde la AP-7 y desde la vía del tren, y ubicarse en su interior la Torre Racef: es visible desde todos los recorridos escénicos (rutas más frecuentadas) y desde el punto de observación (miradores y espacios desde donde apreciar el paisaje).

La siguiente unidad mejor valorada es la zona agrícola de *Bassa Fonda, la Marjaleta Alta y la Marjaleta Fonda*. Se trata de un área de valor paisajístico medio, si bien con una valoración contrastada: posee un valor elevado en cuanto a representatividad, integridad e interés para su conservación y calidad de paisaje, pero con una escasa singularidad y poco apreciada por la sociedad.

El paisaje industrial del complejo Ford-polígono Juan Carlos I, con una calidad paisajística baja, tiene también una valoración muy contrastada. Supone una ruptura del paisaje agrícola de huerta, sin embargo, es la unidad mejor valorada por la sociedad, por la imagen de empleo y desarrollo que aporta.

Las otras dos unidades paisajísticas agrícolas tienen una valoración baja (*Bassa Alta*) y muy baja (*El Ferrero*), en parte por estar desconectadas, su ubicación junto al polígono industrial, que le confiere menor calidad de escena.

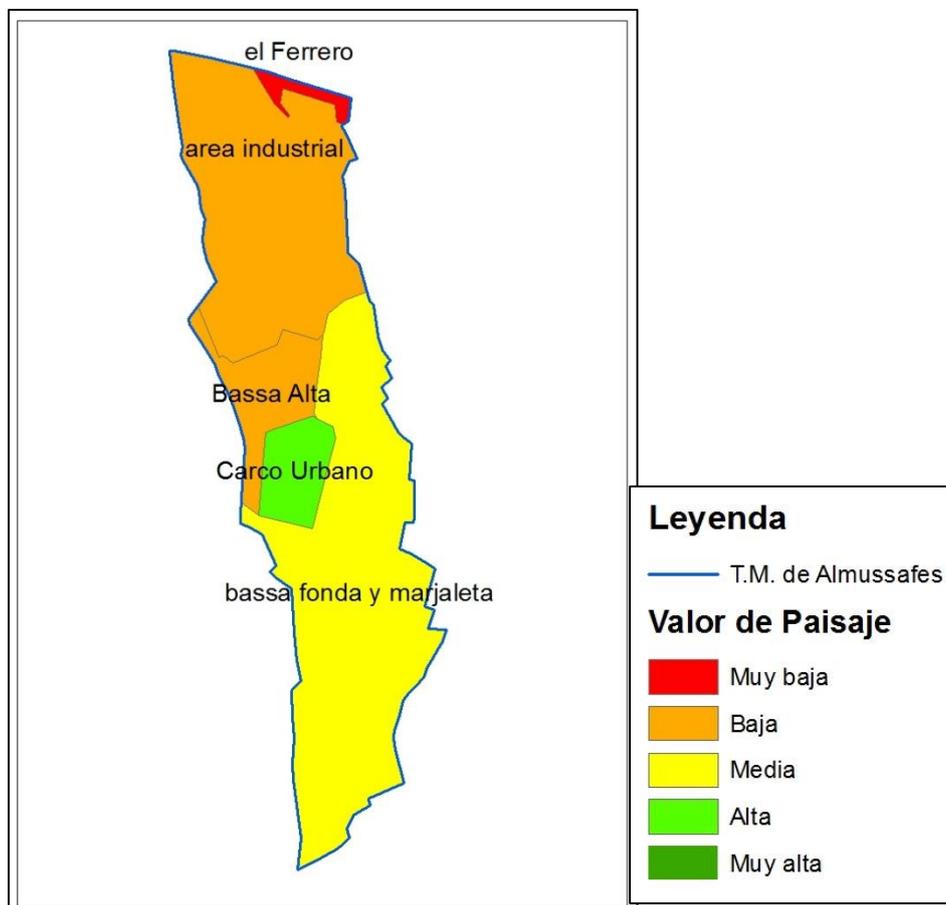


Figura 19. Valor del paisaje en el Término Municipal de Almussafes

Tabla 4.- Valor paisajístico, fragilidad del paisaje y visual de las Unidades de Paisaje presentes en el T.M. de Almussafes.

Unidad de Paisaje	Valor paisajístico		Fragilidad del paisaje		Fragilidad visual	
	Valor	Calificación	Valor	Calificación	Valor	Calificación
1 El Ferrero	1,77	Muy baja	3,25	Media	4,13	Alta
2 Polígono industrial – complejo Ford	2,28	Baja	4,00	Alta	2,50	Baja

3 Casco urbano de Almussafes	3,44	Alta	4,25	Muy alta	2,63	Media
4 Zona agrícola Bassa Fonda-Marjaleta Fonda y Alta	3,01	Media	3,88	Alta	2,44	Baja
5 Zona agrícola Bassa Alta	1,92	Baja	3,75	Alta	4,38	Muy alta

6.2.1.4. PROPUESTAS DE MEJORAS PAISAJÍSTICAS

Las propuestas de mejora paisajística para el T.M. de Almussafes son en primer lugar el establecimiento de una normativa de integración paisajística, donde quedan definidos las condiciones de edificabilidad y de diseño de nuevos usos y actividades para conseguir una integración paisajística.

Asimismo, se propone incluir en la infraestructura verde el espacio agrícola de huerta que abarca el sur y este del T.M. de Almussafes. Por último, se establece en el Programa de Paisaje tres actuaciones prioritarias para el cumplimiento de los objetivos paisajísticos. El programa se centra en la restauración del barranco de Tramusser, muy desnaturalizado; la rehabilitación del Casco Urbano de Almussafes y en particular del patrimonio etnológico deteriorados, y la mejora de las visuales de la AP-7 en el entorno del polígono industrial Juan Carlos I y el complejo industrial de la Ford.

Véase el Estudio de Paisaje para una información más detallada.

6.3. MEDIO SOCIOECONÓMICO-ANTROPOGÉNICO

6.3.1. DEMOGRÁFICO

Almussafes ha registrado un crecimiento continuado de la población en las últimas décadas, tal como se ve en la figura siguiente. Desde 1998 y hasta 2016, la población ha aumentado en 1.839 personas, lo que supone un aumento del 26 %.

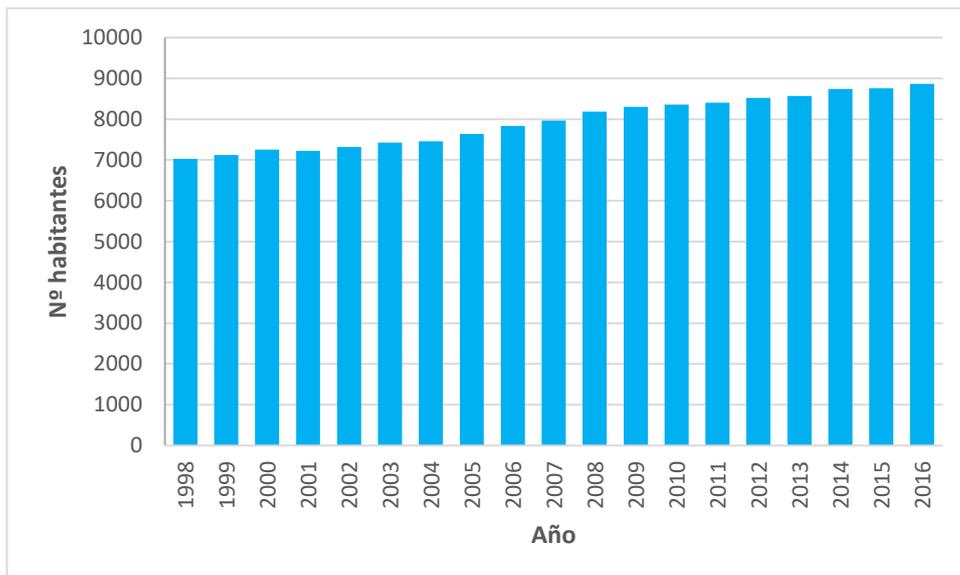


Figura 20. Crecimiento demográfico de la población. Fuente: INE

La distribución de la población según edades y sexo tiende a la forma de bulbo. El número de nacimientos ha ido en descenso desde los años 80, siendo la base de la pirámide más estrecha que la central. Se va estrechando también en la parte superior, a partir de los 60 años, consecuencia de la mortalidad. En cuanto a la zona central, es la más ancha, ya que el grupo poblacional de entre 30 y 60 años es el más numeroso, tal y como se muestra en la figura siguiente.

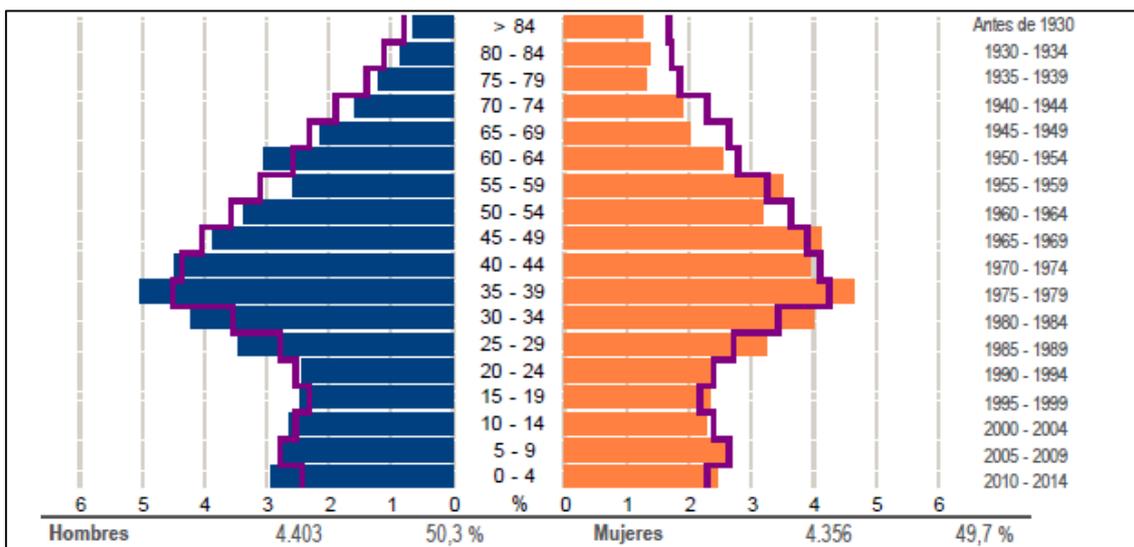


Figura 21. Pirámide poblacional. Fuente: Conselleria d’Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

En concreto el número de habitantes de entre 30 y 64 años es de 4.702 habitantes, frente a los 1.510 menores de 16 años, así como los del rango de edad de entre 16 y 29 años, que es de 1.336 habitantes. Respecto a los mayores de 64 años, la población es de 1.321 habitantes.

En cuanto al reparto de la población por sexos, para el año 2016, había 4.448 hombres y 4.421 mujeres (INE).

Teniendo en cuenta que la superficie del término municipal es de 10,8 km², siendo la población de 8.869 habitantes para el año 2016, la densidad de población en Almussafes es de 821,2 hab/km.

La evolución de la población de este término municipal, según datos del Portal Estadístico de la Generalitat Valenciana, es la siguiente para los años horizonte 2021, 2027 y 2037:

Tabla 5. Previsión poblacional en Almussafes para los años horizonte 2021, 2027 y 2037.

Año horizonte	Número de habitantes
2021	9.311
2027	9.932
2037	10.966

6.3.2. ECONÓMICO

El Sector Agrícola, para el año 2011 representaba un 44,32 % de la superficie del municipio, siendo relativamente importante para el desarrollo económico del municipio.

Cabe destacar que casi todas las tierras dedicadas al cultivo, lo son en régimen de propiedad, lo que repercute en su cuidado positivamente.

En cuanto a la distribución general de las tierras, según datos del Portal de Información ARGOS, de la Generalitat Valenciana, de las 476,92 hectáreas destinadas a la agricultura en el año 2011, el 60,86 % era superficie leñosa, el 33,34% era herbácea y el 5,76% era de pastos.

Para el año 2015, según datos del Portal Estadístico de la Generalitat Valenciana, los cultivos mayoritarios eran las hortalizas, los frutales y los cítricos, tal como se muestra en la siguiente figura.

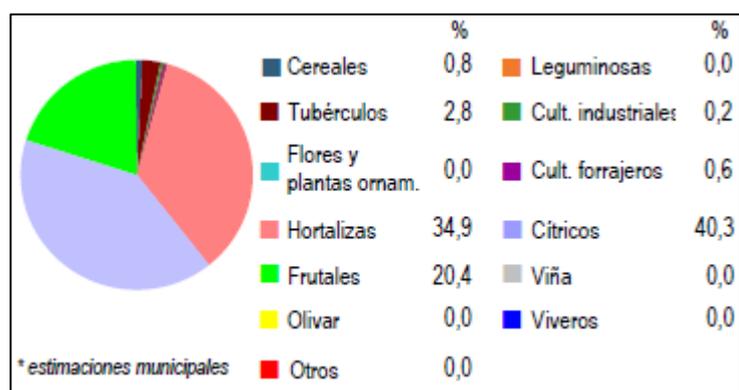


Figura 22. Superficies de cultivo en Almussafes en el año 2015

Respecto al número de empresas, en el año 2016 el número total era de 512 de las cuales, el 12,3% eran empresas en el sector industria; el 10,16% eran de construcción; el 34,77% eran de comercio, transporte y hostelería; y el 42,77% eran del sector servicios.

La tasa desocupación de los habitantes del término municipal de Almussafes es del 8,36% a fecha de agosto de 2017, siendo el 73,66% del sector servicios, seguido por la industria con un 15,25%, la construcción con un 2,97% y la agricultura con un 2,57%.

6.3.3. INFRAESTRUCTURAS

6.3.3.1. RED VIARIA

El municipio de Almussafes ampara en su territorio una importante red viaria. Los principales elementos que la componen son la AP-7, la CV-42, la CV-520 y la N-332.

Por el este del término municipal discurre atravesando de norte a sur la Autopista A-7, creando una barrera artificial entre los municipios de Almussafes y Sollana, y también entre Almussafes y el Parque Natural de la Albufera.

Por la zona central del término municipal discurre, de norte a sur, la CV-42, que conecta Almussafes con Alzira. En su recorrido bordea Almussafes por el este del casco urbano, mediante la Ronda Perimetral, para luego enlazar con la AP-7 en la salida 532.

La carretera CV-520, que une Catadau con Sollana, atraviesa el término municipal de este a oeste, cruzando el casco urbano por la ronda sur.

Además, la N-332, actualmente A-38, comienza en la salida 535 de la AP-7 y se dirige hacia el este, por lo que atraviesa mínimamente el T.M. de Almussafes.

6.3.3.2. RED FERROVIARIA

Por el extremo noroeste del término municipal discurre la línea de ferrocarril Valencia-Almansa, de la cual deriva un ramal que abastece la factoría Ford. Es utilizada únicamente para carga y descarga de mercancías.

La construcción de la línea de ferrocarril AVE entre Alicante y Valencia, en particular el Tramo 10_Valencia- Xátiva, atraviesa las proximidades del municipio por el flanco oeste, estando finalizada la obra (de vía) de la nueva plataforma de doble vía de ancho internacional-AVE. Por su parte, se encuentra en proyecto la electrificación. Se prevé que las obras finalicen en el 2019 y se ponga en marcha en 2020.

6.3.3.3. RED VIARIA NO MOTORIZADA

Según la Agenda 21, en el casco urbano no existen calles peatonales ni itinerarios peatonales definidos. Según el Plan de Accesibilidad se proponen 4 itinerarios principales que son utilizados por la población y que unen los principales puntos del municipio.

Itinerario 1: Avda Algemesí - Pl. Major - c/ Major - carrer Sant Miquel y Ausiàs March hasta cementerio - Santa Creu y Sant Josep hasta residencia y centro de día.

Itinerario 2: Centro de salud - Ausiàs March - Casco Antiguo - Mercado municipal - Colegio Pontet - Parc del Sagrari.

Itinerario 3: Centro Cultural- c/ Mestre Serrano - c/ Ramon y Cajal - Mestre Medina - Tarick l'Almanzafi - Lira Almussafense - Colegio Pontet.

Itinerario 4: Parc del pinar - Ayuntamiento - Parc Central- Pl. Blasco Ibáñez - carrer de la Pau - carrer Nou d'Octubre.

Estos itinerarios, según el diagnóstico que se realiza en el apartado de accesibilidad, requieren de actuaciones para que puedan considerarse itinerarios peatonales.

Respecto del carril bici, existe un carril bici con longitud total aproximada de 3,5 km. se inicia en la periferia del casco urbano, va por el Camino Foia y calle H del Polígono Industrial Juan Carlos, pasa frente al instituto de secundaria IES Almussafes y el club de tenis y continúa cruzando el Polígono Industrial Juan Carlos I para finalizar en la parte norte del mismo. Esta circunstancia debería utilizarse, para potenciar, al menos, el uso de la bicicleta entre trabajadores y estudiantes, especialmente en los meses de mayor bonanza climatológica.

6.3.3.4. RED DE TRANSPORTE PÚBLICO

Aunque Almussafes no cuenta en su término con estación de ferrocarril, esta se encuentra en Benifaió, municipio vecino. La línea comunica con Valencia con Alzira, Xàtiva y Gandía.

El tiempo de viaje aproximado desde la estación central Valencia nord hasta el apeadero es de 21 minutos y una frecuencia de paso cada 30 minutos. El apeadero se encuentra a 2,1 kilómetros del centro de la ciudad de Almussafes, aproximadamente 27 minutos caminado, y a 3,5 kilómetros de la avenida principal del Polígono (Av. De la Foia), trayecto aproximado de 42 minutos caminando. Cabe destacar que no existe un sistema de transferencia ni de transporte público que preste el servicio entre la estación ferroviaria-Ciudad Almussafes-Polígono Industrial.

Respecto del autobús, en Almussafes, existe una línea regular de Autobuses Metropolitanos de Valencia, MetroBus, que ofrece servicio entre Llombai y Benimodo por Benifaió – Almussafes a Valencia. Este servicio es utilizado principalmente por los ciudadanos para desplazarse al municipio vecino de Benifaió, sirviendo de enlace con la estación de RENFE, así como, para desplazarse al Hospital de la Ribera en Alzira.

Además, este servicio sirve también de conexión con Sollana. La línea de bus recorre el municipio cinco veces al día, y cuenta con 4 paradas en el casco urbano y una parada en la Factoría Ford. Según datos de RENFE extraídos del PMUS (Plan de Movilidad Urbana Sostenible) de Valencia, en día laborable en 2012, la línea Benifaió-Almussafes registró 1.282 viajeros subidos y 1.346 viajeros bajados al día.

Cabe destacar que la única parada de metrobús existente en el área industrial es inaccesible para los trabajadores del Polígono Industrial Juan Carlos I, por lo cual la parada más próxima es la ubicada en el nº 39 de la Carrer Major, a una distancia de 1,9km, aproximadamente 22 minutos de trayecto caminando desde la Avenida de la Foia, Polígono Industrial.

Si consideramos los resultados de la Agenda 21, podemos afirmar que el servicio de transporte público existente en Almussafes, es uno de los aspectos peor considerados por los ciudadanos, la población tiene una percepción bastante negativa de los mismos, puesto que, según sus aportaciones las frecuencias de paso de los servicios de autobús que disponen, son muy bajas.

6.3.3.5. RED DE CAPTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA

En Almussafes se abastecen del Sistema en Alta de la Ribera, gestionado por EGEVASA. Desde el depósito superior de la Ribera, el agua se dirige hasta la entrada del polígono Juan Carlos I, abasteciendo tanto al propio Polígono Industrial Juan Carlos I como al Polígono Industrial norte, y hasta el depósito intermedio Almussafes-Sollana, desde donde se reconduce el agua hasta ambas poblaciones.

Cabe destacar que la Factoría Ford dispone de una tubería directa del Sistema en Alta.

Otras de las poblaciones abastecidas por el depósito superior de la Ribera son Alginet, Benifaió, el centro penitenciario de Picasent y la Urbanización Sierra Mar, también situada en Picasent.

La producción anual de los pozos en los últimos 6 años ha sido la siguiente, según los datos proporcionados por EGEVASA:

Tabla 6. Producción anual de los pozos. Datos en m³/año

AÑO	POZOS M3 PRODUCIDOS
2011	5.316.140
2012	4.991.910
2013	4.488.280
2014	4.293.390
2015	5.408.990
2016	4.856.100

Existe un contador general en cada punto de entrega, tanto en la entrada de la población de Almussafes como en la entrada del polígono industrial Juan Carlos I, que contabiliza el agua potable que les suministra. Según los datos proporcionados por EGEVASA el consumo es el siguiente:

Tabla 7. Agua potable suministrada. Datos en m³/año

AÑO	POBLACION ALMUSSAFES	POLIGONO INDUSTRIAL ALMUSSAFES	TOTAL
2011	983.580	248.393	1.231.973
2012	899.550	219.202	1.118.752
2013	652.450	202.572	855.022
2014	599.700	210.606	810.306
2015	635.260	306.644	941.904
2016	647.630	210.415	858.045

Sabiendo que la población para el año 2015 (año más reciente del que se dispone toda la información necesaria para los cálculos), era de 8.759 habitantes, se obtiene que la dotación era de 199 l/hab · día:

En cuanto a la Factoría Ford, se sabe que en el año 2016 consumió 188.050 m³.

Sabiendo que la superficie total del P.I. Juan Carlos I y el P.I. Norte es de 158 ha, mientras que la de la Factoría Ford es de 213 ha, se obtiene que la dotación del año 2016 fue de 1.329 m³/ha para el Polígono Industrial Juan Carlos I y el Polígono industrial Norte, y de 883 m³/ha para la Factoría Ford:

Cabe añadir que, aunque la Factoría Ford y el Polígono Industrial Juan Carlos I no se ciñen al ámbito del término municipal de Almussafes, no se ha considerado para los cálculos de las dotaciones, ya que el suministro no diferencia entre municipios en este caso.

6.3.3.6. RED ELÉCTRICA

El municipio está dotado de una amplia infraestructura eléctrica a lo largo de todo su territorio. Su infraestructura consta de una subestación eléctrica en la zona suroeste del casco urbano de la población, además de dos líneas aéreas de media tensión que atraviesan el término municipal.

Cabe destacar la presencia de líneas subterráneas que alimentan a los centros de transformación existentes para abastecer al Parque Industrial Juan Carlos I y al casco urbano de Almussafes.

6.3.3.7. RED DE SANEAMIENTO

Sólo el polígono industrial Rey Juan Carlos I posee una red de saneamiento separativa, aunque tanto estas aguas residuales como las procedentes del casco urbano y del Polígono Ford Norte son conducidas a la E.D.A.R. No existe constancia de disfunciones en el sistema si bien los grandes volúmenes de aguas pluviales que pueden llegar a generarse suponen un elevado coste en concepto de canon de vertido a cargo del Ayuntamiento.

Además, en el casco urbano de Almussafes existen dos colectores de aguas pluviales que evacúan las aguas recogidas en las acequias limítrofes.

En el polígono norte las aguas residuales se vierten a una acequia de la zona con un tratamiento básico mediante un pozo de retención.

Cabe destacar que tanto la Ford como Fydsa poseen sus propias estaciones depuradoras, lo que permite reutilizar las aguas para uso industrial en el caso de la Ford o verterlas a la acequia Foia en el caso de Fydsa (con la correspondiente autorización de la Confederación Hidrográfica del Júcar).

Además, existe una balsa de laminación situada a la sur de la Calle D2 del P.I. Juan Carlos I construida para paliar las inundaciones en el municipio, obras aparejadas a la subsanación de los riesgos de inundación previamente existentes en el municipio.

6.3.3.8. RED DE RESIDUOS

Respecto a los residuos sólidos urbanos, en el municipio a estudiar no existe ningún vertedero, por lo que la basura se recoge en camiones compresores y se llevan a la planta de recuperación de residuos sólidos de Guadassuar, propiedad de la Diputación provincial.

No obstante, en el polígono Rey Juan Carlos I hay un centro de recuperación de residuos no industriales (Ecoparque) gestionado por la empresa GIRSA.

6.3.3.9. RED DE GAS

La distribución de gas al municipio se realiza mediante dos conducciones de gas a alta presión, las principales, que abastecen de gas en media presión a las zonas urbanizadas, el Parque Industrial Juan Carlos I y el casco urbano.

En ambos núcleos la red de gas está completamente desarrollada.

6.3.3.10. RED DE ALUMBRADO PÚBLICO

La red de alumbrado público está totalmente desarrollada en las zonas urbanizadas, mediante el uso de luminarias de tipo viario en instalación sobre columna, principalmente. No obstante, en el casco urbano hay algunas luminarias en instalación mural y luminarias de tipo decorativo urbano para zonas verdes, adaptándose así al entorno.

6.3.4. PATRIMONIO CULTURAL

6.3.4.1. PATRIMONIO ETNOLÓGICO

El patrimonio etnológico de Almussafes se enumera en la *Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano (LPCV) de Modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, art. 46-50*, y se compone de: el Cementerio Municipal, de tipología edificios – edificios dotacionales – construcciones funerarias – cementerios; el Mercat Municipal, cuya tipología es edificios- edificios de servicios – edificios comerciales- mercados; los Molinos de Blat, de Rovira o d'Alí y del Carmen, clasificados como edificios- edificios industriales y preindustriales – molinos – molinos hidráulicos; la Fessa de la Montanyana; y, finalmente, las Acequias de la Foia y del Romaní.

Cabe destacar que para el catálogo se han unificado el Molí Arrosser, el Molí de Rovira y el Molí de Galí por tratarse del mismo elemento, y que el Molí de la Travessa se ha eliminado por situarse en el término municipal de Sollana.

Todos ellos gozan de una protección parcial, exceptuando al cementerio, que posee una protección integral.

6.3.4.2. BIENES DE RELEVANCIA LOCAL Y PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Como Bien de Relevancia Local (BRL) se localizan la Iglesia Parroquial de San Bartolomé Apóstol, según la *Disposición Adicional Quinta de la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de Patrimonio Cultural Valenciano (DOCV Núm. 5.449 / 13/02/2007*, y la Vía Augusta, clasificada como BRL en la categoría de Espacio de Protección Arqueológica por el *art. 50.3 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, establece que se clasificarán como Bienes Inmuebles de Relevancia Local los yacimientos arqueológicos de especial valor en el ámbito territorial.*

6.3.4.3. BIENES DE INTERÉS CULTURAL

La Torre Racef, cuyo nivel de protección es integral, se clasifica como un bien de interés cultural (BIC), en la categoría de monumento/edificios militares, tal y como se expone en la *Ley 5/2007, de 9 de febrero de la Generalitat Valenciana, de Patrimonio Cultural Valenciano (LPCV) de Modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, art. 26-40.*

6.3.4.1. BIENES INVENTARIADOS NO DECLARADOS DE INTERÉS CULTURAL (BINDIC)

Se catalogan como BINDIC: la Casa Pl. Major, 1; casa Pl. Major, 2; Casa C/Castell, 5; Casa Pl. Mercat, 1; La Arrocería Pl. Mercado, 1; Vivienda en C/ Salvador Botella, 11; Vivienda en C/ Major, 4; Vivienda en C/ Major, 19; Vivienda en C/ Major, 20; Vivienda en C/ Major, 34; Vivienda en C/ Major, 40; Vivienda en C/ Major, 46; Conjunto de viviendas Casco Urbano S. XX; Conjunto de Viviendas "Casas de Blat" en C/San Vicente 32-46; Conjunto de Viviendas en C/Salvador Botella 16-24 y C/Mestre Medina, 1; Conjunto de Viviendas en C/San Cristobal 3-9; Conjunto de Viviendas en C/Valencia 2-18; y el Conjunto de Viviendas "Casetes de Ninetes" en C/Llauraors y Foia.

6.3.4.2. YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS

Como yacimientos arqueológicos se encuentran la Torre Racef, clasificada también como Bien de Interés Cultural y el Camí del Mar

6.3.5. VÍAS PECUARIAS

En el término municipal de Almussafes son tres los pasos por donde discurre o ha discurrido de forma tradicional el tránsito ganadero, tal y como se aprobó con la Orden de 19 de diciembre 1974 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Almussafes, provincia de Valencia (BOE 17/01/1975).

Tabla 8. Vías Pecuarias

DENOMINACIÓN	LONGITUD (m)	ANCHURA (m)
Vereda de Montañana	700	20,89
Vereda de Catadau a Sollana	1800	20,89
Vereda de la Foia a Picassent	4.700	20,89

Sin embargo, se anula la Vereda de la Foia a Picassent con la Sentencia del tribunal supremo de 26.10.1982 por la que se anula la Vereda de la Foia a Picassent. La OM es de 23.09.1983.

Sin embargo, se ha visto modificada por el Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje, siendo 4 las que discurren por el municipio, tal y como muestra la Figura 23. Presentan las siguientes longitudes:

Tabla 9. Vías Pecuarías actuales

Nombre	Longitud (m)
Vereda de Catadau a Sueca	715,6
Vereda de la Coma	1412,2
Vereda de Montañana	656,7
Vereda de Catadau a Sollana	1910,2

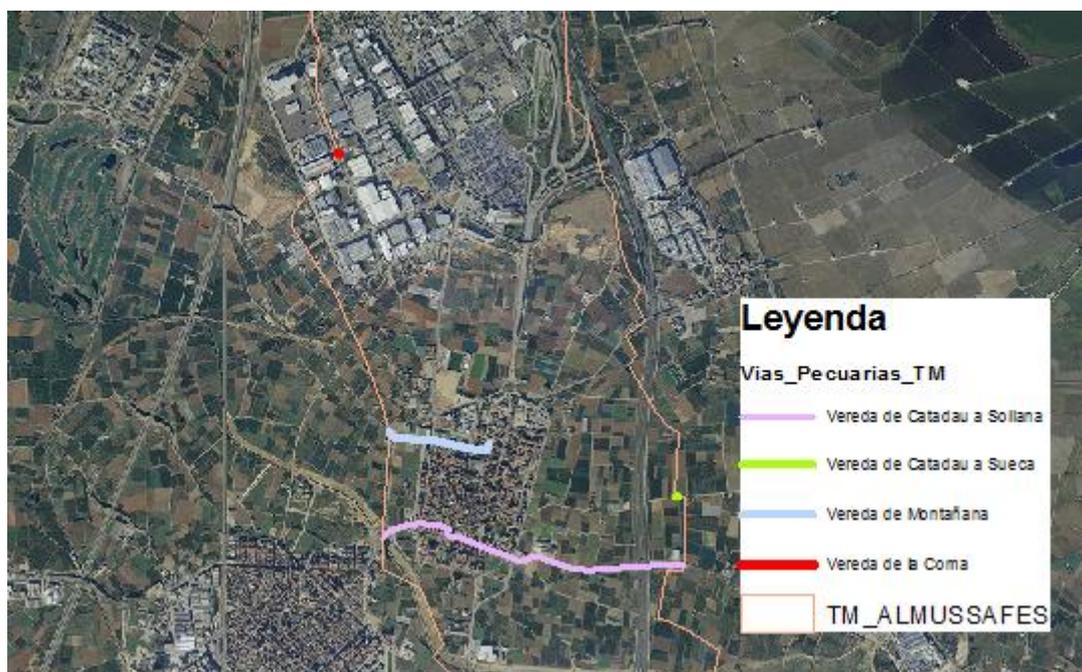


Figura 23. Vías pecuarías actuales. Fuente: Terrasit

6.4. INFRAESTRUCTURA VERDE

La Infraestructura Verde de la Comunitat Valenciana queda definida en el *Capítulo I del Título I de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana*, como el sistema territorial básico compuesto por los ámbitos y lugares de más relevante valor ambiental, cultural, agrícola y paisajístico, las áreas críticas del territorio cuya transformación implique riesgos o costes ambientales para la comunidad, y el entramado territorial de corredores ecológicos y conexiones funcionales que pongan en relación todos los elementos anteriores. Y añade: *“La planificación urbanística y territorial definirá y caracterizará la infraestructura verde con carácter previo a la ordenación de usos y actividades en el territorio”*

El concepto de la Infraestructura Verde ha sido lógicamente recogido en el Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana (ETCV), en su título III, donde se definen los espacios que la integran y los criterios para su gestión.

También ha recogido la obligación de su incorporación en la Directriz 39: *“Todos los instrumentos que desarrollan la estrategia territorial, así como los contemplados en la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, definir la infraestructura verde del territorio de su ámbito de actuación con carácter previo al diseño de las actuaciones transformadoras del territorio que en ellos se propongan.”*

En los tres documentos se identifican los espacios integrantes de la Infraestructura Verde, y se da opción a ampliar esta estructura con nuevas incorporaciones obtenidas de los estudios realizados que forman parte de la documentación del Plan General.

En el artículo 5 de la *ley 5/2014, de 25 de julio*, se definen los espacios que integran la infraestructura verde y su incorporación a la misma,

dando lugar a una infraestructura verde en Almussafes conformada por las áreas de interés ecológico, las áreas de interés cultural, las áreas de interés visual, las áreas críticas, las áreas de conexión y otras áreas de interés.

6.4.1. ÁREAS DE INTERÉS ECOLÓGICO

6.4.1.1. SUELO FORESTAL ESTRATÉGICO

En el apartado g) del artículo 5 de la ley 5/2014 se definen como zonas verdes los *“montes de dominio público y de utilidad pública o protectores que se encuentren incluidos en el correspondiente catálogo, las áreas de suelo forestal de protección, según la normativa sectorial aplicable, y los terrenos necesarios o convenientes para mantener la funcionalidad de las zonas forestales protegidas”*.

En el término municipal de Almussafes existen 4 áreas definidas por el PATFOR como suelo forestal estratégico (*Figura 24*), abarcando un total de 19,05 hectáreas. Todas ellas se localizan próximas a la AP-7, siendo 3 de ellas muy similares en cuanto a tipo de masa como en función paisajística. Estas tres bordean la autopista y se componen por una vegetación herbácea y arbustiva, acompañada de pequeñas formaciones de bosque.

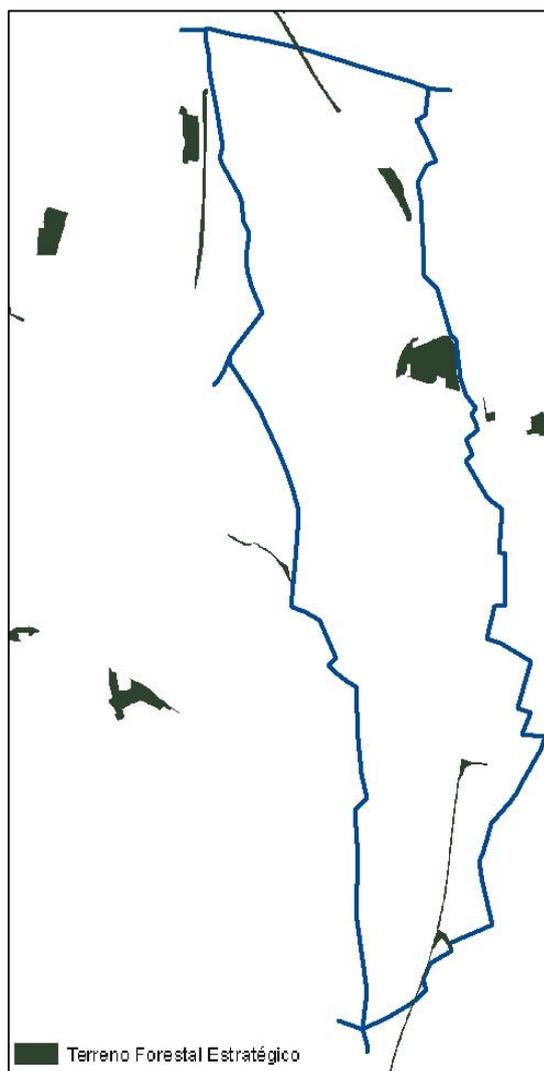


Figura 24. Terreno forestal estratégico. Fuente: PATFOR

La cuarta área clasificada como suelo forestal estratégico es de mayor extensión, de 14 hectáreas, y está ubicada al sur de la intersección de la salida 532 de la AP-7 con la CV-42. Se trata de un terreno no colindante a la autopista, caracterizado por no ser arbóreo y poseer matorrales. Además, alberga el campo de tiro de Almussafes.

6.4.2. ÁREAS DE INTERÉS CULTURAL

6.4.2.1. PATRIMONIO CULTURAL

En el artículo 5 de la *ley 5/2014*, en el apartado j) se definen como infraestructura verde aquellos *“espacios de elevado valor cultural que tengan esa consideración en aplicación de la normativa sectorial de protección del patrimonio cultural, artístico o histórico, incluyendo sus entornos de protección”*.

En el municipio de Almussafes se han clasificado los espacios de elevado valor cultural como Patrimonio Etnológico, Bienes de Relevancia Local y Patrimonio Arqueológico, Bienes de Interés Cultural; Patrimonio Arquitectónico; y, finalmente, Bienes Inventariados No Declarados de Interés Cultural.

Quedan así definidos los siguientes espacios como parte del Patrimonio Cultural:

- Patrimonio Etnológico: Compuesto por el Cementerio Municipal; el Mercat Municipal; los Molinos de Blat, de Rovira y del Carmen; la Fessa de Montanyana; y finalmente las Acequias de la Foia, del Romaní.
- Bienes de Relevancia Local y Patrimonio Arqueológico: Están formados por la Iglesia Parroquial de San Bartolomé Apóstol y la Vía Augusta, que se muestra en la figura siguiente.

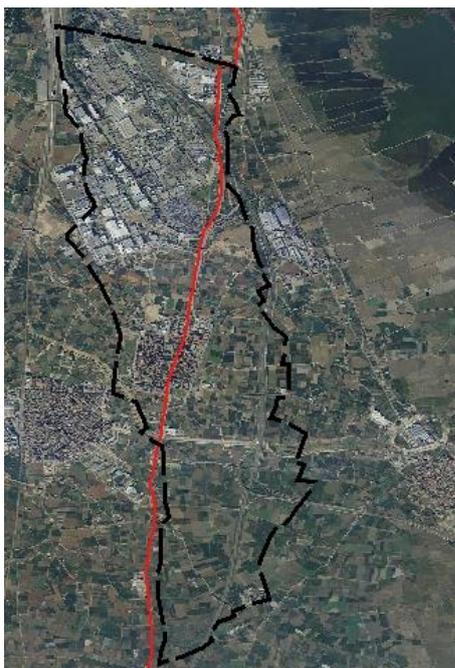


Figura 25. Vía Augusta en Almussafes. Fuente: Terrasit

- Bienes de Interés Cultural, donde se incluye la Torre Racef
- Bienes Inventariados No Declarados de Interés Cultural: Se incluyen la Casa Pl. Major, 1; casa Pl. Major, 2; Casa C/Castell, 5; Casa Pl. Mercat, 1; La Arrocerca Pl. Mercado, 1; Vivienda en C/ Salvador Botella, 11; Vivienda en C/ Major, 4; Vivienda en C/ Major, 19; Vivienda en C/ Major, 20; Vivienda en C/ Major, 34; Vivienda en C/ Major, 40; Vivienda en C/ Major, 46; Conjunto de viviendas Casco Urbano S. XX; Conjunto de Viviendas “Casas de Blat” en C/San Vicente 32-46; Conjunto de Viviendas en C/Salvador Botella 16-24 y C/Mestre Medina, 1; Conjunto de Viviendas en C/San Cristobal 3-9; Conjunto de Viviendas en C/Valencia 2-18; y el Conjunto de Viviendas “Casetes de Ninetes” en C/Llauraors y Foia.
- Yacimientos arqueológicos, donde se engloba la Torre Racef y el Camí del Mar.

6.4.3. ÁREAS CRÍTICAS

6.4.3.1. BARRANCO DEL TRAMUSSER Y LAS ZONAS DE PELIGROSIDAD POR INUNDACIÓN

En el artículo 5 de la *ley 5/2014* están incluidas como zonas que forman parte de la infraestructura Verde:

d) Los ecosistemas húmedos y masas de aguas, continentales y superficiales, así como los espacios adyacentes a los mismos que contribuyan a formar el paisaje de elevado valor que tengan al agua como su elemento articulador.

k) Las zonas críticas por la posible incidencia de riesgos naturales, directos e inducidos, de carácter significativo, que estén delimitados y caracterizados por la normativa de desarrollo de la presente ley, por la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana o por los instrumentos que la desarrollen.

m) Los ámbitos que garanticen la adecuada conectividad territorial entre los diferentes elementos constitutivos de la infraestructura verde, con especial referencia a los cauces fluviales y sus riberas, las vías pecuarias y otras afecciones de dominio público que cumplan esta función, así como los corredores ecológicos y funcionales.

Cumpliendo por tanto con la normativa vigente, se incluyen en este como Infraestructura Verde el Barranco del Tramusser, que es el único cauce de cierta entidad existente en el municipio de Almussafes, donde discurre Oeste a Sureste.

El barranco está encauzado y, por ello, la actualización de la cartografía de peligrosidad por inundación del PATRICOVA se ha ajustado a esta nueva situación. Ha eliminado la peligrosidad por inundación que afectaba al casco urbano de Almussafes previamente a la actuación de encauzamiento, localizándose ahora la peligrosidad 1 dentro del propio cauce, como se observa en la figura siguiente.

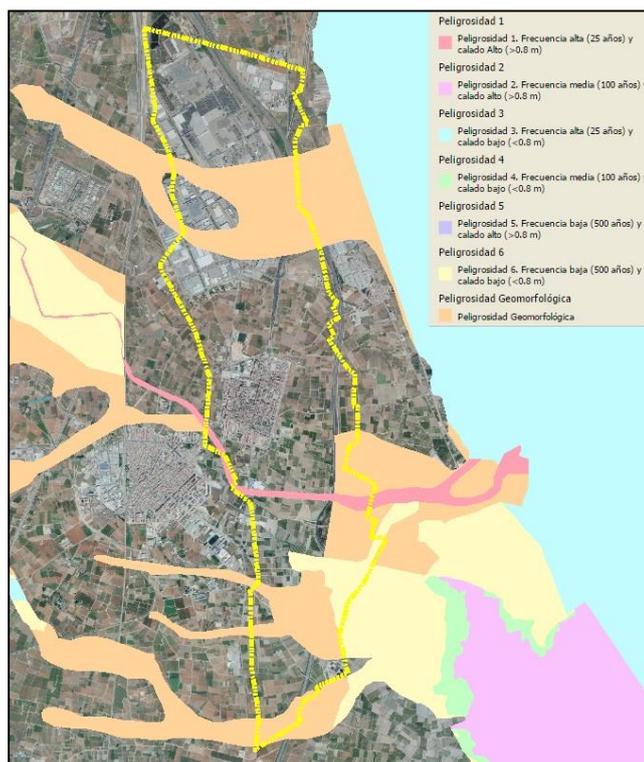


Figura 26. Peligrosidad de inundación en el T.M. de Almussafes

Se detecta un área con peligrosidad geomorfológica en ambos lados del barranco, así como al Norte del término municipal. Este tipo de peligrosidad, al no atender a criterios hidráulicos sino morfológicos, no delimita zonas inundables.

6.4.4. ÁREAS DE CONEXIÓN

En el artículo 5 de la ley 5/2014 están incluidas como Infraestructura Verde el apartado m): “Los ámbitos que garanticen la adecuada conectividad territorial entre los diferentes elementos constitutivos de la infraestructura verde, con especial referencia a los cauces fluviales y sus riberas, las vías pecuarias y otras afecciones de dominio público que cumplan esta función, así como los corredores ecológicos y funcionales”.

6.4.4.1. VÍAS PECUARIAS

Cumpliendo con lo establecido en la ley 5/2014, se incluyen las Vías Pecuarias en la Infraestructura Verde, cuyas características se han detallado en el apartado 6.3.5 Vías Pecuarias, de la presente Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica.

6.4.4.2. CARRIL BICI

El carril bici es una infraestructura que conecta el territorio, cumpliendo así la función de Infraestructura Verde.

El carril bici permite la libre circulación de las bicicletas. Discurre por el oeste del término municipal de Almussafes, uniendo el Polígono Industrial con el casco urbano, tal y como se observa en la figura siguiente:

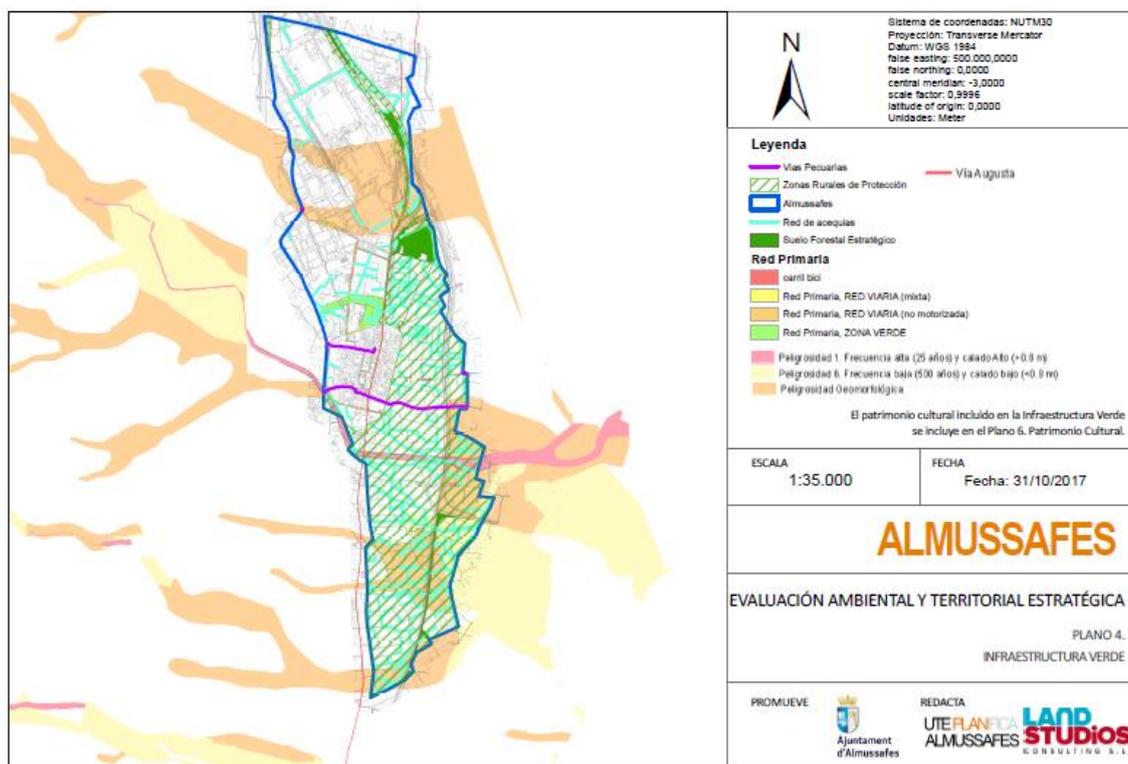


Figura 27. Infraestructura Verde de Almussafes

6.4.4.3. RED VIARIA MIXTA Y NO MOTORIZADA

La Red Viaria, al igual que el carril bici, permite la conectar las diferentes zonas del municipio. En este caso, tal y como se muestra en la *Figura 27*, conecta el casco urbano con la zona sur del polígono y la zona verde situada entre ambos núcleos, el industrial y el poblacional.

En el caso de la Red Viaria Mixta se permite la circulación del tráfico rodado y de los peatones, mientras que la Red Viaria No Motorizada está destinada a los peatones y al tráfico no motorizado.

6.4.5. OTRAS ÁREAS DE INTERÉS

6.4.5.1. RED DE ACEQUIAS

La red de acequias ha quedado contemplada en el artículo 5 de la *ley 5/2014*, apartado m): *“Los ámbitos que garanticen la adecuada conectividad territorial entre los diferentes elementos constitutivos de la infraestructura verde, con especial referencia a los cauces fluviales y sus riberas, las vías pecuarias y otras afecciones de dominio público que cumplan esta función, así como los corredores ecológicos y funcionales”*.

De tal forma, las acequias que componen la Infraestructura Verde son la Acequia de l'Assarb, la Acequia Rojosa, la Acequia del Romaní, y la Acequia de la Foia, tal como se observa en la *Figura 27*.

6.4.5.2. ZONAS RURALES DE PROTECCIÓN

En el artículo 5 de la *ley 5/2014* están incluidas como Infraestructura Verde el apartado h) *“ las áreas agrícolas que, por su elevada capacidad agrológica, por su funcionalidad respecto de los riesgos del territorio, por conformar un paisaje cultural identitario de la Comunitat Valenciana, o por ser soporte de productos agropecuarios de excelencia, sean*

adecuadas para su incorporación a la infraestructura verde, y así los establezca la planificación territorial, urbanística o sectorial”.

De tal forma que se incluyen las Zonas Rurales de Protección, localizadas principalmente del sur al este del término municipal, y las cuales ocupan una superficie de 5.511.386 m².

6.4.5.3. ZONA VERDE

Otra de las áreas incluidas en el artículo 5 de la ley 5/2014 como Infraestructura Verde son aquellas definidas como: n) *“Los espacios ubicados en el suelo urbano y en el suelo urbanizable que la planificación municipal considere relevantes para formar parte de la infraestructura verde, por sus funciones de conexión e integración paisajística de los espacios urbanos con los elementos de la infraestructura verde situados en el exterior de los tejidos urbanos”.*

En el caso de Almussafes, la Zona Verde se sitúa entre la CV-42, los polígonos industriales y el cementerio, tal y como se puede ver en el Plano 4.

6.5. CALIDAD DEL AIRE

La zona de calidad del aire en la que se localiza el término municipal de Almussafes, no se encuentra sometida a ningún Plan o Programa de Mejora de la Calidad del Aire, ya que no se rebasan los valores límite establecidos en el *Real Decreto 678/2014, de 1 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.*

Tal y como queda reflejado en el *Decreto 161/2003, de 5 de septiembre, del Consell de la Generalitat, por el que se designa el organismo competente para la evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en la Comunidad Valenciana y se crea la Red Valenciana*

de *Vigilancia y Control de la Contaminación Atmosférica*, en la Comunidad Valenciana, se designa a la Dirección General de Calidad Ambiental, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, como organismo competente para la evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente, así como la creación de la Red Valenciana de Vigilancia y Control de la Contaminación Atmosférica.

El término municipal de Almussafes se localiza en la Zona ES1009: Júcar – Cabriel (A.Costera), según la clasificación llevada para la *Evaluación de la Calidad del Aire en la Comunidad Valenciana*.

Esta zona está integrada por 47 municipios, y ocupa una extensión de 1.250 km².

La estación utilizada para la evaluación de la calidad del aire de esta zona está en Alzira, en Iberdrola ST Alzira (Ctra CV550, km 6,2), y según los datos recogidos por ésta en el año 2016, los niveles de concentración de contaminantes según la normativa vigentes no se ven rebasados en ningún caso.

Cerca del municipio se encuentra también la estación de Silla, perteneciente a la Red Valenciana de Vigilancia y Control de la Contaminación Atmosférica. Ésta mide el Dióxido de Azufre, Dióxido de Nitrógeno, Monóxido de Carbono, Monóxido de Nitrógeno, Oxidos de Nitrógeno totales, Partículas en Suspensión (< 10 µm), Partículas en Suspensión (< 2,5 µm). Observando sus resultados se concluye que la contaminación es baja.

6.6. PROCESOS Y RIESGOS

6.6.1. RIESGO DE INUNDACIÓN ACTUAL

La ausencia de una ordenación que aborde la incidencia de los riesgos naturales desde una escala adecuada supondría un control poco efectivo de los riesgos naturales, además de una ausencia de acciones preventivas, lo que incrementaría la vulnerabilidad de los espacios localizados en las zonas inundables. De esta manera se justificaría la aprobación e implementación del Plan de Acción Territorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA).

Una inundación es un “fenómeno natural no permanente, durante el cual una parte del territorio es ocupada temporalmente por las aguas” tal y como se recoge en el PATRICOVA.

La determinación del riesgo de inundación es el resultado de la consideración conjunta de la peligrosidad de inundación, siendo la probabilidad de ocurrencia de una inundación dentro de un período de tiempo determinado y en un área dada, y la vulnerabilidad del uso del suelo frente a las inundaciones, que es aquella variable capaz de cuantificar el valor de los daños producidos por una inundación de magnitud dada.

Respecto a la peligrosidad, el PATRICOVA ha determinado 6 niveles de peligrosidad de inundación de origen hidrológico-hidráulico y un nivel geomorfológico:

- Peligrosidad de nivel 1. Cuando la probabilidad de que en un año cualquiera se sufra, al menos, una inundación es superior a 0,04 (equivalente a un periodo de retorno inferior a 25 años), con un calado máximo generalizado alcanzado por el agua superior a ochenta centímetros (80 cm).

- Peligrosidad de nivel 2. Cuando la probabilidad de que en un año cualquiera se sufra, al menos, una inundación se encuentra entre 0,04 y 0,01 (equivalente a un periodo de retorno entre 25 y 100 años), con un calado máximo generalizado alcanzado por el agua superior a ochenta centímetros (80 cm).

- Peligrosidad de nivel 3. Cuando la probabilidad de que en un año cualquiera se sufra, al menos, una inundación es superior a 0,04 (equivalente a un periodo de retorno inferior a 25 años), con un calado máximo generalizado alcanzado por el agua inferior a ochenta centímetros (80 cm) y superior a quince centímetros (15 cm).

- Peligrosidad de nivel 4. Cuando la probabilidad de que en un año cualquiera se sufra, al menos, una inundación se encuentra entre 0,04 y 0,01 (equivalente a un periodo de retorno entre 25 y 100 años), con un calado máximo generalizado alcanzado por el agua inferior a ochenta centímetros (80 cm) y superior a quince centímetros (15 cm).

- Peligrosidad de nivel 5. Cuando la probabilidad de que en un año cualquiera se sufra, al menos, una inundación se encuentra entre 0,01 y 0,002 (equivalente a un periodo de retorno entre 100 y 500 años), con un calado máximo generalizado alcanzado por el agua superior a ochenta centímetros (80 cm).

- Peligrosidad de nivel 6. Cuando la probabilidad de que en un año cualquiera se sufra, al menos, una inundación se encuentra entre 0,01 y 0,002 (equivalente a un periodo de retorno entre 100 y 500 años), con un calado máximo generalizado alcanzado por el agua inferior a ochenta centímetros (80 cm) y superior a quince centímetros).

- Peligrosidad geomorfológica. En este nivel de peligrosidad de inundación se han identificado diferentes procesos geomorfológicos, que, por sus características, actúan como un indicador de la presencia de inundaciones históricas, no necesariamente catalogadas,

debiéndose identificar la probabilidad de reactivación de los fenómenos geomorfológicos y, en su caso, los efectos susceptibles de generarse.

En el caso de Almussafes, y según el PATRICOVA, existe una peligrosidad de nivel 1 a lo largo del Barranco del Tramusser, al que se le suma una peligrosidad de tipo 6 asociada al propio barranco, y una peligrosidad geomorfológica en la zona norte, donde se localiza la factoría Ford, y otra en la zona sureste.

Sin embargo, la peligrosidad asociada al Barranco Tramusser por el PATRICOVA dejó de tener sentido cuando se llevaron a cabo las labores de encauzamiento. Por ello, se redacta para el presente Proyecto el *Estudio de Afección al Dominio Público Hidráulico, Inundabilidad y de Recursos Hídricos*, que tiene como objetivo estudiar aquellas actuaciones que pudiesen influir en el dominio público hidráulico o a sus zonas de protección, así como para analizar la peligrosidad de inundación en las nuevas áreas de desarrollo, estimar la nueva demanda de agua y justificar cómo se satisfará esta demanda.

El *Barranc de Tramusser* es el único cauce de cierta entidad existente en el municipio de Almussafes, donde discurre atravesándolo de oeste a sureste.

Actualmente, este barranco está encauzado y, consiguientemente, la actualización de la cartografía de peligrosidad por inundación del PATRICOVA se ha ajustado a esta nueva situación, eliminando la peligrosidad por inundación que afectaba a Almussafes antes de la actuación y reflejando una Peligrosidad 1 en el propio cauce.

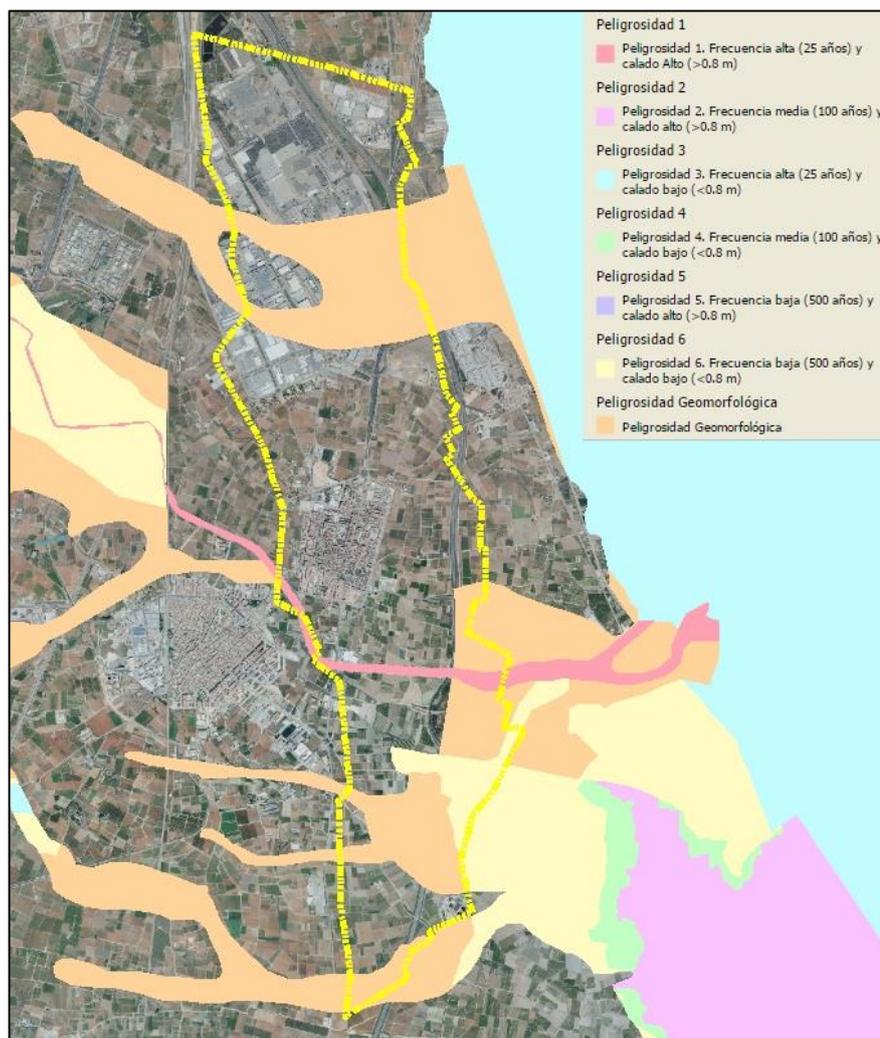


Figura 28. Peligrosidad en Almussafes. Fuente: Terrasit.

Sin embargo, en el sureste aparece una Peligrosidad 6 asociada al barranco, pero se resolvieron los problemas de inundabilidad cuando se llevó acabo la actuación sobre el barranco, eliminando así cualquier nivel de peligrosidad.

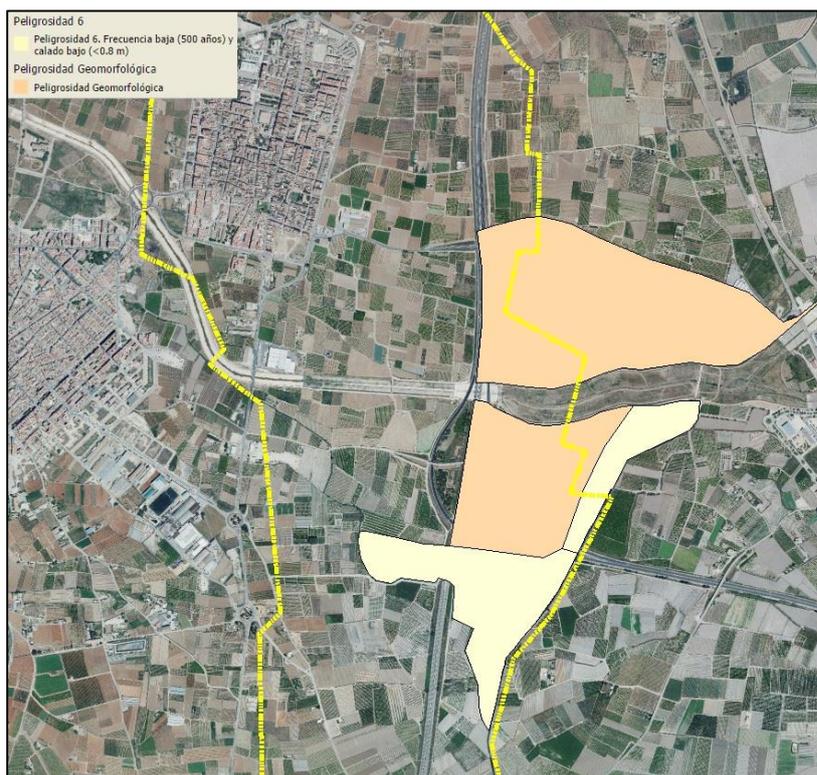


Figura 29. Peligrosidad 6 de inundación en el T.M. de Almussafes

También se detecta una peligrosidad geomorfológica en ambos lados del barranco (coincidiendo con la llanura aluvial), así como al norte del término municipal (que afecta a la factoría Ford y al polígono industrial Juan Carlos I). Este tipo de peligrosidad al no atender a criterios hidráulicos, sino morfológicos del terreno no delimita zonas inundables (no tienen caudal ni periodo de retorno).

Sin embargo, teniendo en cuenta las infraestructuras de las que se compone el término municipal de Almussafes y aquellas que son colindantes, se concluye que la clasificación de la zona norte como zona de peligrosidad geomorfológica no tiene sentido. Teniendo en cuenta que la “mancha” de la peligrosidad va desde el oeste hasta el este del municipio, en el caso de haber una inundación al oeste de la A-7, esta infraestructura viaria actuaría de barrera. Además, la acequia de la Foia actuaría como una infraestructura de drenaje, tal y como ha quedado plasmado en el *Estudio de Afección al Dominio Público Hidráulico, Inundabilidad y de Recursos Hídricos*.

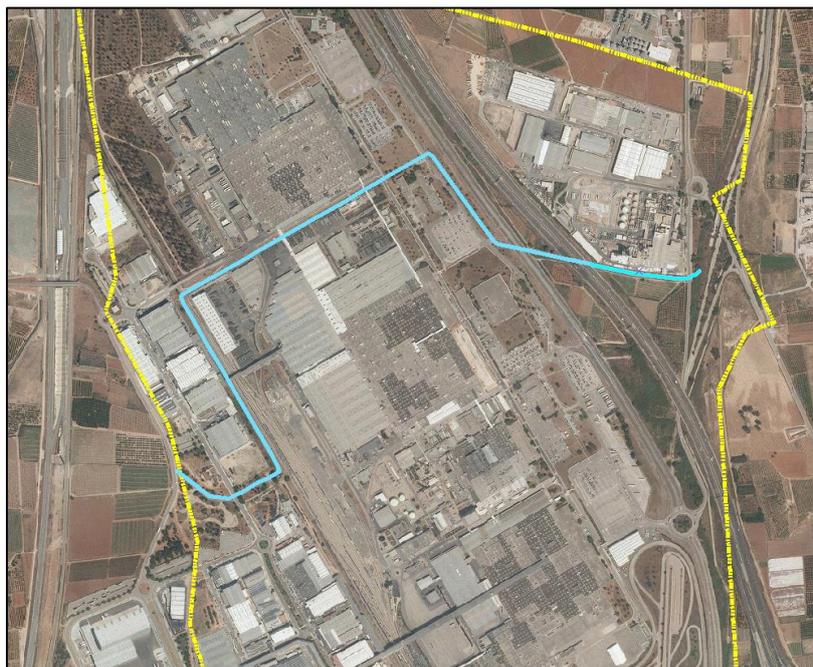


Figura 30. Infraestructura de drenaje

De la misma manera, el riesgo geomorfológico localizado al sur del municipio atraviesa dos infraestructuras lineales, multitud de caminos agrícolas y una extensa red de acequias de riesgo, que no deben ser entendidos como una delimitación de una zona inundable, sino como una zona capaz de almacenar la escorrentía.

6.6.2. RIESGO DE CONTAMINACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Según ha establecido la COPUT, el término municipal de Almusafes se localiza sobre un acuífero de vulnerabilidad media. Es decir, que las aguas subterráneas presentan una calidad potable o excepcional para el consumo humano (y apta para cualquier otro uso) que carecen de protección natural efectiva contra la contaminación físico- química por la ausencia de formaciones geológicas de baja permeabilidad interpuestas, si bien existe un grado de protección suficiente frente a la contaminación de tipo microbiológico por espesor o condiciones de permeabilidad adecuadas en la zona no saturada para garantizar la completa autodepuración.

Como consecuencia, el terreno es compatible con los usos residenciales intensivos y extensivos desde el punto de vista de la contaminación de los acuíferos, aunque presenta limitaciones para los usos industriales intensivos por riesgo de contaminación físico-química de elevada carga, aunque puede ser compatible con usos industriales aislados o industria urbana.

Sin embargo, los acuíferos, los estuarios y las aguas litorales de la comunidad valenciana están sometidos a un aumento continuado de las concentraciones de nitratos.

Una de las fuentes difusas que contribuyen a este tipo de contaminación es la aplicación inadecuada de fertilizantes nitrogenados en agricultura.

Con el objetivo de paliar este problema, se promovió la Directiva 91/676/CEE, de 12 de diciembre, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos de origen agrícola, que fue traspuesta a la normativa estatal mediante el Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero.

Esta Directiva impone a los Estados miembro la obligación de identificar las aguas que se estén en riesgo o se hallen afectadas por la contaminación por nitratos procedentes de la agricultura. Además de la determinación de las zonas contaminadas, se deberán realizar y poner en funcionamiento programas de actuación coordinados con técnicas agrícolas adecuadas, con la finalidad de eliminar o minimizar los efectos de los nitratos sobre las aguas.

En el caso de la Comunidad Valenciana, en el del año 2000 se redactó el *Decreto 13/2000, de 25 de enero, del Gobierno Valenciano, por el que se designan, en el ámbito de la Comunidad Valenciana, determinados municipios como zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias*, donde se incluyen la práctica totalidad de los municipios abarcados en el PATDHV, al que

se han añadido posteriormente más municipios de las tres provincias, entre los que está Almussafes.

El término municipal estudiado, está situado sobre dos masas de agua subterráneas: la 080.140. Buñol- Cheste, que abarca la zona central y norte del municipio, y la 080.142. Plana de Valencia sur, sobre la que se sitúa el núcleo urbano y la zona sur de Almussafes.

Si se analizan los datos obtenidos por el Sistema de Información del Agua de la Confederación Hidrográfica del Júcar, para ambas masas de agua el estado químico es malo como consecuencia de los nitratos.

Concretamente, para la masa de agua subterránea Buñol-Cheste, se observa que la concentración entre los años 2007 y 2010 se mantiene alrededor de los 80 mg/l. Sin embargo, a principios del 2010 se produce un aumento en la concentración hasta alcanzar un pico de 660 mg/l, que baja hasta los 40 mg/l a principios del 2011.

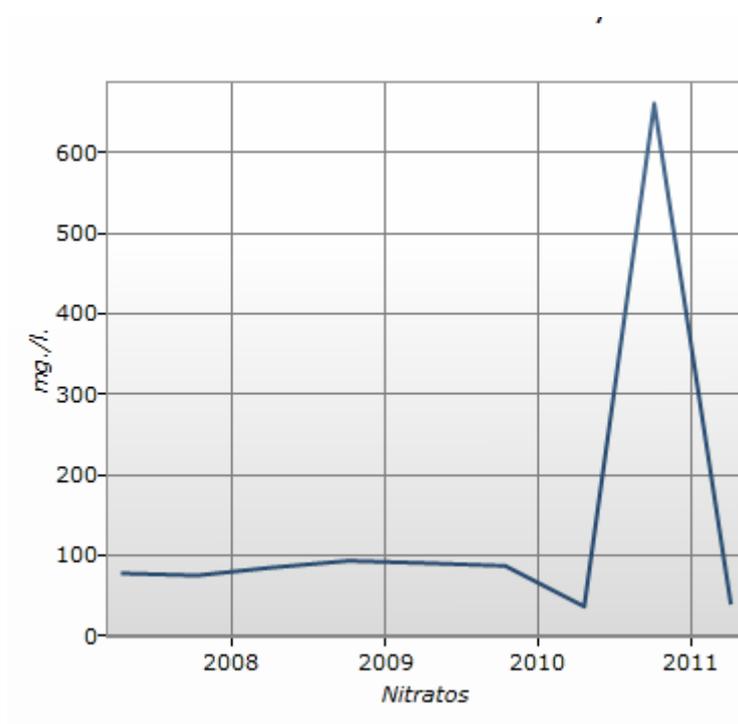


Figura 31. Nitratos en la Masa de agua Buñol –Cheste. Fuente: SIA Júcar (Sistema de Información del Agua)

En cuanto a la masa de agua Plana de Valencia sur, se observa en el siguiente gráfico que la concentración de nitratos está por encima de los 50 mg/l, excepto a finales del año 2009 y a principios del 2010, donde la concentración llegó a estar por debajo de 20 mg/l.

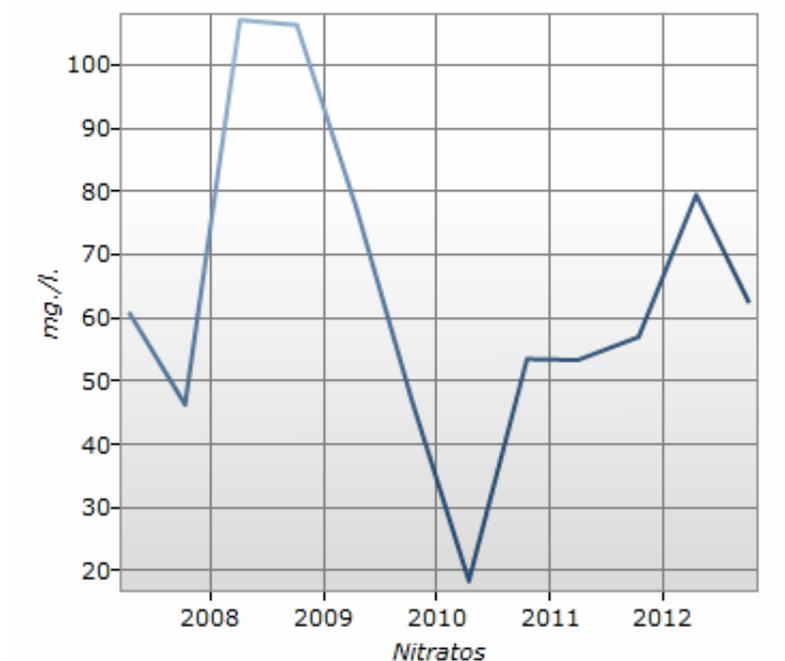


Figura 32. Nitratos en la Masa de agua Plana de Valencia sur. Fuente: SIA Júcar (Sistema de Información del Agua)

Cabe destacar que el valor umbral para los nitratos es de 50 mg/l, viéndose superado reiteradamente en ambas masas de agua, por lo que su estado químico es malo, tal y como se indica en el PHJ 2009/2015. Además, no se espera que mejore, tal y como queda reflejado en el PHJ 2015/2021.

6.6.3. RIESGO DE INCENDIO FORESTAL ACTUAL

Teniendo en cuenta que un incendio forestal se da cuando el fuego se propaga sin control sobre el terreno forestal, y que Almussafes carece de zonas boscosas o de formaciones de matorral, se concluye que en la zona de actuación no existe zona de riesgo de incendio forestal.

6.6.4. RIESGO DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA ACTUAL

Durante la tramitación del P.G.O.U, se ha redactado el Estudio Acústico conforme a lo dispuesto en la *Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, artículo 25*, “los instrumentos de planeamiento urbanístico o territorial incorporarán un estudio acústico en su ámbito de ordenación”.

En la parte residencial la contaminación acústica se produce principalmente por el tráfico de vehículos a motor, aunque también por actividades terciarias realizadas en los bajos de las fincas de viviendas.

Tanto en la CV-42 como en la CV-520 y en la ronda de circunvalación se producen niveles sonoros que están cercanos a la limitación que marca la ordenanza en su artículo 32.

“En los casos que se afecte notoriamente la tranquilidad de la población, el Ayuntamiento podrá señalar zonas o vías en las que algunas clases de vehículos no podrán circular o lo harán con restricciones (horario y velocidad).

A efectos de lo establecido en el párrafo anterior, se consideran zonas que soportan un nivel de ruido por el tráfico con valores de nivel continuo equivalente (Leq) superiores a 55 dB (A) durante la noche y 65 dB (A) durante el día”.

Por último, en el resto del municipio, se encuentran afectadas por contaminación acústica aquellas zonas próximas a las principales vías de comunicación. En las zonas de afección no se podrá llevar a cabo ningún

desarrollo urbanístico. Las zonas que presentan afección se muestran en los mapas estratégicos de ruido elaborados por Consellería.

Según las conclusiones del documento de Mapas Estratégicos de Ruido de las Autopistas de la Red del Estado elaborados en noviembre de 2007, como actuaciones preventivas y de acuerdo a los análisis efectuados se obtiene una distancia promedio para estar por debajo de la isófona de 55 dBA, de 190 m a cada lado del eje de la autopista. De acuerdo a estos resultados se propone no permitir cambios de uso del suelo a residencial a menos de 300 m del eje la autopista. En esa zona podrían ser compatibles los usos del suelo con zonas industrial y terciaria dependiendo de estudios de mayor detalle.

La CV-42 está formado por dos carriles de circulación en todo su tramo (plataforma de 20 metros de anchura aproximadamente). No existen informes sobre afección actualizados y los únicos disponibles son los que utilizan los datos de tráfico de 2007 y que concluyen que la zona de servidumbre se corresponde íntegramente con el indicador Lnoche, ya que es la isófona 50 dB para este indicador la que mayor superficie afecta.

Entre el p.k. 15+800 y p.k. 17+000, y como zona más destacada dentro de la servidumbre, se sitúa el primer frente de fachadas de las viviendas del casco urbano de Almussafes que es delimitado por la carretera.

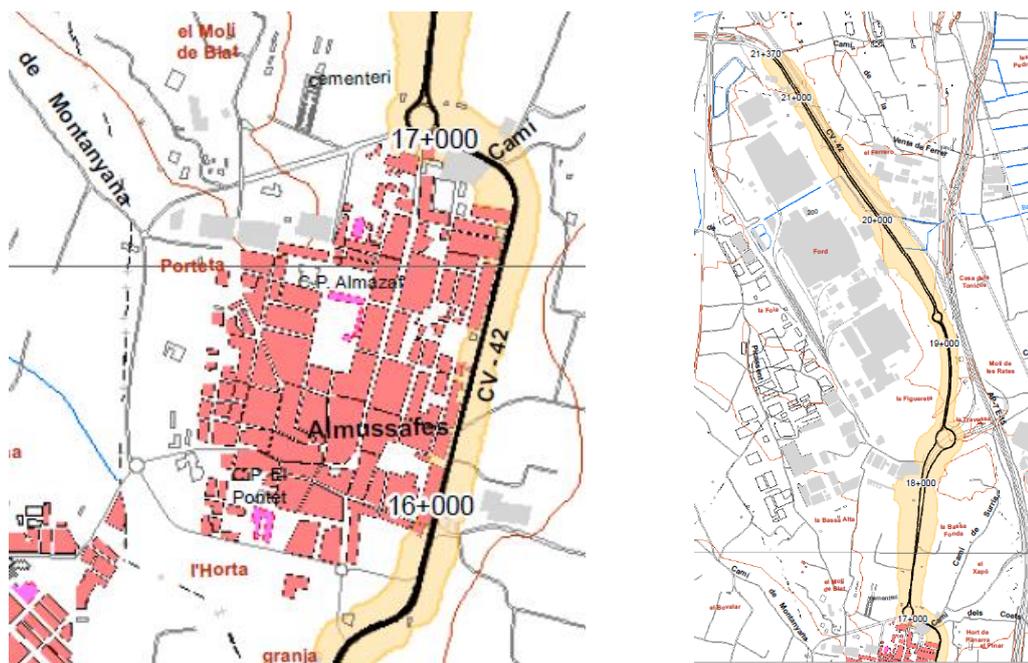


Figura 33. Zona de servidumbre de la CV-42 a su paso por Almussafes. Fuente. Delimitación de las zonas de servidumbre acústica de las carreteras de la Generalitat Valenciana de primera fase, elaborado por la Conselleria de Infraestructuras, territorio y medio ambiente en septiembre de 2013.

6.6.5. RIESGO SÍSMICO

Los terremotos son uno de los fenómenos naturales con mayor capacidad para producir daños catastróficos sobre extensas áreas del territorio, pudiendo dar lugar a cuantiosos daños en edificaciones, infraestructuras y otros bienes materiales, interrumpir el funcionamiento de servicios esenciales y ocasionar numerosas víctimas entre la población afectada.

La Comunidad Valenciana se localiza en un área de actividad sísmica de relativa importancia, siendo la peligrosidad sísmica máxima en la provincia de Alicante, media en la de Valencia y de poca relevancia en la de Castellón.

El Riesgo Sismotectónico se calcula en función de varios parámetros: Grado de Severidad Geológica, Población Anual, Beneficio Inmediato y Riesgo de Catástrofe. Ofrece una visión general del riesgo local frente al del resto de la provincia, del que puede extraerse el grado

de prioridad referente a la necesidad e importancia relativa con que deben llevarse a cabo planes y medidas encaminadas a la mitigación de este riesgo.

Una primera aproximación de este riesgo la aporta el Grado de Severidad Geológica, que se calcula a partir de la Sismicidad Histórica (grado de los movimientos sísmicos registrados), del Riesgo Sísmico (recurrencia de grandes movimientos), de la Actividad Neotécnica (Se aplica un valor medio en toda la provincia) y de la inestabilidad de los Materiales Geológicos. Se le da a cada uno de ellos el mismo peso específico en el cálculo final para que la aplicación de estos parámetros indique el Grado de Severidad Geológica para Almussafes, que en este caso es 3, de la escala del 1 al 3.

Por otro lado, el *Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la Norma de Construcción Sismorresistente: Parte General y Edificación (NCSE-02)*, establece las condiciones técnicas que han de cumplir las estructuras de edificación, a fin de que su comportamiento ante fenómenos sísmicos evite consecuencias graves para la salud y la seguridad de los ciudadanos, evite pérdidas económicas y propicie la conservación de servicios básicos para la sociedad en caso de terremotos de intensidad elevada.

El parámetro que determina la aplicabilidad de la citada norma a un determinado municipio es la aceleración sísmica de cálculo (A_c), estableciéndose como límite que ésta sea mayor o igual a 0,60. A nivel orientativo, cabe indicar que en el estado español la norma es aplicable a las zonas de presumible mayor actividad sísmica, como son Andalucía, Murcia, mitad sur de la Comunidad Valenciana, suroeste de Extremadura y noreste de Cataluña, siempre y cuando los valores de la aceleración sísmica oscilen entre 0,060 y 0,375.

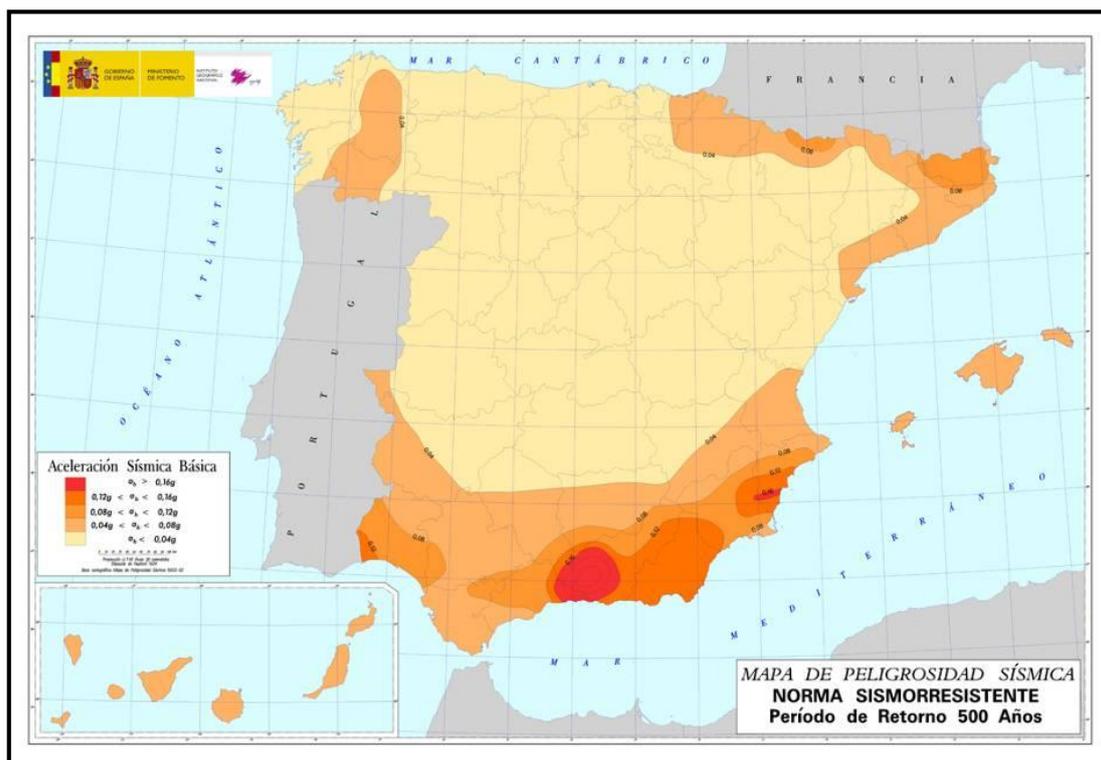


Figura 34. Riesgo sísmico (Aceleración) en España. Fuente: IGN (Instituto Geográfico Nacional)

En el caso de Almuñécar, la aceleración sísmica básica es de 0,07g, tal como se muestra en el mapa de peligrosidad sísmica básica elaborado por el Instituto Geográfico Nacional.

De esta forma, la NCSE-2002 será de aplicación al proyecto, construcción y conservación de edificaciones de nueva planta, tal y como se indica en el apartado 1.2.1 de esta Norma, a excepción de las construcciones de importancia moderada y de las construcciones de importancia normal con pórticos bien arriostrados entre sí en todas las direcciones, tal y como se especifica en el apartado 1.2.3 de la Norma.

A tal efecto, se entiende por construcciones de importancia moderada aquéllas con probabilidad despreciable de que su destrucción por el terremoto pueda ocasionar víctimas, interrumpir un servicio primario o producir daños económicos significativos a terceros.

En cuando a las construcciones de importancia normal, son aquéllas cuya destrucción por el terremoto pueda ocasionar víctimas, interrumpir un servicio para la colectividad o producir importantes

pérdidas económicas, sin que en ningún caso se trate de un servicio imprescindible ni pueda dar lugar a efectos catastróficos.

Por otro lado, con el fin de establecer directrices y planificar las actuaciones de las Administraciones Públicas frente al riesgo sísmico, se aprobó el *Decreto 44/2011, de 29 de abril, del Consell, por el que se aprueba el Plan especial frente al Riesgo Sísmico en la Comunidad Valenciana*. Según esta normativa, debe existir una **planificación a nivel local y de forma prioritaria** en los 332 términos municipales de la Comunitat en los que son previsibles sismos de intensidad igual o superior al grado VII (EMS), para un periodo de retorno de 500 años, según el mapa de Peligrosidad Sísmica de la Comunidad Valenciana (Anexo I del Plan). De los 332 términos municipales, 138 son de la provincia de Alicante y 194 de Valencia, entre los que se encuentra Almussafes con una Intensidad esperada de 8,0.

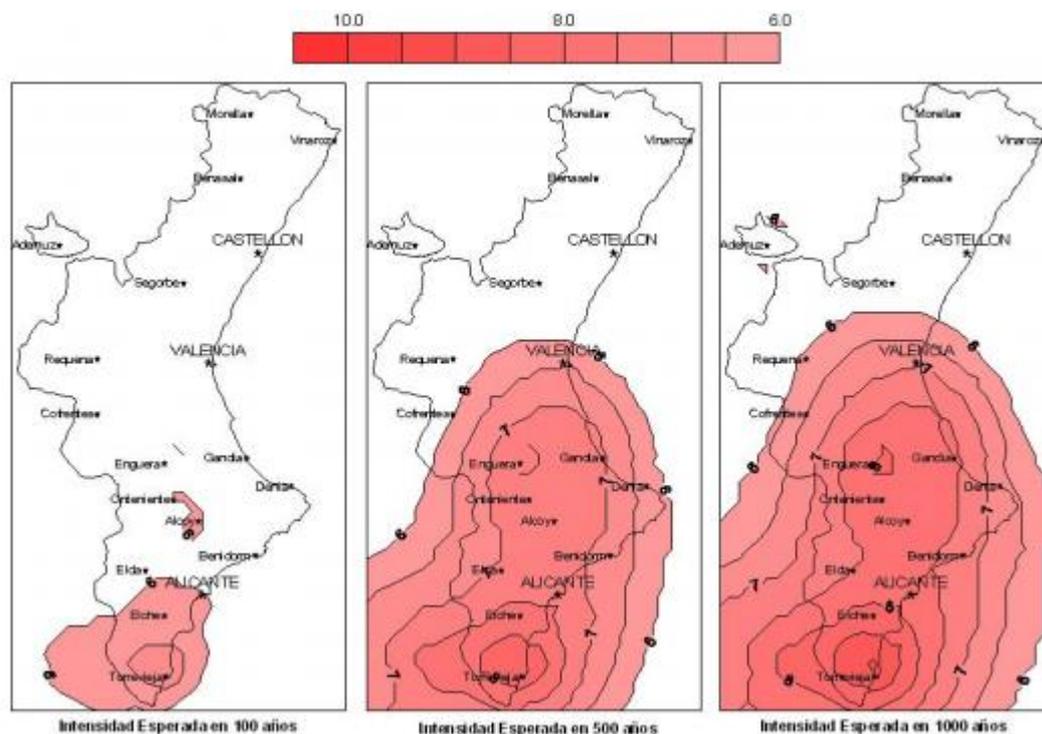


Figura 35. Mapa de peligrosidad sísmica de la Comunidad Valenciana.

7. PROBLEMAS MEDIOAMBIENTALES Y TERRITORIALES RELEVANTES PARA EL PLAN GENERAL

El municipio de Almussafes, dada su reducida superficie presenta una situación de partida desde el punto de vista de la sostenibilidad y la ordenación del territorio menos favorable otros municipios del ámbito geográfico en el que se inscribe. Así, los primeros cálculos realizados en relación a la sostenibilidad del mismo, que miden parámetros como la producción y tratamiento de residuos o la renovabilidad y gestión racional de recursos consumidos o la adecuación ambiental del planeamiento urbanístico vigente (La Sostenibilidad del Desarrollo: El Caso Valenciano, Almenar et al., 1998). Buena parte de dicha posición desfavorable de partida se debe a los elevados porcentajes de ocupación de suelo (con gran peso del suelo industrial) en el conjunto de un municipio de apenas 11 kilómetros cuadrados.

Los principales riesgos en el municipio (a saber, el riesgo de inundación) han sido abordados mediante el encauzamiento del barranco de Tramusser y otras obras auxiliares si bien persisten riesgos geomorfológicos que determinan la continuidad de dicho riesgo en determinadas áreas del territorio; no obstante, las condiciones de partida podrían haber cambiado sustancialmente con la construcción de nuevas barreras (plataforma del AVE). El plan aborda el problema con las correspondientes reservas de suelo (no urbanizable de protección), y la exigencia de condicionantes específicos a los nuevos sectores que se desarrollen pero sobre todo impidiendo el desarrollo en dichas zonas y/o condicionándolo.

Tal y como se ha puesto de relieve en los estudios realizados paralelamente al P.G.E., en concreto el estudio hidrogeológico y Estudio de afección al dominio público hidráulico, inundabilidad y de recursos hídricos, uno de los principales problemas en relación al abastecimiento de la población es el hecho de que el mismo se realiza desde pozos

ubicados en poblaciones vecinas sin disponerse de concesiones administrativas vigentes.

No obstante, desde una perspectiva territorial e independientemente de su situación, dichos abastecimientos se ubican en sistemas de explotación que, atendiendo al Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Júcar (Ciclo de planificación hidrológica 2015-2021), tienen tendencia al descenso piezométrico, si bien **la demanda urbana en el conjunto del sistema de explotación está garantizada** atendiendo a dicho Plan.

La misma situación (demanda garantizada) se da para la demanda de usos agrícola para el conjunto de las comarcas (tanto Ribera Alta, como Ribera Baja).

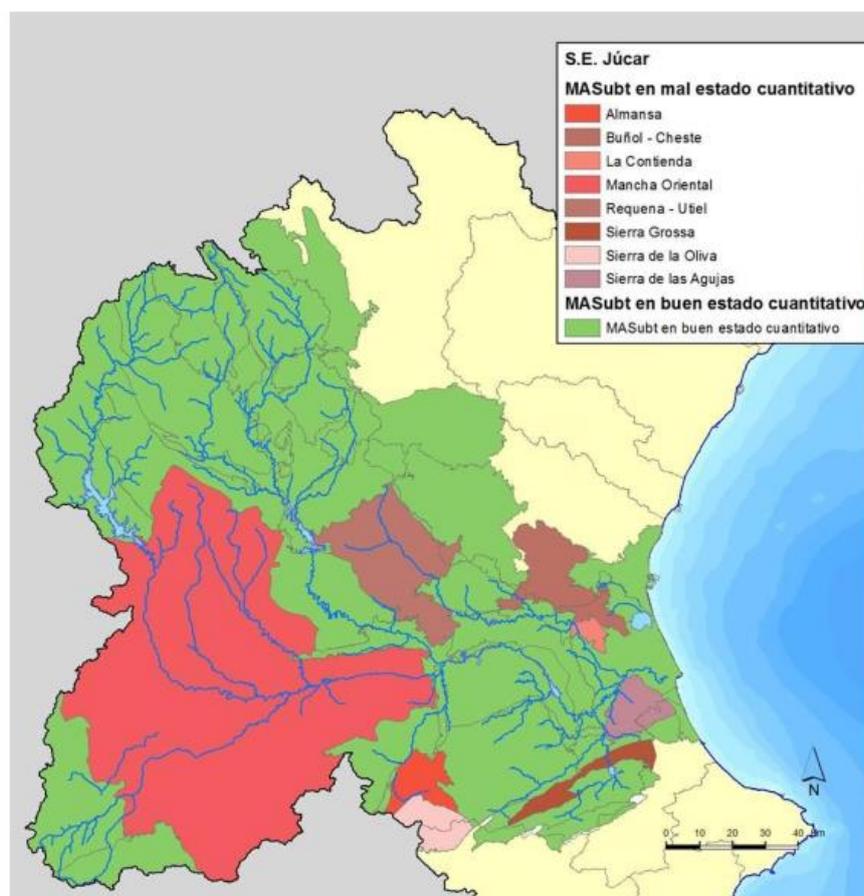


Figura 36. Masas de agua subterráneas en mal estado cuantitativo en el sistema de explotación Júcar. (Fuente: Plan Hidrológico de Demarcación Hidrográfica del Júcar).

Si bien al horizonte de dicho plan se están desarrollando o se encuentran ya ejecutadas obras que mejoren los posibles escenarios de futuro algunas obras ya ejecutadas que permitirían la consecución de los mismos de manera más holgada se han postergado en el municipio, si bien se trata de infraestructuras que depende del Ministerio de Medio Ambiente y no son competencia municipal. Así, si bien las obras de **mejora de regadíos** si se han ejecutado en sus distintas fases en la comarca, la puesta en funcionamiento de la **balsa de acumulación** a partir de la cual podría realizarse el riego con aguas de tratamiento terciario de la EDAR Albufera Sus sigue sin ser puesta en explotación y comprometen el cumplimiento de la planificación hidrológica.

Asimismo, la aportación de caudales a la Albufera procedentes del tratamiento terciario de la depuradora de Pinedo es ya un hecho que permite el cumplimiento de los escenarios previsto en la planificación hidrológica a nivel del sistema de explotación del Júcar **sin poner en riesgo el sostenimiento de los caudales necesarios para el mantenimiento de los niveles hídricos** con la calidad y cantidad deseables para la Albufera y espacio natural asociado.

El actual planeamiento vigente no sólo de Almussafes sino de Benifaió ha hecho que la conurbación entre ambos se haya producido ya prácticamente *de facto* de no ser por la existencia del Barranco de Tramussers y sus respectivas zonas de servidumbre a uno y otro lado.

Por su parte el agotamiento de los suelos para usos industriales y la demanda real que el mismo tiene en la población son muy elevadas y determinan que el plan haya efectuado una revisión exhaustiva de las mejores opciones para dicha ubicación, que lógicamente están condicionados por la preexistencia de dicho tipo de suelo (en el entorno de la actual Factoría Ford) que es donde principalmente se van a dar dichos nuevos desarrollos.

Por su parte el suelo no urbanizable de Almussafes carecía hasta la fecha de una regulación adecuada de los usos lo que ha determinado una dispersión de usos que han salpicado el territorio que con el nuevo plan se han abordado y regulado teniendo en cuenta la legislación sectorial y regalando especialmente aquellas localizaciones en las que se permite la instalación de determinadas actividades propias de este tipo de suelo mediante D.I.C.

Por último la existencia de un Estudio de Paisaje que marque el marco para el encaje de los nuevos desarrollos, determine los hitos y establezca programas de mejora constituye una enorme mejora respecto a la situación de partida. Lo mismo puede decirse de la elaboración de Catalogo de Patrimonio.

8. EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIOAMBIENTE Y EL TERRITORIO

8.1. CARACTERIZACIÓN DE EFECTOS SOBRE EL TERRITORIO

8.1.1. DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

El barranco de Tramusser, que discurre en dirección oeste-este, procedente de Benifaió, a su paso por Almussafes está completamente canalizado en todo su recorrido. De lo establecido en la normativa, se dispone de una faja lateral de 5 metros que constituye la zona de servidumbre, y una faja de 100 metros, que conforma la zona de policía.

La zona de servidumbre se debe mantener expedita, quedando supeditada la ejecución de cualquier actuación prevista en la zona de policía a la obtención de autorización administrativa por parte del Organismo de cuenca.

El P.G.E. prevé en su planificación tres sectores, ZND-RE1, ZND-TR1 y ZUR-R4, que se verán afectados por la normativa asociada a los cauces, si bien esta afección sectorial está convenientemente considerada.

8.1.2. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HIDRICOS

Tal y como ha quedado reflejado en el *Estudio de Afección al Dominio Público Hidráulico, Inundabilidad y de Recursos Hídricos*, la dotación para la población de Almussafes en el año 2015 era de 199 l/hab·día, lo que suponía un consumo anual de 635.260 m³/año.

Respecto a la zona industrial, el consumo para el año 2016 fue de 210.415 m³/año y, además, 188.050 m³ se suministraron a la Factoría Ford.

Se estima que la población crezca hasta los 10.966 habitantes para el año horizonte 2037, y con ello la demanda de agua, según datos del estudio de población del PG:

Tabla 10. Estimación de la demanda anual para abastecimiento en los diferentes horizontes temporales indicados por la LOTUP

	HABITANTES (HAB)	DOTACIÓN (L/HAB.DÍA)	DEMANDA (M ³ /AÑO)
SITUACIÓN ACTUAL 2017	8.759*	199	636.210
AÑO HORIZONTE 2021	9.311	199	676.319
AÑO HORIZONTE 2027	9.932	199	721.399
AÑO HORIZONTE 2037	10.966	199	796.533

En cuanto al Uso agrario, que incluye el riego de cultivos no se prevé un aumento de estas demandas agrarias con el desarrollo del Plan General.

Sin embargo, el Plan General sí que plantea un gran sector destinado al desarrollo industrial (al sur del Polígono Juan Carlos I), y la ampliación del Polígono Industrial situado al norte del término (Polígono

Industrial Norte). Dadas las características del municipio, se trataría de actividades industriales relacionados en su mayoría con la Factoría Ford.

Para el año 2016, se estimaron unas dotaciones de 1.329 m³/ha para el Polígono Industrial Juan Carlos I y el Polígono Industrial Norte, y de 833 m³/ha para la Factoría Ford, tal y como queda reflejado en el apartado 6.3.3.3. Red de captación y distribución de agua y en el *Estudio de Afección al Dominio Público Hidráulico, Inundabilidad y de Recursos Hídricos*. Pero como se ha indicado anteriormente, se espera que la demanda crezca considerablemente:

Tabla 11. Estimación de la demanda del Polígono Industrial Juan Carlos I y del Polígono Industrial Norte

	SUPERFICIE PARCELA (M²S)	DOTACIÓN (M³/HA.AÑO)	DEMANDA (M³/AÑO)
AÑO HORIZONTE 2021	1.730.019,59	1.329	229.978
AÑO HORIZONTE 2027	1.950.764.07	1.329	259.322
AÑO HORIZONTE 2037	2.318.671,54	1.329	308.230

Tabla 12. Estimación de la demanda de la Factoría Ford

	SUPERFICIE PARCELA (M²S)	DOTACIÓN (M³/HA.AÑO)	DEMANDA (M³/AÑO)
AÑO HORIZONTE 2021	2.128.707,04	883	188.050
AÑO HORIZONTE 2027	2.128.707,04	883	188.050
AÑO HORIZONTE 2037	2.128.707,04	883	188.050

Tabla 13. Estimación de la Demanda total de Usos Industriales

	DEMANDA (M³/AÑO)
AÑO HORIZONTE 2021	418.028
AÑO HORIZONTE 2027	447.372
AÑO HORIZONTE 2037	496.280

Para otros usos, entre los que está incluido el uso energético, la acuicultura y los usos recreativos, no se prevé que el desarrollo del PG conlleve un aumento en su demanda.

De esta manera, se estima que la demanda total según los años horizontes sea:

Tabla 14. Estimación de la demanda total

	DEMANDA TOTAL (M³/AÑO)
AÑO HORIZONTE 2021	1.094.347
AÑO HORIZONTE 2027	1.168.772
AÑO HORIZONTE 2037	1.292.812

Por tanto, la oferta deberá ser suficiente en el año 2037 como para satisfacer la demanda total de 1.292.812 m³/año.

Actualmente, según el Registro de Autorizaciones de Agua de CHJ, el Ayuntamiento de Almussafes no posee título habilitante (concesión administrativa) de agua superficial ni subterránea. Asimismo, no hay concesiones de agua superficial en todo el término municipal, aunque sí existen 11 concesiones de agua subterránea: 3 de tipo industrial, 4 domésticos y otros usos y 4 de riego. Por ello, tanto el Polígono Industrial Juan Carlos I, como el Polígono Industrial Norte y la población de Almussafes, se abastecen del Sistema en Alta de la Ribera, gestionado por EGEVASA.

La modernización de los riegos tradicionales y la diversificación de suministros con la posible reutilización en caso de sequía son algunas de las medidas que podrían plantearse a nivel del sistema de explotación del Júcar. De hecho, parte de los caudales que son potencialmente reutilizadas tras su depuración por la existencia de un tratamiento terciario y se dedican a fines ambientales (aguas depuradas que van a la Albufera de Valencia) si bien su reutilización para cultivos no ha

alcanzado un significativo grado de desarrollo en Almussafes si bien la infraestructura está concluida.

8.1.3. SANEAMIENTO Y AGUAS RESIDUALES

Según los datos ofrecidos por la EPSAR, y tal y como se ha expuesto con anterioridad, en el año 2016 la EDAR trataba un caudal de 18.528 m³/día, lo que supone que trabajaba al 54,3% de su capacidad total.

Además, según el *Informe sobre la capacidad del sistema de saneamiento y depuración de la EDAR Albufera Sur para admitir los caudales de aguas residenciales generados por el concierto previo del Plan General Estructural del Municipio de Almussafes (Valencia)*, es viable que esta EDAR trate las aguas residuales generadas por el presente municipio.

Las aguas residuales generadas en la factoría Ford y la empresa Fydsa son tratadas por E.D.A.R. propias, siendo además reutilizada para uso industrial. En el caso de la Ford, además dispone de las autorizaciones de vertido y sistemas de control y vigilancia propios y sistema de gestión de calidad. En ambos casos, no son objeto del presente documento.

8.1.4. GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

El planeamiento propuesto, al prever un incremento de la población de 442 personas para el 2021, un 4,98% más, y 1063 para el 2027, un 11,99%, se estima inicialmente un incremento de los residuos sólidos urbanos en la misma proporción.

Dicho incremento puede variar debido a la coyuntura actual, establecida en el Plan Director de Almussafes 2016-2020, y de las tendencias sociales y ambientales, donde se aboga por reducir los residuos generados e incrementar la reutilización y reciclado de los mismos.

8.1.5. EDAFOLOGÍA, CAPACIDAD DE USO, SUELOS AGRICOLAS

El incremento de superficie urbanizable, tanto industrial como residencial y terciario, se hace necesariamente a costa de suelos agrícolas de Almussafes. Así, el planeamiento propuesto propone la expansión urbana sobre suelos agrícolas de alta y muy alta capacidad de uso y zonas productivas agrícolas. La pérdida del patrimonio natural, tanto edáfico como vegetal, es una de los efectos negativos causados por la propuesta del P.G.E.

Las huertas sufren un abandono paulatino por su menor rentabilidad económica, frente a cualquier otra actividad, al producirse un relevo generacional y la especulación del suelo. Las producciones agrícolas se han reducido, apareciendo un minifundio de parcelas en desuso. Por esto la protección de huerta más productiva, de alta calidad visual, paisajística y productiva que permita la mejor conexión ecológica, con las bolsas agrícolas de los municipios colindantes se considera una actuación con un impacto positivo que mejora la accesibilidad a estas zonas agrícolas, y se evita la posible contaminación agrícola de los suelos y las aguas y favorece una mayor eficiencia del riego.

8.1.6. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEA

No se prevé la creación de figura de protección para las acequias, si bien su integridad y preservación queda amparada al formar parte de la Infraestructura Verde de Almussafes como elemento vertebrador del territorio, además de ser considerado un recurso paisajístico determinante de la integridad paisajística del entorno rural y del paisaje de huerta.

8.1.7. ECOSISTEMAS, BIODIVERSIDAD Y CONECTIVIDAD

Desde el punto de vista de la biodiversidad y la conservación de hábitats y especies protegidas el municipio, no tiene especies en peligro de extinción ni vulnerables atendiendo al catálogo valenciano ni tampoco hábitats de interés (ya sean de interés comunitario o prioritarios).

Los terrenos forestales de Almussafes, en su gran mayoría, se incluyen en los Suelos Forestales Estratégicos del PATFOR, integrándose a su vez en la Infraestructura Verde, por lo que se mejora la protección de los mismo.

El planeamiento propuesto no tiene afecciones sobre los terrenos forestales del municipio de Almussafes. La única excepción es en el área forestal de 14 hectáreas ubicada junto a la salida 532, donde se permiten usos compatibles, previa autorización mediante aprobación de Declaración de Interés Comunitario.

Sin embargo, la inclusión de la dicha parcela en el terreno forestal estratégico carece de sentido al tratarse de un área sin valores botánicos reseñables, carente de cubierta vegetal y lo ha sido así desde que se tiene constancia documental como es el vuelo americano de 1957 e incluso el americano de 1945-46 en los que se aprecia la profusión de cultivos que rodean a la incipiente población.

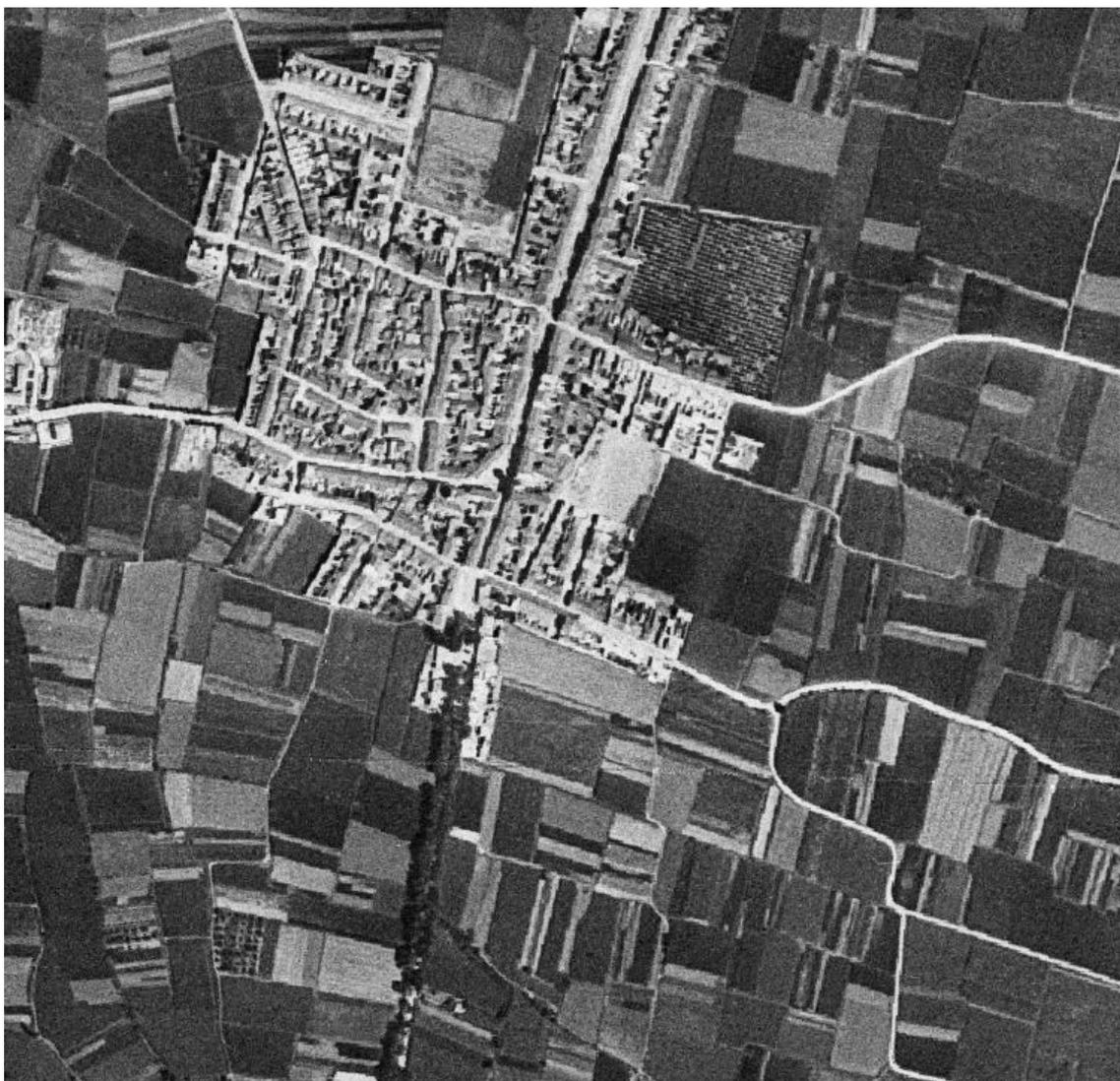


Figura 37. Vuelo americano de 1957. Fuente: Instituto Geográfico Nacional (IGN)

En relación a la conectividad esta se ve mejorada sustancialmente respecto al planeamiento vigente e incluso la situación planteada en el Documento de Inicio. La enorme variedad de elementos que la componen aseguran, tal y como plantea la norma la adecuada *“conectividad ecológica y territorial necesaria para la mejora de la biodiversidad, la salud de los ecosistemas y la calidad del paisaje”*.

El nuevo P.G.E. no afecta significativamente a la conectividad ecológica. Los principales elementos de la Infraestructura Verde preservan su integridad y su función territorial y ambiental. Desde el Programa de Paisaje incluidas Estudio de Paisaje, se propone además restaurar el barranco de Tramusser y mejorar su papel como corredor

ecológico, al igual que restaurar y naturalizar las áreas degradadas ubicadas entre la AP-7 y la CV-42 a su paso por el polígono industrial y la factoría Ford. Por último, se pretende dotar de más Infraestructura Verde al municipio, al proponer incluir el área agrícola protegida.

El único punto negativo para la conectividad ecológica es la urbanización de las zonas agrícolas al norte y oeste del núcleo urbano de Almussafes, con la ampliación del polígono industrial y de las zonas residenciales. Si bien las áreas propuestas para urbanizar son de aquellas de menor interés ecológico, paisajístico y menor impacto global, se reduce la superficie agrícola total.

8.1.8. VÍAS PECUARIAS Y OTRAS AFECCIONES LEGALES

Las dos vías pecuarias presentes en el T.M. de Almussafes están afectadas en sus recorridos al atravesar las áreas declaradas zonas de nuevo desarrollo. El cambio de clasificación del suelo y la modificación del entorno donde se ubican no afecta a la vía pecuaria en sí, manteniendo su dominio público y preservando su papel vertebrador del territorio, siendo además elementos clave de la Infraestructura Verde de Almussafes.

8.1.9. VÍA AUGUSTA

La presencia de la Vía Augusta en Almussafes, declarada como Bien de Interés Local de lo establecido en la Ley 4/1998, de Patrimonio Cultural Valenciano.

El recorrido de la Vía Augusta atraviesa el T.M. de norte a sur siguiendo el trazo de la CV-42. Sobre su trazado existen afecciones derivadas del nuevo planeamiento de ordenación, al transcurrir por la Zona de Nuevo Desarrollo Terciario ZND-TR1 y la Zona de Nuevo Desarrollo

Industrial ZND-IN1. Además, la CV-42, y por ende la Vía Augusta, fija el límite de los sectores ZND-IN2 y ZUR-RE2.

Si bien la Vía Augusta preserva sus características con los cambios de clasificación del suelo, requiere de una especial atención los trabajos realizados en los sectores mencionados ante la posibilidad de descubrir vestigios de la calzada romana.

8.1.10. PAISAJE

La edificación de las zonas de nuevo desarrollo implica la alteración del paisaje actual del ámbito de Almussafes.

El nuevo P.G.E. prevé el desarrollo de los terrenos situados entre el polígono y el casco urbano, integrando el conjunto en un único espacio continuo urbano. La integridad del nuevo paisaje generado por la propuesta implica un riesgo al tener que armonizar dos paisajes muy diferentes, urbano e industrial, y además tener que preservar los valores sociales del paisaje entorno al cementerio y los demás recursos patrimoniales y naturales asentados en los sectores propuestos para el desarrollo.

Por otra parte, los crecimientos del casco urbano, con las zonas de nuevo desarrollo terciario y residencial, al igual que el sector de nuevo desarrollo asociado al polígono industrial norte, apenas alteran las percepciones paisajísticas y visuales del entorno, al estar previsto que los nuevos desarrollos se incorporen paisajísticamente a los paisajes colindantes.

Por último, las propuestas del planeamiento para el interior del casco urbano de Almussafes apenas afectan el paisaje y las visuales existentes, al prever mantener la armonía existente para las nuevas edificaciones. Además, el P.G.E. presenta una batería de propuestas para el casco urbano, cuya consecución constituye una mejora de la

percepción del entorno urbano de Almussafes, una mejor accesibilidad, e, indirectamente, una mayor valoración del paisaje existente en el municipio.

Cabe destacar que el planeamiento no establece actuaciones sobre la Torre Racef, salvo las destinadas a su preservación y mantenimiento.

8.1.11. PATRIMONIO CULTURAL

El Plan dispone, a excepción de las actuaciones derivadas de la preservación y restauración del patrimonio, del preceptivo catálogo de Bienes y Espacios Protegidos con el contenido que exige la Ley.

8.1.12. MOVILIDAD Y TRANSPORTE

El P.G.E. establece una modificación de la red secundaria con el fin de ordenar el viario urbano, diferenciando las calles preferentes para el paso de vehículos de las calles destinadas a la movilidad no motorizada. En este aspecto se propone la creación de cuatro itinerarios peatonales que conectan los principales puntos del municipio y se fomenta el uso de la bicicleta creando una conexión entre Benifaió y la zona industrial.

Además, se pretende completar la red de los nuevos desarrollos con el fin de potenciar las conexiones existentes con la red metropolitana. Asimismo, se propone una nueva infraestructura viaria de conexión entre la CV-42 y el polígono industrial Juan Carlos I.

El transporte público sigue siendo deficiente con las nuevas propuestas de planeamiento. En el Estudio Complementario de Movilidad y Contaminación Acústica se establece como prioritario en este punto la instalación de un sistema de transferencia del polígono industrial Juan

Carlos I con la estación ferroviaria de Benifaió, con la intención de, en un futuro, crear un apeadero directamente en la zona industrial.

8.2. ALTERACIÓN DE LOS RIESGOS PREEXISTENTES

8.2.1. RIESGO DE SOBREEXPLOTACIÓN DE LOS ACUÍFEROS DE LA ALBUFERA

La extracción de las aguas subterráneas, realizada por la empresa EGEVASA, se efectúa fuera del T.M. de Almussafes. Los pozos que abastecen Almussafes y los polígonos industriales suministran de agua otras poblaciones, por lo que el riesgo de sobreexplotación es conjunto a los municipios suministrados por el acuífero. Es EGEVASA, como peticionario de la concesión, en coordinación con la CHJ, responsable de la explotación del acuífero.

Por otra parte, el Plan plantea la redacción de una en la nueva ordenanza asociada al P.G.E., específica sobre el uso de técnicas de sistemas urbanos de drenaje sostenible. El objetivo es la gestión eficiente de agua de lluvia, imitando el ciclo hidrológico previo al proceso urbanizador y recuperar así la infiltración al subsuelo recargando el acuífero garantizando una calidad de agua adecuada.

De hecho, las fichas del planeamiento integran condicionantes de desarrollo específicos para sectores tanto industriales como residenciales.

8.2.2. RIESGO DE INUNDACIÓN

La propuesta de P.G.E. de Almussafes no supone una modificación de los riesgos de inundación existentes actualmente para el T.M. de Almussafes. Esto es así dado que el Barranc de Tramusser, que generaba riesgos de inundación en amplias superficies del municipio se encuentra encauzado. En sus márgenes sigue apareciendo un riesgo

geomorfológico si bien no se prevé ningún desarrollo urbanístico en dichas zonas y dicha zona está ocupada actualmente por el polígono.

Las nuevas áreas de desarrollo que se proponen en el nuevo P.G.E. se ubican en zonas sin peligrosidad por inundación ni por riesgo geomorfológico.

La propuesta de P.G.E. no incluye medidas de corrección para la peligrosidad por inundación de tipo geomorfológica y peligrosidad ó existentes en la parte sudoriental del término y, por lo tanto, el riesgo sigue existiendo en dichas zonas y en lo actualmente es la Factoría Ford y en parte el Polígono Industrial Juan Carlos I. Atendiendo a las conclusiones del estudio de inundabilidad la peligrosidad en la zona sur del municipio se ha resuelto tras el encauzamiento no así para la zona norte.

8.2.3. RIESGO DE CONTAMINACIÓN DE AGUAS

En el nuevo P.G.E. se prevé un crecimiento de las superficies urbanas de tipo residencial e industrial, concentradas en torno a los núcleos existentes.

La fase de construcción de nuevas edificaciones implica un cierto riesgo de contaminación de las aguas, al realizarse diversas operaciones con materiales susceptibles de contaminar.

Durante la vida útil de las edificaciones de tipo terciario y residencial, el riesgo de contaminación se reduce, siempre que se cumpla la normativa sobre tratamiento de aguas residuales. Sin embargo, esa evidencia es menos cierta en las zonas industriales, donde el uso de materiales contaminantes supone un riesgo de contaminación constante. Un control y seguimiento, junto a la aplicación de la normativa específica constituyen la única forma de mitigar el riesgo de contaminación para la zona industrial.

8.2.4. RIESGO DE INCENDIO FORESTAL

No existe riesgo de incendio actual en el T.M. de Almussafes y el nuevo P.G.E. no conlleva cambios en los Suelos Forestales Estratégicos existentes, por lo que no se genera ningún riesgo de incendio forestal.

8.2.5. CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

Las nuevas áreas de desarrollo propuestas en el nuevo P.G.E. (tanto industriales como residenciales) se encuentran alejadas de las zonas con mayores niveles sonoros (AP-7 y CV-42). Las nuevas zonas residenciales se ubican fuera de las franjas de niveles sonoros elevados (atendiendo a la legislación vigente) de las vías de comunicación principales. La contaminación derivada de la actividad industrial queda también mitigada y no afecta ni a las zonas residenciales existentes ni proyectadas, al incluir el nuevo P.G.E. un área de transición y atenuación, con zonas ajardinadas y parques, situados entre el polígono industrial y el núcleo urbano, y la distancia que las separa.

Según el Estudio Complementario de Movilidad y Contaminación Acústica, se estima que la afección con el nuevo P.G.E. será similar a la existente en el 2007. Existirá afección de la CV-42 sobre en el entorno de la población residente en las viviendas de primera línea de la CV-42. La única área de nuevo desarrollo afectada por la contaminación acústica son los sectores ZUR-RE2 y ZUR-RE3, afectados por los ruidos derivados de la CV-42.

8.3. CARACTERIZACIÓN DE LOS EFECTOS SOBRE LA INFRAESTRUCTURA VERDE

El planeamiento propuesto afecta positivamente a la Infraestructura Verde concepto no aplicado todavía al planeamiento en Almussafes, al calificar como tal una ingente cantidad de superficies, conectores y áreas de importancia cultural, ambiental. Con el planeamiento propuesto se establece un crecimiento urbano orientado hacia el noroeste, minimizando el impacto en las áreas de mayor valor ecológico y paisajístico. De igual forma, se protege la zona agrícola de mayor valor ecológico, productivo y paisajístico.

Por otra parte, se mejora la conectividad del municipio al integrarse y mejorarse la movilidad no motorizada, tanto peatonal como ciclista. Se incrementa la dotación cultural de la Infraestructura Verde al incorporarse el patrimonio arquitectónico, arqueológico y etnológico del municipio, agrupando un conjunto de edificaciones de interés.

Sobre el alguno de los elementos de mayor interés el plan propone además programas de mejora paisajística que inciden además de manera directa sobre su valor ambiental.

9. INCIDENCIA EN EL MODELO TERRITORIAL Y LAS DETERMINACIONES DE LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA C.V

La memoria del propio Plan General contiene una justificación detallada de los crecimientos tanto residenciales como industriales para dar cumplimiento a la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana

De las distintas Directrices que plantea la estrategia se recoge a continuación las más relevantes y como estas se han acomodado y dado cumplimiento en el Plan.

El Plan se desarrolla con una perspectiva estratégica y de coherencia territorial teniendo en consideración asimismo la perspectiva supra municipal. No obstante, los aspectos más relevantes de consideración de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana son:

El Gobierno del Territorio

El P.G.E. de Almussafes se estructura siguiendo las directrices establecidas en la Estrategia Territorial, definiendo una visión de largo plazo y estableciendo a la vez mecanismos para facilitar modificaciones que le permitan adaptarse a nuevas coyunturas. El nuevo P.G.E. se ha elaborado en coherencia con la política territorial y los planeamientos vigentes en la actualidad, tanto a nivel provincial como los planeamientos municipales que pudiesen verse afectados, previendo además los contenidos que permitan el desarrollo y ejecución de planes y programas integrados en la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana.

Durante todas las fases de elaboración del P.G.E. de Almussafes se ha facilitado información tanto a entidades públicas como particulares, con el fin de que todos los interesados pudiesen ejercer su derecho a realizar consultas públicas sobre los planteamientos de su localidad.

De igual forma se han integrado las conclusiones del Taller participativo sobre planificación urbana en las propuestas del P.G.E. y las nuevas normativas derivadas del documento.

Desarrollo económico y territorio

En P.G.E. de Almussafes establece la necesidad de fomentar los procesos para alcanzar un modelo territorial sostenible. Por ello destaca la necesidad de culminar los desarrollos existentes en el municipio antes de iniciar nuevos procesos de crecimiento. De igual forma, el crecimiento de los servicios municipales se ha adaptado a las necesidades reales

actuales y futuras del municipio. De igual forma, en el P.G.E. se ha adoptado un modelo de desarrollo teniendo en cuenta los recursos territoriales disponibles, desarrollándose sobre los suelos de menor capacidad agraria y preservando las áreas más productivas. A su vez, se han establecido medidas para preservar y mejorar la calidad ambiental y paisajística de los diferentes entornos del municipio.

Desde el P.G.E. se protegen los activos del territorio y se establecen medidas para preservar los valores ambientales, culturales y paisajísticos existentes. A su vez, se incluye una gran parte del suelo agrícola como elemento de la Infraestructura Verde.

Infraestructura verde del territorio

En el Plan General Estructural se establecen los diferentes elementos que constituyen la Infraestructura Verde y ha consensuado su desarrollo en base a la previa determinación de la misma. De esa forma, se promueve la mejora de los elementos ambientales, paisajísticos y la movilidad dentro del alcance del P.G.E.

De igual forma, con el nuevo P.G.E. se determina la Infraestructura Verde, dotándola de mayores espacios al añadirse buena parte de la zona agrícola de elevado valor ambiental.

El Plan establece también la necesidad de restaurar y mejorar la calidad de la Infraestructura Verde del municipio, aprobando el Programa de Paisaje, destinado a mejorar no solo la calidad visual sino también la conectividad ecológica del barranco de Tramusser y de las zonas aledañas a la AP-7 a su paso por la zona industrial del municipio.

Ocupación racional y sostenible del territorio.

La ocupación racional del territorio se materializa en el municipio mediante patrones de crecimiento y asignación de normativa específica dentro del P.G.E. Así, el plan establece la necesidad de mejorar las condiciones del casco urbano de Almussafes, fomentar el crecimiento en los solares existentes antes de iniciar nuevas fases de crecimiento, priorizando durante todo el P.G.E. la culminación de los desarrollos iniciados antes del inicio de nuevos.

Asimismo, se propone fusionar las dos zonas urbanizadas existentes y crear un área urbana única y continua, manteniendo sin embargo claramente separados la zona industrial de la residencial, evitando la conurbación. El objetivo es mejorar la conectividad entre las dos zonas y evitar los desplazamientos motorizados y la dependencia del vehículo para los movimientos dentro del municipio.

Por último, el municipio de Almussafes, muy vinculado al sector industrial, ve la necesidad de preservar otras actividades económicas, principalmente la agricultura y ganadería. En la actualidad existen campos agrícolas en estado de abandono, debido tanto a la baja rentabilidad del sector como a la falta de personas dedicadas al sector. Desde el Ayuntamiento, y en coordinación con asociaciones de agricultores y la Consellería de agricultura, se han puesto en marcha diversos programas para revertir la situación y mejorar el aprovechamiento de los recursos agrícolas de Almussafes.

La preexistencia de actividades ganaderas en el sur del municipio han determinado la compatibilidad de las mismas a las distancias legalmente establecidas del casco atendiendo a la normativa vigente y la preservación y potenciación de las actividades agrícolas en las zonas de mayor capacidad, idoneidad y viabilidad futura.

Si bien Almussafes carece de figuras de protección relativas a espacios naturales, desde el municipio y durante la redacción del PG se reclama el reconocimiento de los valores de su entorno y la necesidad de preservarlo. Por ello el P.G.E. recoge esa demanda y establece la Zona Rural Protegida Agrícola (ZRP-Ag), que supone una gran extensión del T.M. de Almussafes. A su vez, se adoptan medidas para mejorar otros elementos del patrimonio natural como lo son el Barranco de Tramusser y los Suelos Forestales Estratégicos existentes que si bien están aislados y son de escasa superficie son relevantes a nivel municipal.

Infraestructuras y territorio

Las propuestas del nuevo P.G.E. de Almussafes se centran en la mejora de la movilidad no motorizada dentro del casco urbano, con la creación de una red ciclista y la mejora de la red peatonal existente. De igual forma, se propone la mejora de la accesibilidad no motorizada del casco urbano con la zona industrial.

Todas las actuaciones adoptadas en esta línea se adaptan a las necesidades territoriales y las condiciones ecológicas y ambientales locales, evitando en la medida de lo posible los impactos sobre el medio ambiente, los recursos naturales y la infraestructura verde.

Además de lo establecido en la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana, se detalla otros aspectos fundamentales del P.G.E. para la planificación territorial supramunicipal y para la preservación del medio ambiente y el patrimonio cultural.

Crecimiento económico sostenible

El nuevo P.G.E. para el municipio de Almussafes se caracteriza por un modelo con crecimiento atenuado respecto a las perspectivas del documento de 1994. En el nuevo planeamiento se determinan patrones de desarrollo mucho más acordes a la realidad del territorio y del municipio. En primer lugar, los suelos destinados a nuevo uso residencial se han restringido a las zonas adyacentes al casco urbano por el oeste y

los solares del interior. Por otra parte, los nuevos desarrollos residenciales e industriales abogan a preservar la morfología preexistente, modificando así lo establecido en el documento anterior, con áreas urbanizables con índices de edificabilidad dispares.

Además de ello, se aboga en el nuevo documento por un incremento del sector terciario y de la agricultura, desligando el desarrollo municipal de la industria. Aun así, también se propone la ampliación de los polígonos industriales existentes, debido a la fuerte demanda por parte de la factoría Ford.

La gran área industrial asociada a la factoría Ford y el crecimiento de los polígonos supone también una mejora en el crecimiento sostenible: se agrupa toda la actividad industrial ligada al sector del automóvil en un área concreta del territorio, evitando así los desplazamientos de mercancías y productos en el territorio.

Patrimonio

El Patrimonio cultural y natural de Almussafes es un conjunto de elementos singulares de gran importancia a nivel local que han sido incorporados al correspondiente Catalogo, estableciendo una normativa de aplicación para los diferentes elementos..

Paisaje

El entorno paisajístico de Almussafes está influenciado por dos grandes formaciones de interés local: la proximidad a la Albufera de Valencia, un entorno de gran valor paisajístico, y el paisaje agrícola de huerta que se extiende por toda la comarca. Entre esas dos unidades paisajísticas se asienta el T.M. de Almussafes.

El P.G.E., en su compromiso con el territorio, establece la necesidad de preservar estos paisajes, integrando en su planeamiento las medidas oportunas para no alterar las visuales ni perturbar los elementos.

10. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y COMPENSAR EFECTOS NEGATIVOS

10.1. DISMINUCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN SONORA

El estudio acústico propone la aplicación de una serie de medidas de carácter particular para cumplir con los niveles de emisión sonora permitidos por la Ley 7/2002.

Así al respecto de la contaminación acústica, se concluye que los niveles de afección serán similares a los analizados en 2007, según los documentos disponibles, habrá afección de la CV-42 sobre el entorno de la población que se sitúa en el primer frente de fachadas de las viviendas del casco urbano de Almussafes que es delimitado por la carretera. Respecto del planeamiento propuesto, se tendrá especial atención a los nuevos desarrollos residenciales que se quieran llevar a cabo en la primera línea de fachada de la CV-42. Estos desarrollos son los sectores ZUR-RE2 y ZUR-RE3.

10.2. MINIMIZACIÓN DEL IMPACTO DE EDIFICACIONES EN SUELOS AGRÍCOLAS

En la Memoria del Taller Participativo sobre planificación urbana, del 1 de julio de 2017, se extrae que la sociedad demanda una regulación más efectiva de las edificaciones ubicadas en el medio agrícola, para evitar su proliferación y para que se ajusten a la normativa. El objetivo de esta medida es paliar este fenómeno, recuperar el carácter rural y agrícola del territorio y minimizar el impacto ambiental y paisajístico que generan las construcciones. Salvaguardando los derechos actuales de los propietarios, se debe remitir la imagen actual de un espacio “urbanizado” que se percibe del entorno agrícola.

10.3. POTENCIACIÓN DE ACTIVIDADES Y PRÁCTICAS RESPETUOSAS CON EL MEDIO AMBIENTE

Se deben potenciar prácticas agrícolas respetuosas con el medio ambiente:

- Promoviendo campañas de concienciación que incidan en la necesidad de hacer un uso responsable de plaguicidas, pesticidas y fungicidas, con el objetivo de disminuir la contaminación de las corrientes de agua, tanto subterráneas como superficiales.
- Fomentando el cambio del modelo de explotación agrícola, basado en la utilización masiva de fertilizantes y fitosanitarios hacia sistemas orgánicos o integrados que promueven el uso de abonos naturales y el control integrado de plagas, así como el mantenimiento de la vegetación natural existente en las zanjas de separación entre los cultivos.
- Impulsando la adopción de esa agricultura orgánica o integrada como medida eficaz para evitar la contaminación de suelos y acuíferos y preservar y mejorar el paisaje tradicional agrario, enfocando la producción hacia el respeto del entorno y la producción de alimentos de máxima calidad.

Dado que Almussafes se encuentra incluido en el ámbito del PORN de la Albufera, a una distancia muy reducida del lago, y aún menos del ámbito del Espacio natural, el mantenimiento de las acequias y barrancos cobra especial relevancia. Por ello, se plantean las siguientes normas específicas:

- Se prohíben las obras, las construcciones, plantaciones o actividades que puedan dificultar el curso de las aguas en los cauces de los canales, acequias y barrancos, así como en las zonas inundables, cualquiera que sea el régimen de propiedad y la calificación de los terrenos.

- Las riberas de los canales, acequias y barrancos se regenerarán con especies apropiadas y se conservarán las especies autóctonas existentes.
- Con el objetivo de eliminar los residuos sólidos suspendidos que discurren por los canales y las acequias, se instalarán barreras-cerco en la medida de lo posible.
- En el caso de las obras de construcción, reparación, adecuación o mejora de acequias y canales con sus márgenes, así como las actuaciones de mantenimiento de los mismos tales como limpieza, monda, desbroce, dragado, dallado, reconstrucción de motas y defensa de márgenes, se realizarán de acuerdo con las técnicas y con los periodos de ejecución tradicionales en la zona.
- Una de las principales medidas para garantizar la sostenibilidad en el uso de los recursos hídricos en el municipio de Almussafes (que pasa por la sostenibilidad de sistema de explotación en el que se ubica) pasa por la puesta en funcionamiento de la balsa de regulación (17.000 M3). Está previsto que se dedique al riego durante 6 meses del año, estando el resto dedicado al abastecimiento del Tancat de Milia.

10.4. MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA CONECTIVIDAD ECOLÓGICA

La red del suelo no urbanizable protegido, es decir, todo el conjunto de la Infraestructura Verde, está diseñada para garantizar la conectividad ecológica básica entre todos los de valor ambiental existentes en Almussafes.

De esta manera, se pondrán en marcha diversas iniciativas para mejorar la conectividad ecológica y extenderla a la totalidad del territorio:

A) *En nuevos desarrollos urbanos*

- Realizar una adecuada planificación y justificación de la necesidad de nuevas infraestructuras (vías de acceso, duplicaciones, autovías, corredores ferroviarios, vías interiores, infraestructuras eléctricas), de modo que los desarrollos influyan de la manera más reducida posible en el normal flujo ecológico y biológico del entorno en el que se encuentren.
- Potenciar un diseño adecuado de las zonas verdes que se proyecten, utilizando siempre especies autóctonas e intentando recrear las masas naturales presentes en el entorno del área de aplicación, considerando su potencial papel como corredores ecológicos. En los entornos urbanos las calles arboladas y los jardines actúan como corredores favoreciendo los movimientos de la fauna entre diferentes zonas, permeabilizando la matriz urbana y aumentando su conectividad.
- Establecer zonas verdes en los límites de los sectores a desarrollar de condiciones similares a las masas naturales del entorno, de modo que ofrezcan la doble funcionalidad de barrera hacia el interior de las parcelas y zona de conexión entre los espacios en los que se enmarca.
- En los sectores a desarrollar, adecuar el diseño de calles a la realidad física y biológica de la zona de actuación desde las fases iniciales de los proyectos, teniendo en cuenta a la hora de planificar la distribución de las actividades que se propongan aspectos como:
 - Ubicación de las diferentes instalaciones que compongan el proyecto.
 - Ubicación, sentido y dirección de las calles.

- Características de las calles y de las infraestructuras asociadas a la actividad. Las calles existentes podrán conectar los barrancos con los pasos de fauna y los distintos barrancos entre sí.
- Ubicación y características de las zonas verdes.
- En suelos no urbanizados donde esté previsto el desarrollo de nuevas actividades recreativas o forestales, establecer diseños de aprovechamiento de forma agregada frente a los de forma dispersa, por las implicaciones negativas de estos últimos en la integridad funcional de la matriz forestal.

B) En corredores ecológicos existentes

- En el caso de corredores ecológicos adscritos a la red hidrográfica se prohibirá cualquier alteración de la topografía natural que afecte a su funcionalidad o que altere el régimen de flujo durante las avenidas. Así, se efectuará una continua vigilancia del estado de los cauces y de las actuaciones que se acometan en sus proximidades.
- En relación a lo anterior, se velará por el mantenimiento íntegro de la vegetación de barrancos y ramblas, potenciando la restauración y recuperación de aquellos cauces que presenten un deficiente estado de conservación y en los que se vea limitada su función ambiental. Así, se mejorarán las condiciones actuales del barranco del Tramusser y barranco de Gaia. Las tareas se centrarán en la revegetación para recuperar la estructura natural vertical y horizontal de la vegetación propia de estos espacios, aumentando la anchura de las zonas de paso y mejorando su calidad ambiental.

- Durante la ejecución de las obras de urbanización que se desarrollen en los sectores afectados por la presencia de alguno de estos corredores se evitará cualquier tipo de vertido a sus cauces.
- Se potenciará la conexión física a ambos lados de las barreras lineales mediante el establecimiento de zonas de vegetación que permitan su permeabilización a los desplazamientos de fauna, desarrollando la vegetación en riberas de arroyos y el entorno de pasos subterráneos y creando setos y corredores de bosque que favorezcan la permeabilidad ecológica del entorno.
- La potenciación de la conectividad ecológica tendrá especial cuidado, en evitar o favorecer la dispersión de especies invasoras, especialmente en aquellos casos en que son o pueden ser una amenaza para la conservación de la biodiversidad o causar impactos económicos negativos sobre las especies autóctonas.
- En las bandas de amortiguación, tanto de los corredores ecológicos como territoriales, se prohibirá toda nueva construcción que no sea promovida por la administración pública con el objetivo de poner en valor el conjunto patrimonial adscrito a la infraestructura verde del municipio. La vocación de los suelos adscritos a estas bandas será agrícola o forestal.

C) *En espacios periurbanos*

- Se impulsarán tratamientos a los límites urbanos y a los espacios de borde, ya sea conectando con cinturones verdes periurbanos, constituyendo itinerarios paisajísticos que enlacen con las infraestructuras viarias rurales y con los elementos de valor cultural o, cuando sea compatible, con los componentes del medio natural, facilitando al mismo tiempo la penetración de los espacios naturales dentro del tejido urbano de la ciudad.

D) En los paisajes agrarios

- Se fomentará la conservación, restauración y fomento de setos y linderos por su papel para albergar especies forestales (paseriformes, pequeños mamíferos, insectos) y favorecer su presencia en espacios agrícolas, así como por ofrecer refugio a numerosos depredadores de plagas de cultivos.
- Se evitará la instalación de vallados que supongan barreras a la permeabilidad ecológica en especial en aquellas zonas agrícolas cercanas a áreas de interés ambiental.

E) En las infraestructuras viarias existentes

- Se controlará la correcta aplicación de las medidas preventivas y correctoras que en este sentido se hubieran fijado en los correspondientes proyectos y programas de vigilancia, especialmente en las zonas que presenten elevado interés para la fauna.
- Se realizará un diagnóstico del impacto negativo que las infraestructuras viarias producen sobre la fauna, proponiendo en su caso la realización de mejoras en la permeabilidad de las vías allí donde sea posible:
 - Acondicionamiento y sobredimensionamiento de estructuras que atraviesan transversalmente la vía (drenajes, caminos y carreteras locales, ríos y arroyos).
 - Adecuación de drenajes artificiales como zonas de paso.
- Colocación de elementos para reducir los atropellos, implantación de vallados, reconducción de los flujos en zonas especialmente sensibles, etc. Estas medidas son de especial aplicación a las infraestructuras viarias que atraviesa el Barranc de Tramussers.

F) Infraestructuras viarias de nueva creación

- Se realizarán estudios previos para identificar aquellos puntos de desplazamiento habitual de los animales, especialmente carnívoros, ungulados, anfibios y reptiles que pueden convertirse en zonas conflictivas con la nueva infraestructura.
- En los proyectos de construcción de carreteras y líneas ferroviarias se habilitarán pasos de fauna a lo largo de la totalidad del trazado, especialmente en aquellos puntos identificados como rutas de desplazamiento de individuos de especies silvestres o bien como corredores de hábitat, al objeto de disminuir el efecto barrera y la mortalidad que estas infraestructuras puedan provocar sobre la fauna vertebrada.
- Los pasos tendrán unas características adecuadas de tamaño y accesibilidad en función de las especies potencialmente beneficiarias, para el diseño de los cuales se tendrán como referencia los numerosos trabajos referentes a pasos de fauna y, en especial, los establecidos por el proyecto europeo COST 341 sobre Fragmentación de Hábitats causada por infraestructuras de transporte, descritos en la Manual europeo para la identificación de conflictos y soluciones.
- Los vallados perimetrales a instalar deberán estar diseñados de manera que impidan el paso de pequeños mamíferos y reptiles, disponiendo además de puertas de escape para la fauna en el caso de animales que logren cruzar al interior.

10.5. CONTROL DE LA DEPURACIÓN DE AGUAS

Respecto al control sobre la Estación Depuradora de aguas residuales de Albufera Sur, ya EPSAR realiza controles del rendimiento de depuración mediante las analíticas correspondientes en el afluente y efluente, tanto para la línea de agua como para la línea de fangos atendiendo a lo establecido en la correspondiente autorización de vertido.

El informe recogerá rendimientos de depuración, controles semanales sobre el estado general de las instalaciones, estado y evolución del proceso depurativo, estado del mantenimiento, cumplimiento de normas de seguridad e higiene, destino del efluente y de los fangos y residuos generados, impacto ambiental de la planta (ruidos, olores, vectores de infección, integración paisajística de las obras), caudales tratados y desviación respecto a las previsiones del proyecto en cuanto a dimensionamiento de las instalaciones

10.6. CORRECCIÓN DE LA INUNDABILIDAD Y DRENAJES SOSTENIBLES

Se promoverán medidas específicas dirigidas a evitar la contaminación de las aguas de escorrentía y el incremento de éstas en las acequias y canales, aplicables a corredores ecológicos, infraestructuras viarias y nuevos desarrollos en general.

Por un lado, para las zonas residenciales, donde la contaminación de la escorrentía de lluvia es baja, se proponen las siguientes medidas correctoras:

- *Corrección de pozos y cubetas para el drenaje y biorretención de las aguas de escorrentía.* Construidas en suelos permeables y con fondo plano, permiten retener el agua de escorrentía prevista y permitir su posterior lenta percolación sobre el terreno.

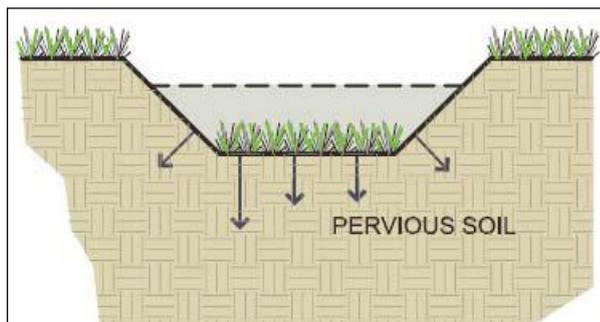


Figura 38. Biorretención de las aguas de escorrentía

- *Instalación de pavimentos permeables.* LA existencia de pequeños huecos en ellos permite el paso del agua hacia la base, que actúa de reservorio de agua antes de percolar en el terreno. Éstos tienen la capacidad de eliminar sedimentos en cierta medida, así como metales pesados.

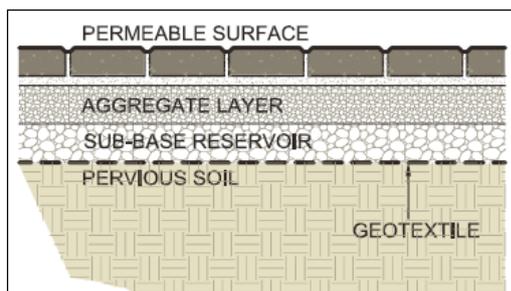


Figura 39. Infiltración de pavimentos.

- *Cunetas vegetadas.* Consiste en pequeños canales con vegetación de escasa entidad que cubre el lateral. La base del canal recoge y lentamente traslada la escorrentía aguas debajo de los puntos de descarga.

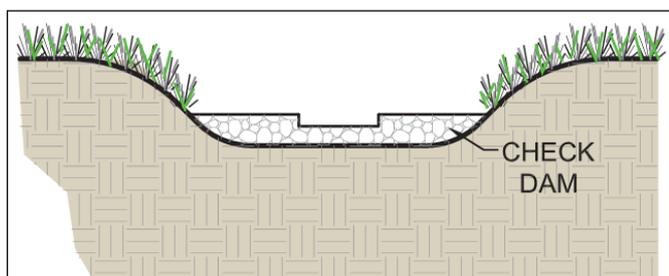


Figura 40. Cunetas vegetadas

- *Franjas de infiltración.* En el entorno de aquellas áreas de mayor valor ambiental la instalación de estas franjas asociadas a

alcorques drenantes pueden favorecer el desarrollo de la vegetación autóctona, especialmente el de aquellas especies más necesitadas de humedad.

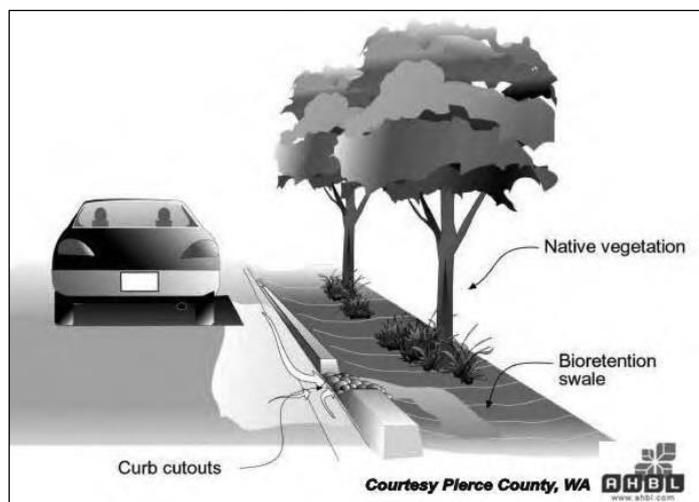


Figura 41. Franjas de infiltración

Por otro lado, para las zonas industriales u otras áreas donde la carga contaminante de la escorrentía sea elevada, se proponen sistemas filtrantes específicos a modo de canales transversales para aumentar la calidad del agua infiltrada.

Estos sistemas consisten en un canal transversal a la carretera, compuesto por una rejilla lineal de acero a través de la cual se recoge el agua de escorrentía. Seguidamente pasa por un sustrato rico en carbono, que actúa de filtro y es capaz de eliminar los hidrocarburos, el zinc, el plomo y el cobre.

Posteriormente, el agua tratada pasa a una tubería perforada y cubierta por un geotextil, permitiendo así la infiltración del agua limpia al suelo.

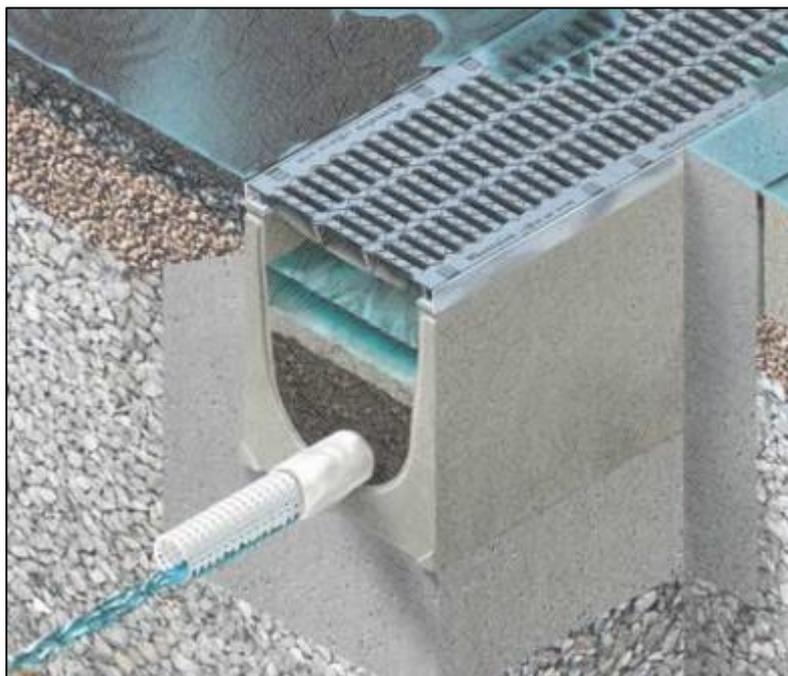


Figura 42. Canal transversal

Todas estas medidas quedarán recogidas en una ordenanza municipal.

10.7. ADECUACION DE ZONAS VERDES

Debe tenerse en cuenta la conservación de la vegetación natural:

- En el desarrollo de los nuevos sectores previstos se deberá contemplar la conservación del arbolado y de las especies arbustiva autóctonas de interés, y siempre que sea posible se mantendrán en su lugar.
- Las áreas de interés ambiental deberán ser respetadas y conservadas mediante su integración en la red de dotaciones comunes como zonas verdes. Se deberán deslindar antes del inicio de las obras.
- Deberá protegerse el arbolado que vaya a conservarse del posible contacto con la maquinaria mediante el recubrimiento del tronco hasta una altura de tres metros.
- Se prestará especial atención a la apertura de zanjas próximas al arbolado, para no afectar a sus raíces.

- Las repoblaciones que puedan llevarse a cabo se harán de manera preferente con vegetación autóctona.
- La elección de especies apropiadas para el ajardinamiento se realizará tomando como referencia la vegetación mediterránea, de bajo mantenimiento y escaso consumo de agua, perfectamente adaptadas a la climatología. Por ello, se seguirán las indicaciones del manual “Jardinería mediterránea sin especies invasoras”, editado por la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.
- Quedará prohibido utilizar en las repoblaciones y en el desarrollo de espacios ajardinados vegetación alóctona o “invasora”, tal y como establece la legislación vigente: *Decreto 213/2009, de 20 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban medidas para el control de especies exóticas invasoras en la Comunitat Valenciana*, y *Orden 10/2017, de 26 de mayo, de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifican los anexos del Decreto 213/2009, de 20 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban medidas para el control de especies exóticas invasoras en la Comunitat Valenciana, y se regulan las condiciones de tenencia de especies animales exóticas invasoras*.
- Se desarrollará un programa de localización y erradicación de las especies alóctonas presentes en el municipio de acuerdo a la legislación vigente. Se atenderá el caso de cañas.
- Se llevarán a cabo programas de concienciación ciudadana dirigidos a informar de las repercusiones que tiene el empleo de especies alóctonas en los jardines particulares y en especial, las que tienen carácter invasor, incidiendo en la necesidad de no

realizar ningún vertido de material vegetal en el medio natural circundante.

- Se potenciará el conocimiento de la vegetación de interés natural adscrita al municipio mediante el desarrollo de campañas de divulgación y el diseño de recorridos didácticos para tal efecto.

10.8. NORMATIVA URBANÍSTICA DE MAYOR INCIDENCIA AMBIENTAL

Además de las medidas correctoras, preventivas y compensatorias incluidas en el presente documento, la NNUU del PG incluye diversos artículos que constituyen la mejor garantía de aplicación de las líneas maestras establecidas.

Así el artículo 38. CONDICIONES DE TRATAMIENTO DE LOS ESPACIOS LIBRES, se incluye la preservación de arbolado y especies arbustivas autóctonas de interés en los nuevos sectores, la elección preferencial de especies autóctonas en el diseño de nuevos ajardinamientos o el planteamiento de la mayor superficie de superficies permeables en los nuevos desarrollos

Por su parte el artículo 41. CONDICIONES DE LA RED DE EVACUACIÓN DE AGUA DE LLUVIA, establece, de forma previa a la futura redacción de una ordenanza que el plan propone, una serie de medidas que tendrán un impacto positivo en el aspecto de un mejor uso y sostenibilidad del ciclo natural del agua.

Para las urbanizaciones de nueva planta la normativa exige la necesaria utilización de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS). Se evitarán los colectores enterrados y, en el caso de resultar necesarios, se deberá justificar su idoneidad y la inexistencia de soluciones alternativas mediante escorrentía superficial

El artículo 58 hace referencia a los concionantes de aplicación a los suelos no urbanizables condicionando los aspectos tipológicos y las dimensiones de las parcelas para evitar que se construyan edificaciones modelo “chalet” no están ligadas al uso agrícola.

11. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

El anexo de indicadores incorpora los establecidos en el documento de Referencia del Plan General de Almussafes y se encuentran en documento separado para facilitar su manejo dentro del conjunto de documentos que integran el Plan.

12. RESUMEN NO TÉCNICO

El expediente de evaluación ambiental estratégica del Plan General de Almussafes fue incoado en fecha 8 de octubre de 2.008.

En base a dicha documentación la Comisión de Evaluación Ambiental emite con fecha 8 de noviembre de 2011, el acuerdo de aprobación del Documento de Referencia de Plan General de Almussafes

El planeamiento vigente actualmente es el Plan General de Almussafes, aprobado el 22 de abril de 1994 por la Comisión Territorial de Urbanismo de la Generalitat Valenciana; desde su aprobación, la normativa autonómica y nacional en materia medioambiental y urbanística se ha renovado, abogando por un modelo territorial que difiere del existente en 1994.

El punto de partida para la redacción del Plan son las variables que miden el crecimiento urbano para no superar los valores máximos permitidos por la ETCV y establecer un crecimiento de las actividades

industriales con componentes supramunicipales, es decir, acorde con la vocación y la realidad de las actividades que se llevan a cabo.

En relación al medio físico cabe destacar en un entorno geológico propio de llanuras costeras de cuaternario (concretamente Holoceno) tipo albufera, producto de la sedimentación en dicho medio en épocas pretéritas, la presencia en sus proximidades de la Albufera de Valencia como hito ambiental y paisajístico de primer orden.

En el término municipal de Almussafes únicamente existe un cauce de importancia, el barranco de Tramussers, que ha determinado de forma histórica los riesgos de inundación en dicho ámbito y que determinaron la ejecución de proyectos que resolvieron en buena medida dicho riesgo en particular para la población con lo que la peligrosidad se circunscribe a áreas del SNU sometidas a regulación específica y sobre las que no se prevén nuevos desarrollos.

Las nuevas áreas de desarrollo que se proponen en el nuevo P.G.E. se ubican en zonas sin peligrosidad por inundación ni por riesgo geomorfológico

Si bien el municipio no tiene valores ambientales destacados si dispone de números elementos de valor arquitectónico, arqueológico-patrimonial que han sido incorporados al Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, algunos de ellos han sido incorporados a los Programas de Paisaje que con motivo de la redacción del Plan se han diseñado *ad hoc* para la mejora de las condiciones no solo ambientales sino también de conservación del patrimonio y de vida de los habitantes del municipio.

La red de acequias pertenecientes al regadío histórico de la Acequia Real del Xúquer y el abundante patrimonio hidráulico, con numeroso molinos asociados junto con otros elementos de valor etnológico, constituyen un valioso recurso cultural que el Plan propone preservar y mejorar adecuando el planeamiento y la normativa a dicho fin.

En términos generales, no hay problemas de movilidad en el entorno de Almussafes y del polígono industrial. Los problemas identificados se localizan en las franjas horarias en las que se producen las entradas y salidas de los trabajadores en el área industrial. En concreto se ha analizado la franja horaria entre las 13.55 – 14.25h que representa la salida de los trabajadores desde el área industrial.

En cuanto a los niveles sonoros y contaminación acústica se refiere, las áreas propuestas en el nuevo P.G.E. (tanto residenciales como industriales) se encuentran alejadas de las zonas con mayores niveles sonoros (AP-7 y CV-42). Las nuevas zonas residenciales se ubican fuera de las franjas de niveles sonoros elevados (atendiendo a la legislación vigente) de las vías de comunicación principales. La contaminación derivada de la actividad industrial queda también mitigada y no afecta ni a las zonas residenciales existentes ni proyectadas, al incluir el nuevo P.G.E. un área de transición y atenuación, con zonas ajardinadas y parques, situados entre el polígono industrial y el núcleo urbano, y la distancia que las separa.